



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 12

NOVIEMBRE 23, 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



**Primer Periodo Ordinario de Sesiones
del Primer Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Maurilio Hernández González

Vicepresidentes

Dip. Elías Rescala Jiménez
Dip. Enrique Vargas del Villar

Secretario

Dip. Omar Ortega Álvarez

Vocales

Dip. Sergio García Sosa.
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.
Dip. Martín Zepeda Hernández.
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.

DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA

Presidenta

Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

Vicepresidentes

Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez
Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz

Secretarias

Dip. Claudia Desiree Morales Robledo
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco
Dip. María Elida Castelán Mondragón

INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Del Moral Vela Paulina Alejandra
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mejía García Leticia
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Sobreyra Santos María Monserrath
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

12

Noviembre 23, 2021

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. 6

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XX RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 2.16, SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 2.17 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2.21 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM. 10

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE GARANTIZAR POR MEDIO DEL ESTADO EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN; Y QUE MANDATA AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, AL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y AL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS A HACER USO DE INDICADORES ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE GOBIERNO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 19

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 42, 43, 52, 62 FRACCIÓN I, 67 BIS-2 INCISO B), 67 BIS-4, Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 69 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 13 Y 27 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 37

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR ELQUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUVENTUDEL ESTADO DE MÉXICO, PARA COMBATIR EL ADULTOCENTRISMO JURÍDICO Y ESTABLECER UN PRESUPUESTO TRANSVERSAL EN FAVOR DEL BIENESTAR DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 50

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR ELQUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO,PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	68
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR ELQUE SE DECLARA A LA COCINA TRADICIONAL MEXIQUENSE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE DECLARA AL DÍA 17 DE NOVIEMBRE COMO EL “DÍA DE LA COCINA TRADICIONAL MEXIQUENSE”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LETICIA MEJÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	88
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4.135 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ESTABLECER QUE LOS DESCENDIENTES Y FAMILIARES MÁS CERCANOS DE ADULTOS MAYORES, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR LOS CUIDADOS PRIMARIOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL, ASÍ COMO GARANTIZAR Y PROCURAR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	95
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTEEL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO SÉPTIMO AL TÍTULO TERCERO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER EL PROGRAMADE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	101
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	110
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA LETRA D DEL ARTÍCULO 93 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	117
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	125
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3.38 BIS, 3.42 DEL CÓDIGO CIVIL; EL 2.332 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA ADOLESCENCIA PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	143
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA LOSCENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y LAS ADOPCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES, EN NOMBRE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA.	153

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDAS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA QUE ESTABLEZCA EL CESE DE OPERACIONES DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE DESECHOS RADIOACTIVOS (CADER) UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA MAQUIXCO DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA ESTADO DE MÉXICO, POR CONSIDERAR QUE SU UBICACIÓN Y OPERACIÓN NO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LAS NORMAS OFICIALES DE LA MATERIA DEBIENDO GARANTIZAR MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN EN TANTO LOS DESECHOS RADIATIVOS PERMANEZCAN EN DICHO CENTRO DE ALMACENAMIENTO, Y AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES PARA QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES REALICEN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS EN LOS MANTOS ACUÍFEROS Y CUERPOS DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, MEDIANTE EL CUAL SE PUEDA DETERMINAR SI EXISTEN NIVELES DE CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD EN EL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO Y USO AGRÍCOLA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 173

PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, REALICEN ACCIONES OPERATIVAS Y CONTROLES PREVENTIVOS PERMANENTES EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD MÁS AFECTADOS POR LA TALA CLANDESTINA, PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FORESTALES, ESPECIALMENTE PARA COMBATIR EL TRASLADO CLANDESTINO DE RECURSOS MADERABLES EN LAS VÍAS DE ACCESO CARRETERO ALEDAÑAS A LAS ZONAS FORESTALES EN RIESGO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA KARLA AGUILAR TALAVERA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 190

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR A LAS Y LOS MEXIQUENSES UN SISTEMA DE AGUA DE CALIDAD, SOBRE TODO DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO PARA LLEVAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DEL ESTADO QUE NO CUENTAN CON ELLO Y ASÍ COMO A GARANTIZAR A LAS Y LOS MEXIQUENSES UN SISTEMA DE AGUA DE CALIDAD, PRESENTADO POR EL DIPUTADO GERARDO LAMAS POMBO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 195

PRONUNCIAMIENTO POR MEDIO DEL CUAL EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DENUNCIA EL USO FACCIOSO DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, CONCRETAMENTE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL CASO DEL CIUDADANO PAULO DÍEZ GARGARI, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 198

POSICIONAMIENTO CON RESPECTO AL DÍA INTERNACIONAL DEL HOMBRE, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 201

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.****Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con veintisiete minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de México a efecto de garantizar por medio del Estado el derecho humano a la alimentación; y que mandata al Poder Ejecutivo Estatal, al Sistema Estatal de Planeación Democrática y al Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de México y Municipios a hacer uso de indicadores estadísticos y geográficos para la planeación, programación, presupuestación y en la realización de informes de gobierno, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

3.- La diputada Azucena Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 BIS-2 inciso b), 67 BIS-4, y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre la iniciativa, hace uso de la palabra, la diputada Paola Jiménez Hernández.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Isaac Martín Montoya Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Juventud del Estado de México, para combatir el adultocentrismo jurídico y establecer un presupuesto transversal en favor del bienestar de las juventudes del Estado de México, presentada por el propio Diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma integralmente el Reglamento de la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y al Comité Permanente de Comunicación Social, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Leticia Mejía García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara a la Cocina Tradicional Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de

México y se declara al día 17 de noviembre como el “Día de la Cocina Tradicional Mexiquense”, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

La diputada Paulina Alejandra del Moral Vela solicita adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Silvia Barberena Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura a de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 4.135 del Código Civil del Estado de México, para establecer que los descendientes y familiares más cercanos de adultos mayores, tienen la obligación de proporcionar los cuidados primarios y la atención integral, así como garantizar y procurar sus derechos y obligaciones, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo Séptimo al título tercero del libro segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer el programa de atención y tratamiento del Cáncer de próstata, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas solicita adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a las Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar social, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman diversas disposiciones del Código de Biodiversidad del Estado de México, presentada por el propio diputado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la letra D del Artículo 93 y se reforma el Artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como se adiciona la fracción VI del Artículo 279 del Código Penal del Estado de México, presentada por la propia diputado el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, del Código Penal y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Evelin Osornio Jiménez solicita que se escuche la opinión de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Los diputados Martín Zepeda Hernández, Rigoberto Vargas Cervantes, Enrique Vargas del Villar y Trinidad Franco Arpero solicitan adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta las adhesiones.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Procuración y Administración de Justicia, de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales

y de Combate a la Corrupción, y Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 3.38 bis, 3.42 del Código Civil; el 2.332 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, en materia adolescencia presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

13.- El diputado Rigoberto Vargas Cervantes hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

Para hablar sobre la iniciativa, hace uso de la palabra, la diputada Evelin Osornio Jiménez.

La Presidencia le comenta a la diputada Evelyn Osornio Jiménez que cualquier diputado o diputada está en la libertad de pertenecer a cualquier comisión como asociado o asociada.

Los diputados Martín Zepeda Hernández, Sergio García Sosa, y María Luisa Mendoza Mondragón solicitan adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta las adhesiones.

14.- La diputada María del Rosario Elizalde Vázquez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas de la Secretaría de Energía, para que establezca el cese de operaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos (CADER) ubicado en el pueblo de Santa María Maquixco del Municipio de Temascalapa Estado de México, por considerar que su ubicación y operación no cumple con lo dispuesto por las normas oficiales de la materia debiendo garantizar medidas de seguridad para la población en tanto los desechos radiactivos permanezcan en dicho Centro de Almacenamiento, y al Titular del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares para que dentro de sus funciones realicen los estudios técnicos en los mantos acuíferos y cuerpos de agua del Municipio de Temascalapa, mediante el cual se pueda determinar si existen niveles de contaminación por radioactividad en el agua destinada al consumo humano y uso agrícola, presentado por la propia diputada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Karla Aguilar Talabera hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Protectora de Bosques del Estado de México, para que, en el marco de sus atribuciones, y en coordinación con las autoridades municipales competentes, realicen acciones operativas y controles preventivos permanentes en los Municipios de la Entidad más afectados por la tala clandestina, para la inspección y vigilancia de los recursos forestales, especialmente para combatir el traslado clandestino de recursos maderables en las vías de acceso carretero aledañas a las zonas forestales en riesgo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

16.- El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México, a llevar a cabo las medidas necesarias para garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad, sobre todo durante la contingencia sanitaria, así como implementar un protocolo para llevar el servicio de agua potable a las comunidades del Estado que un no cuentan con ello y así como a garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

17.- Uso de la palabra por el diputado Faustino de la Cruz Pérez, para dar lectura al Pronunciamiento por medio del cual el Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México denuncia el uso faccioso de las Instituciones del Estado, concretamente la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en el caso del ciudadano Paulo Díez Gargari, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado por el diputado.

18.- Uso de la palabra por el diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, para dar lectura al Posicionamiento con respecto al Día Internacional del Hombre, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se registra lo expresado por el diputado.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al siguiente comunicado que remite la Junta de Coordinación Política: Se cita a las Comisiones Legislativas conforme al calendario siguiente:

-Del Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de San José del Rincón, México, a desincorporar 2 inmuebles de propiedad municipal, la convocatoria es para el día de hoy al término de la sesión, salón Benito Juárez, preside la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Del Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento San Felipe de Progreso, a desincorporar y transmitir el dominio de un inmueble de propiedad municipal, salón Benito Juárez, al término de esta sesión, Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

-Del Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto, por el que autoriza al Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a desincorporar diversos inmuebles de propiedad municipal, salón Benito Juárez al concluir esta sesión.

-Del Ejecutivo Estatal, Iniciativa con proyecto de decreto, por el que autoriza al Ayuntamiento de Toluca, de incorporar imaginar un inmueble de propiedad municipal, al término de la sesión, salón Benito Juárez, Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo. –Del Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al ISSEMYM a desincorporar 22 inmuebles de su propiedad, la sesión, salón Benito Juárez, reunión de trabajo. –Del Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Metepec, otorgar en comodato por un término de 99 años, un inmueble de propiedad municipal a favor del Arquidiócesis de Toluca AR. término de la sesión, salón Benito Juárez, Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, es reunión de trabajo.

-El Grupo Parlamentario del PRD, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el cual se auto adiciona el Capítulo Séptimo al Título, Tercero del Código Administrativo del Estado de México para el viernes 19 a las 10 horas, salón Narciso Bassols, convoca la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo.

-El Grupo Parlamentario del Verde Ecologista presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIX del Código, del artículo 2.6 del Código Administrativo del Estado de México.

-La diputada Lilia Urbina Salazar del Partido Revolucionario Institucional presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22 y se adiciona la fracción XX del artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, viernes 19 a las 10 salón Narciso Bassols, son reuniones de trabajo

-La diputada Leticia Mejía del Partido Revolucionario Institucional presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y la ley de derechos y Cultura Indígena del Estado de México, el viernes 19 a las 11:00 horas, salón Protocolo, reunión de trabajo.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

19.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos del día de la fecha y cita para el día martes veintitrés del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Claudia Morales Robledo

Mónica Miriam Granillo Velazco

Élida Castelán Mondragón



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XX RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTICULO 2.16, SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 2.17 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2.21 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO** con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el 19 de noviembre de 1999, para conmemorar el Día Internacional del Hombre. Su origen se remonta desde 1992, cuando Tomas Oaster, profesor de la Universidad de Missouri, Estados Unidos, propuso la fecha para celebrar un día dedicado a los hombres.

Esta celebración no se popularizó sino hasta 1999, cuando Ingeborg Breines, directora del Programa Mujeres y Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) apoyó la iniciativa de elegir un día para el varón. Asimismo, otros organismos como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), lo retoma para organizar actividades que promueven el cuidado de la salud y el bienestar de los hombres.

Desde entonces el 19 de noviembre se ha convertido en una oportunidad para difundir la toma de conciencia de enfermedades propias del género. De esta manera, la salud de los hombres ha comenzado a adquirir una gran relevancia, debido a que surge cada vez más evidencia sobre las tendencias epidemiológicas entre hombres y mujeres.

De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, la población total masculina en el mundo es de 3 mil 907 millones de hombres. En México, la población asciende a 63 millones 71 mil 49 mexicanos, los cuales presentan diversos problemas de salud como son:

1. Sobrepeso, obesidad y sedentarismo; por los cuales se diagnostican más casos de diabetes tipo 2 en jóvenes adultos y niños, es decir, que el 14% de los casos se presentan en hombres menores de 40 años.
2. La andropausia; es la baja en la hormona testosterona, lo que provoca cambios de actitud, cardiopatías, fatiga, pérdida de energía, impulso sexual y agilidad física.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



3. Cáncer de próstata; todos los varones a partir de los 40 años están en riesgo de desarrollar hiperplasia prostática que de no detectarse a tiempo puede convertirse en cáncer.
4. Disfunción eréctil; el 55% de los hombres entre 40 y 70 años puede padecer algún grado de disfunción eréctil. Las causas van desde las psicológicas hasta las físicas.
5. Cáncer de pulmón; sus síntomas son tos que nunca se quita la cual puede acompañarse de flemas y sangre, dolores en el pecho, silbido, ronquera, hinchazón de cuello y cara, fatiga, pérdida de peso; este cáncer es una de las enfermedades más frecuentes en varones.
6. Gota; se caracteriza por ser un dolor repentino en una articulación, que generalmente aparece en el dedo gordo del pie. No obstante, también ocurre en tobillos, rodillas, manos y muñecas.

Con base en datos proporcionados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los hombres de América Latina y el Caribe, viven en promedio entre cinco y siete años menos que las mujeres, y las principales causas de mortalidad son las Enfermedades No Transmisibles (ENT), el VIH/SIDA, los accidentes de tráfico, los suicidios, lesiones, violencia y las enfermedades cardiovasculares.

En casi todos los países del mundo, los hombres tienen mayor probabilidad que las mujeres de morir antes de cumplir los 70 años. Según proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la esperanza de vida del género masculino es menor comparada con la femenina, se estimó en 77.9 años para las mujeres y 72.9 años para los hombres, es decir, que existe una diferencia de cinco años.

De igual manera, la probabilidad de morir por cardiopatías isquémicas es 75% mayor en los hombres que en las mujeres. Además, 36% de las muertes en hombres son evitables, en comparación con 19% de las muertes en mujeres.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Por otra parte, el documento “Mujeres y Hombres en México, 2019”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), señala que, en el año 2017, el 50.4% de la población masculina no acude a los servicios médicos para resolver problemas de salud, siendo mayor la proporción de mujeres que recurren a estos servicios.

Si bien, para ambos sexos prevenir las enfermedades sigue siendo un reto muy importante, en la actualidad el acceso a la información en materia de salud a través de campañas de prevención e información ha permitido la detección temprana de enfermedades como el cáncer de próstata.

El cáncer de próstata es la enfermedad de mayor incidencia en la población masculina de México, aún por encima del cáncer de pulmón y el colo-rectal. De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), a causa del cáncer de próstata mueren 9 hombres por cada 100 mil hombres.

Según datos de Mortalidad de INEGI, en 2019 las defunciones en hombres en México alcanzaron la cifra de 394 mil 322, las principales causas fueron las enfermedades del corazón, tumores malignos y diabetes mellitus. Dentro de los tumores malignos, el de próstata fue el que más decesos ocasionó.

Es un padecimiento que en sus etapas iniciales no presenta síntomas específicos, y que, por la falta de una cultura de la prevención y de atención de la salud íntima del hombre, más del 65% de los casos se detecta en etapas avanzadas y de gran deterioro, complicando el adecuado tratamiento o incluso llevando a la muerte de los hombres.

Con base en el Instituto Nacional de Salud Pública la probabilidad de desarrollar cáncer de la próstata se debe a factores modificables y no modificables, los cuales consisten en:



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



No modificables:

- Edad. Después de los 50 años aumenta la posibilidad de desarrollar cáncer de próstata. Los hombres que tienen 45 años o más tienen un riesgo mayor. Dos de tres casos se detectan en mayores de 65 años.
- Historial familiar. Si el padre o un hermano ha padecido de esta enfermedad, el riesgo aumenta hasta un 30%.

Modificables:

- Alimentación. Comer alimentos altos en grasa con poco consumo de frutas y verduras puede aumentar el riesgo. Además, de beber alcohol y fumar.
- Estilos de vida. Poca actividad física y la obesidad.

Para 2019, el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) reportó mil 794 casos nuevos confirmados de este padecimiento. En el mismo año, el número de consultas otorgadas por el mismo asciende a 124 mil 817. Se estima que, de seguir esta tendencia, para el año 2050 la población en riesgo de tener esta enfermedad será aproximadamente el 35% de los hombres, lo que representa casi tres veces más que la población actual.

Por lo anteriormente expuesto y en el marco del Día Internacional del Hombre surgió la campaña “Movember”, contracción en inglés de moustache (bigote) y november (noviembre), que consta de 30 días en el que los varones dejan crecer sus bigotes. Esta acción busca sensibilizar sobre el cáncer de próstata y de testículo, recordándoles a los hombres realizarse un chequeo médico cada año, para impedir que mueran demasiado jóvenes por falta de una detección oportuna.

Una mayor atención al tema de las masculinidades y el bienestar de los hombres podría contribuir a cumplir con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



los relacionados con las ENT, la inequidad de género y la reducción de las desigualdades para garantizar el derecho a la salud, el bienestar físico y mental.

Para mejor comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación.

Ley Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:</p> <p>I a XVIII...</p> <p>XX. Los demás que se establezcan en la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:</p> <p>I a XIX...</p> <p>XX. Atención médica y educación para la prevención y el cuidado de la salud íntima del hombre.</p> <p>XXI. Los demás que se establezcan en la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.</p>
<p>Artículo 2.17.- El Estado de México está obligado a prestar los servicios de salud en el marco del federalismo y concurrencia establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 2.17.- El Estado de México está obligado a prestar los servicios de salud en el marco del federalismo y concurrencia establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.</p> <p>Con el objeto de mejorar la prestación de los servicios de salubridad general y brindar a la población atención personalizada. Las autoridades en materia de salud de la entidad, podrán establecer convenios de colaboración con entidades no gubernamentales cuyo objeto sea la atención especializada y prestación de los servicios considerados por el artículo 2.16.</p> <p>Por lo que hace al párrafo inmediato anterior, se llevará a cabo siempre y cuando obre el consentimiento del paciente y sin menos cabo alguno a sus derechos adquiridos.</p>
<p>Artículo 2.21.- El sistema estatal de salud tiene los objetivos siguientes:</p> <p>I a XI...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 2.21.- El sistema estatal de salud tiene los objetivos siguientes:</p> <p>I a XI...</p> <p>XII. Diseñar e implementar políticas públicas que promuevan la prevención, el tratamiento y el combate de las enfermedades del hombre, así como, coadyuvar para generar una cultura de atención y prevención de la salud en los hombres, modificando patrones culturales que afectan la salud y la oportuna atención médica de los varones.</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a través de la presente iniciativa, busca implementar acciones, políticas y estrategias que atiendan los problemas de salud que más afectan a los hombres, generar una cultura de atención y prevención de enfermedades, modificando patrones culturales que afectan el acceso a los servicios de salud y la oportuna atención medica de los varones.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XX RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTICULO 2.16, SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 2.17 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2.21 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E

DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGON
 COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



**DECRETO NÚMERO
 LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
 DECRETA:**

Artículo Único. - Se adiciona una nueva fracción XX recorriéndose las subsecuentes del artículo 2.16; se adicionan los párrafo segundo y tercero al artículo 2.17 y se adiciona la fracción XII del artículo 2.21 del Código Administrativo del Estado de México de para quedar como sigue:

Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

I a XIX...

XX. Atención médica y educación para la prevención y el cuidado de la salud íntima del hombre.

XXI. Los demás que se establezcan en la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.

Artículo 2.17.- El Estado de México está obligado a prestar los servicios de salud en el marco del federalismo y concurrencia establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.

Con el objeto de mejorar la prestación de los servicios de salubridad general y brindar a la población atención personalizada. Las autoridades en materia de salud de la entidad, podrán establecer convenios de colaboración con entidades no gubernamentales cuyo objeto sea la atención especializada y prestación de los servicios considerados por el artículo 2.16.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Por lo que hace al párrafo inmediato anterior, se llevará a cabo siempre y cuando obre el consentimiento del paciente y sin menos cabo alguno a sus derechos adquiridos.

Artículo 2.21.- El sistema estatal de salud tiene los objetivos siguientes:

I a XI...

XII. Diseñar e implementar políticas públicas que promuevan la prevención, el tratamiento y el combate de las enfermedades del hombre, así como, coadyuvar para generar una cultura de atención y prevención de la salud en los hombres, modificando patrones culturales que afectan la salud y la oportuna atención medica de los varones.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. La Secretaría de Salud de la entidad contará con un plazo no mayor a 90 días a la entrada en vigor del presente del presente decreto para modificar los reglamentos, lineamientos y protocolos a seguir para implementar las reformas contenidas en este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ____ de dos mil veinte uno.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos

Ciudad de Toluca, Estado México 18 de noviembre del 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELESKY CASTRO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Diputado Max Agustín Correa Hernández integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en ejercicio del derecho que me confiere los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de México a efecto de garantizar por medio del Estado el derecho humano a la alimentación; y que mandata al Poder Ejecutivo estatal, al Sistema Estatal de Planeación Democrática y al Sistema de Estatal de Asistencia Social del Estado de México y Municipios a hacer uso de indicadores estadísticos y geográficos para la planeación, programación, presupuestación y en la realización de informes de gobierno**, de conformidad con la siguiente:



EXPOSICION DE MOTIVOS

A nivel mundial, la función social del Estado es la de garantizar los derechos humanos a toda la población, dando especial atención a los pobres, a los más vulnerables, a los débiles, excluidos y olvidados. En este sentido, la protección de la salud y el bienestar son un derecho fundamental que el Estado Mexicano está obligado a garantizar y salvaguardar, en virtud de lo previsto por el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Dicha disposición establece que los Estados, partiendo del reconocimiento del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, deberán adoptar diversas medidas a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho.

De conformidad a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Estado tiene como obligación primigenia la tutela de los derechos humanos innatos a su integridad, dignidad y preferencia; a la certeza jurídica; a la salud; a la alimentación; a la familia; a la educación; al trabajo; a la asistencia social; a la participación y, al acceso a los servicios prestados por los distintos órganos gubernamentales de los tres niveles de gobierno, todos ellos delimitados bajo un consenso basado en los principios rectores de autonomía y autorregulación, participación, equidad, y corresponsabilidad.

También, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que determina que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le permita asegurar su salud y bienestar, en



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Con esto lograr el fin de la pobreza; lograr el hambre cero en el mundo; lograr la salud y bienestar; y la reducción de las desigualdades, esto es parte fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la Asamblea General de la ONU para el año 2030 a favor de las personas, el planeta, la prosperidad para fortalecer la paz universal y acceso a la justicia, la presente propuesta de reforma Constitucional consiste en ampliar la realización del Estado de Bienestar igualitario y fraterno para garantizar que los pobres, los débiles y los olvidados encuentren protección ante incertidumbres económicas, desigualdades, desventajas y otras injusticias, se trata de que todos podamos vivir sin angustias, ni temores, ni hambre. De acuerdo con la ONU, esto será posible si el Estado garantiza una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para las personas más vulnerables; a si mismo ampliando y poniendo en práctica programas y políticas encaminadas a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. Garantizando con esto una vida sana y promoviendo el bienestar de todas las edades.

Esta iniciativa que incorpora el derecho a la alimentación y la obligación del Estado a garantizarla en el artículo 5 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es parte del proyecto de Estado de Bienestar igualitario, eficiente y fraterno que proponemos ampliar, y que queremos llevar a rango



constitucional, para realizar el ideal de la protección de las personas a lo largo de la vida, desde el nacimiento hasta el deceso, haciendo realidad los derechos a la alimentación, al trabajo, la salud, la educación y la cultura, la vivienda y la seguridad social.

Bajo este contexto, es deber de los integrantes de esta LXI Legislatura, velar por la protección y garantía del derecho a la alimentación de las y los mexiquenses más vulnerables, en particular a las personas adultas mayores, a las personas con discapacidades permanentes, a quienes se encuentren en condición de pobreza y extrema pobreza y las madres solteras que tengan a su potestad hijas e hijos menores de edad.

Por otra parte, actualmente, se observa que los sistemas jurídico y administrativo actuales carecen de herramientas eficientes que garanticen la atención a los sectores de la población más vulnerables antes dichos. E incluso por ejemplo los Planes, Programas, Presupuestos e informes del Poder Ejecutivo Estatal y de muchos ayuntamientos carecen de ofrecer indicadores geoespaciales que permitan conocer cuál es la demanda de apoyos y programas sociales que requieren las y los mexiquenses, para dar a conocer dónde se ubica dicha demanda; así como el publicitar a qué población se está priorizando para otorgar los programas sociales, dónde se ubica; identificar qué población está siendo excluida de recibir los apoyos y programas sociales, y dónde se ubica; y también dar a conocer qué cantidad de presupuesto público se está destinando a qué zonas.



Las y los mexiquenses, enfrentan inequidades, problemáticas y desafíos urgentes por resolver. Dichos problemas de desigualdad son aún más visibles y graves en las zonas urbanas y en las periferias de las zonas metropolitanas, más que en las zonas rurales del Estado, donde se incrementan las nuevas epidemias de alimentación inadecuada sin nutrientes, deserción escolar, ingresos bajos, inaccesibilidad al agua potable, falta servicios de salud, por solo mencionar algunos.

Es por ello importante, fortalecer, mejorar y actualizar los sistemas de indicadores que utilizamos los tres poderes del Estado, en coordinación con los tres niveles de gobierno. Así, de acuerdo con el Objetivo 17 de la Agenda 2030, estamos obligados a fortalecer los medios de implementación de las acciones y a revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Esto implica, de acuerdo con la meta 18 de dicho objetivo, el dar resultados a la población, aumentar la vigilancia y rendición de cuentas, y de aquí a 2030: aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

Es por esta razón, que como Diputado de esta Honorable Legislatura en nombre del Grupo Parlamentario del partido morena ponemos a consideración la siguiente iniciativa de reforma y adición, con el fin de garantizar la extensión progresiva, con cobertura equitativa, cuantitativa y cualitativamente de los programas de bienestar social que el Ejecutivo Estatal a través de todo su aparato administrativo les otorga a los ciudadanos, plasmando estos como un derecho consagrado en nuestro texto



constitucional estatal. Esto, para que el Sistema Estatal de Planeación Democrática que contempla la participación de nuestro Estado y municipios, y la rendición del informe anual de resultados del Gobierno del Estado de México cuenten con indicadores estadísticos y geográficos que permitan garantizar los principios de progresividad, cobertura equitativa, transparencia y rendición de cuentas.

Con esta iniciativa, que mandata al Poder Ejecutivo estatal, al Sistema Estatal de Planeación Democrática y al Sistema de Estatal de Asistencia Social del Estado de México y Municipios a hacer uso de indicadores estadísticos y geográficos para la planeación, programación, presupuestación y en la realización de informes de gobierno, que reforma también diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, el Gobierno del Estado de México podrá y deberá planificar, evaluar, informar sobre dónde se encuentran las áreas geoestadísticas básicas (AGEB) que tienen mayor rezago social en nuestra entidad federativa; en cuáles de estas AGEB se otorgan las tarjetas rosas u otros programas sociales; en cuáles AGEB se está avanzando hacia la superación de la pobreza.

Con esta iniciativa, se fortalece el uso del Marco Geoestadístico que es un sistema único y de carácter nacional diseñado por el INEGI, el cual presenta la división del territorio nacional y de nuestro Estado en diferentes niveles de desagregación para referir geográficamente la información estadística de los censos y encuestas institucionales y de las diferentes unidades públicas del Estado, que se integran en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.



Si bien, una de las finalidades que persigue la reciente reforma del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta por el Presidente Andrés Manuel López Obrador es la que los apoyos sociales se convirtieran en una realidad constitucional para toda su población beneficiaria, en el Estado de México tenemos la misma responsabilidad y convertir esto en una realidad, siendo el estado más poblado, el más importante económicamente, pero también el que más desigualdades tiene, más inseguridad, más carencias, más necesidad, debemos entonces focalizar los recursos para atender a la población más vulnerable con cobertura equitativa, y garantizar que la intervención sea bajo un modelo de Estado de Bienestar que permita a la población superar su condición de vulnerabilidad, lo cual requiere de un mejor sistema de presupuestación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los programas gubernamentales, y en este caso el de la alimentación.

En este orden de ideas, es propósito que en el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se establezca la obligación del Estado de garantizar la entrega de apoyos económicos a la población vulnerable, con ello, se aspira a alcanzar el derecho al bienestar de grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Así también, es derecho de los habitantes del Estado de México tener un gobierno que esté obligado a aplicar los principios de progresividad, eficiencia, transparencia, y que rinda cuentas, y que a nivel global podamos conocer dónde se ubica la programación, asignación de presupuesto, implementación y ejecución de los



programas y políticas estatales, así como las implicaciones e impacto que están generando.

Lo antes mencionado, va acorde también con los compromisos internacionales asumidos por México, en específico con la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocida como "Protocolo de San Salvador", en lo relacionado a su artículo 1°, que dispone que los Estados partes de la misma, adoptarán las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnicamente, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo.

Así, de acuerdo con lo que también postula nuestro partido morena, resulta una preocupación latente la defensa de los derechos humanos inherentes a las personas adultas mayores, en apego a las perspectivas establecidas en el derecho internacional, pero acopladas y reconocidas en el derecho interno, materializadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa de reforma y de considerarla adecuada, se apruebe en sus términos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

A T E N T A M E N T E

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.

PROPONENTE

Grupo Parlamentario morena

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

**DIP. ALICIA MERCADO
MORENO**

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**



PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NO. __

LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el párrafo trigésimo tercero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, recorriéndose los subsecuentes para quedar como sigue:

Artículo 5.-...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado garantizará que todas las personas independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro orden, origen nacional o social, cuenten con una alimentación adecuada y el derecho de vivir libres del hambre; por ello el Estado entregará un apoyo económico para este fin a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la ley, las personas indígenas o afroamericanas que se encuentren en situación de pobreza, y a madres solteras que tengan a su potestad hijas e hijos menores de edad o con alguna discapacidad o adultos mayores.



...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 77.-...

I a XVI...

XVIII. Rendir a la Legislatura del Estado, a través de la entrega, por sí mismo o por medio de un representante, de un documento impreso o de un archivo en medio magnético o electrónico, dentro del mes de septiembre de cada año, previo aviso a la Legislatura, por lo menos, con ocho días naturales de anticipación, el informe acerca del estado que guarde la administración pública, con excepción del último año del período constitucional de la Gobernadora o del Gobernador del Estado que deberá ser en los primeros quince días del mes de septiembre, en cuyo caso, el aviso deberá darse, por lo menos, con cinco días naturales de anticipación. **De conformidad con los criterios de progresividad, cobertura con equidad, transparencia y rendición de cuentas el informe debe sostenerse en datos estadísticos y geográficos de las acciones, programas y resultados planeados y obtenidos anualmente.**

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción I del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Artículo 139.-...

...

I. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores **estadísticos y geográficos** de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación. Las Leyes de la materia proveerán la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el sistema.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforman las fracciones VI y VII del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 12.-...

I a V...

VI. Definir criterios de distribución, escalonamiento, regionalización y ampliación de coberturas de los programas, acciones y servicios de asistencia social, considerando las zonas de atención prioritaria o inmediata **en correspondencia con el Marco Geoestadístico del Sistema Nacional de Información**



Estadística y Geográfica del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;

VII. Promover y fomentar entre sus integrantes la **eficiente**, eficaz y transparente aplicación de los recursos que se destinen a la asistencia social, **mediante el diseño de reglas de operación que eviten en todo momento el uso discrecional de los programas sociales con fines de coacción política electoral de acuerdo con lo que en la materia disponen el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General en Materia de Delitos Electorales;**

ARTÍCULO QUINTO. Se reforma la fracción III del artículo 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 13.-...

I a II...

III. Coordinar un sistema de información estatal **estadística y geográfica** en materia de asistencia social;

ARTÍCULO SEXTO. Se reforma la fracción XVI del artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 18.-...

...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

XVI. Instrumentar y administrar un Sistema Estatal de Información de Asistencia Social, para la generación **y publicitación de información estadística y geográfica** en la materia;

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se adiciona la fracción IV al artículo 42 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 42.-...

I a III. ...

IV. La información estadística, geográfica y presupuestal de los programas ejecutados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México, a 18 de noviembre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.**

Diputada Azucena Cisneros Coss, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51 fracción II; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 BIS-2 inciso b), 67 BIS-4, y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento de los derechos de las mujeres, no ha sido un trabajo fácil, la historia de su conquista ha sido trágica, no sólo en nuestro estado y en todo el país, sino en todo el mundo. Un hecho contundente es que, ninguno de los considerados “cambios históricos”, ha servido de beneficio a los movimientos en pro de los derechos de las mujeres.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

A pesar de que la conquista de los derechos de la mujer lleva más de un siglo en otras latitudes, en nuestro país se vive hasta los últimos años, una serie de movimientos por su reconocimiento.

Recordemos que el pasado 06 de junio de 2019, entró en vigor la reforma denominada “**Paridad en Todo**” que implicó modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 leyes federales mediante la cual se asegura que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes y en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; además, se ha aprobado incorporar el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres.

Sin duda con esa reforma, como estado mexicano dimos un paso adelante en la consolidación de la democracia representativa, participativa e incluyente, pues se puso a la vanguardia el marco jurídico colocando a las mujeres en igualdad de oportunidades; pero, sobre todo ha permitido demostrar que como mujeres se tiene igual capacidad y preparación para la toma de decisiones en los ámbitos privados y públicos al momento de ocupar cualquier cargo con relación al género masculino.

A pesar de la entrada en vigor de la reforma a nivel federal, como mujeres, seguimos enfrentando resistencias que subsisten en una sociedad con fuertes raíces patriarcales, en la que prevalecen aún muchos estereotipos que se traducen hoy en día en discriminación y en violencia política contra las mujeres por ese simple hecho de ser mujer.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

No podemos dejar de mencionar y por ende reconocer, que hoy en día los cargos de elección popular en los niveles federal y estatales se viene cumpliendo con los criterios electorales de transversalidad en la designación de candidaturas, sin embargo, lo cierto es que, las estructuras administrativas de los tres poderes incumplen con dicho principio, esencialmente porque ya estaban constituidos cuando entró en vigor la reforma a nivel federal en tanto que, a nivel estatal, no hay entidades que lo hayan legislado, incluyendo por supuesto, a la entidad mexiquense.

La finalidad de la presente iniciativa es que las mujeres en el Estado de México tengan una participación paritaria real y efectiva, por ello consideramos necesario iniciar con el marco jurídico de la actividad legislativa, a efecto de lograr una composición paritaria en el Poder Legislativo, no solo en la integración del pleno, sino que ésta se refleje en los cargos de conducción y decisión político-administrativos.

Actualmente, a pesar de que nuestra Ley Orgánica establece que, en la asignación de presidencias de las comisiones legislativas y comités, *se procurará la paridad de género*,¹ tal precepto no es contundente ni garantista pues no obliga a la paridad ocasionando desigualdad en las presidencias de comisiones y comités.

Un antecedente reciente de lo mencionado en líneas anteriores, resulta que en la integración de Comisiones y Comités de la LX Legislatura del Estado de México,

¹ Artículo 69.- ...

I a XXXV...

La Asamblea podrá determinar la creación de otras comisiones legislativas, así como fijar el número de sus integrantes, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Legislatura. En la asignación de presidencias de las comisiones legislativas y comités, se procurará la paridad de género, de tal manera que los Grupos Parlamentarios no pierdan su representación plural y proporcional en ellas.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

tenemos que en un universo de 75 diputados que representan el 100% de los integrantes de la Asamblea, 37 fueron mujeres y 38 hombres, lo que representó un 49.33% de mujeres.

Por lo que hace a la integración de las 35 comisiones legislativas ordinarias, 18 fueron encabezadas por hombres y 17 por mujeres; en el caso de los comités 3 encabezados por mujeres y 2 por hombres; y de las dos comisiones especiales una para cada género.

De acuerdo con la integración que impero en la Legislatura anterior, observamos que las mujeres se encontraron en desventaja, pues existió un desequilibrio del 10%, en relación a las presidencias que ocuparon los hombres.

En el ejercicio constitucional de la LXI Legislatura mexiquense, pasamos de 35 a 36 comisiones ordinarias, de 2 a 7 comisiones especiales y los comités permanecieron sin incrementos; por lo tanto, de tener 42 órganos legislativos de trabajo y análisis de iniciativa, pasamos a 48 en la presente Legislatura.

Tomando en cuenta que todos las comisiones y comités tienen las mismas funciones legislativa, si bien las mujeres ocupamos el 50% de las presidencias, lo cierto es que, de las 24 presidencias que ocupamos, el 91% de ellas corresponde a las Comisiones Ordinarias, 9% a los Comités Permanentes, y no tenemos presidencias en las Comisiones Especiales.

Ahora bien, no debe aceptarse como una “compensación” el hecho de que las Comisiones Ordinarias se encuentran presididas mayoritariamente de diputadas, pues atendiendo el principio de igualdad sustantiva, esta Legislatura debe

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

garantizar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, de ahí que la propuesta debe ser: integración con 50% de presidencias para mujeres en Comisiones Ordinarias, 50% de presidencias en los Comités y 50% en Comisiones Especiales, es decir, debe cuidarse la integración de 50% de presidencias para cada género, debiendo preservar también, la integración paritaria en la Mesa Directiva.

Para llegar a ese ideal normativo, se propone reformar tanto la Ley Orgánica como el Reglamento, ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México a fin de establecer claramente que: el total de las presidencias de las Comisiones y Comités, se asignarán de manera paritaria, incluyendo la obligación de los Grupos Parlamentarios de acatar tal disposición en sus propuestas.

En el grupo parlamentario de morena, tenemos la firme convicción de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres haciendo partícipe a toda la LXI Legislatura de asumir ese compromiso, prueba de ello es la presente iniciativa a fin de cerrar la brecha histórica de desigualdad, y logremos un reconocimiento y respeto a la igualdad sustantiva, equidad y justicia, buscando la “Paridad en todo para el Estado de México”, ello, bajo el lema de: “Todos los derechos para todas las mujeres”

En tal virtud, someto a consideración de esta Honorable LXI Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto en materia de “Paridad en Todo” en el Poder Legislativo del Estado de México, para que, de estimarla procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

PRESENTANTE

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

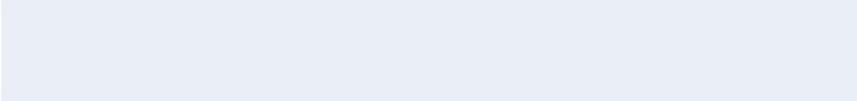
6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



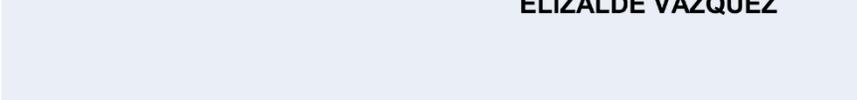
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ



DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ



DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ



DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ



DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Decreto Número: _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 BIS-2 inciso b), 67 BIS-4, y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 42.- La Directiva de la Legislatura **se integra por una presidencia, dos vicepresidencias y tres secretarías. Las personas titulares de las vicepresidencias suplirán en sus faltas alternativamente a la titular en la presidencia y las secretarías a quienes ocupen la vicepresidencia. Su integración será paritaria en todo momento.**

La **presidencia** será **electa** para todo el período ordinario de sesiones, los demás integrantes de la Directiva serán electos mensualmente. La elección se llevará a cabo mediante votación secreta. **La persona titular de la Presidencia** fungirá en su encargo por todo el período ordinario de sesiones, **las demás personas** integrantes fungirán por un mes. **Quien ocupe la presidencia** no podrá **elegirse** para ocupar igual cargo durante el período de sesiones siguiente. Las mismas disposiciones regirán en la elección de la directiva de los períodos extraordinarios.

La persona que presida la Directiva, lo será también de la Legislatura.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Artículo 43.- Quienes integren la Directiva que presidirá la Legislatura al inicio de los períodos ordinarios o extraordinarios, serán electos en junta preparatoria dentro de los siete días anteriores al inicio del período; en el supuesto de que la junta no pudiere realizarse, podrán elegirse, en junta el primer día del período respectivo, antes de la primera sesión.

La integración plural y paritaria consistirá en nombrar a dos de las personas titulares de la secretaría de género contrario a quien ocupe la presidencia y a la otra, del mismo género de la presidencia en tanto que, quienes ocupen las vicepresidencias, será una de cada género.

Cada mes en la fecha en que se hubieren abierto las sesiones iniciarán su gestión **las personas titulares de las Vicepresidencias y Secretarías**, para lo cual deberán **elegirse** dentro de los siete días anteriores, o bien, en la primera sesión del mes en el que deban fungir.

Artículo 52.- La Diputación Permanente se integrará **por una presidencia, una vicepresidencia, una secretaría y seis miembros más**. Para cubrir la falta de los titulares se elegirán cinco suplentes.

La elección de la Diputación Permanente se llevará a cabo en votación secreta **debiendo integrarse plural y paritariamente en términos similares a la Directiva**.

Artículo 62.- ...

I. Proponer a la **Asamblea la integración paritaria de las comisiones y de los comités, así como la sustitución de sus miembros cuando exista causa justificada para ello;**

II a la XIX...

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Artículo 67 BIS-2.- ...

a)...

b) Nombre de la diputada o diputado que haya sido acreditado por la dirigencia de su partido como coordinador del grupo parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas **con estricto apego a la paridad.**

Artículo 67 BIS-4.- El coordinador **con apego a las disposiciones sobre paridad**, propondrá a la Junta de Coordinación Política el nombre de los diputados de su Grupo Parlamentario que integrarán las comisiones legislativas y comités y promoverá los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Directiva, participando con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y, cuando ésta sea erigida en Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Artículo 69.- ...

I a XXXVI...

La Asamblea podrá determinar la creación de otras comisiones legislativas, así como fijar el número de sus integrantes, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Legislatura. En la asignación de presidencias de las comisiones legislativas y comités, se **deberá garantizar** la paridad de género, de tal manera que los Grupos Parlamentarios no pierdan su representación plural y proporcional en ellas.

Artículo 76.- ...

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

11



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

I a V...

...

Los comités permanentes se integrarán en forma similar a las comisiones legislativas, **incluyendo la designación paritaria de presidencias del total de comités** y sólo emitirán opiniones, proposiciones, informes y recomendaciones de los asuntos que les sean encomendados, conforme al ámbito de competencia señalada en los artículos 76 A, 76 B, 76 C y 76 E; además de los asuntos que en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política les encomienden.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

Para su integración se considerará a los diputados de los diferentes grupos parlamentarios, **respetando la integración plural y proporcional de cada uno.**

Las presidencias del total de comisiones, serán designadas paritariamente de manera que, la titularidad del 50 por ciento del total de presidencias sea para cada género, con la salvedad de que dicho total no sea impar en cuyo caso, uno de los géneros sólo podrá presidir una comisión más.

Artículo 27.- Los cargos dentro de los comités, su organización y funcionamiento, se regularán conforme a lo que les sea aplicable de la normatividad establecida para las comisiones de dictamen,

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

12



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

incluyendo la designación paritaria en el total de presidencias de los éstos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Para el cumplimiento del presente Decreto, la Directiva de la Legislatura o de la Diputación Permanente que se encuentre en funciones, permanecerá para el periodo que fue electa, pero la integración posterior, será con base en lo señalado en los artículos 42 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en los términos previstos en la presente reforma.

CUARTO. Con base en sus atribuciones, la Junta de Coordinación Política hará los ajustes y propuestas para la integración de comisiones legislativas y comités que garantice el cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de ____ del año dos mil veintiuno.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

13



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México, 18 de noviembre de 2021

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II; 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Juventud del Estado de México**, para combatir el adultocentrismo jurídico y establecer un presupuesto transversal en favor del bienestar de las juventudes del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México cuenta con una población joven de 12 a 29 años de 5,140,074 personas, lo que representa el 37.4% del total de la población mexiquense. Entre estos, 50.1% son mujeres y 49.9% son hombres. En términos de la etnicidad, la entidad es habitada por 76,704 personas jóvenes hablantes de lengua indígena, mientras que

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

88,980 mexiquenses jóvenes se autoadscriben como afromexicanos (1.7% de la población total joven)¹.

Aun siendo una población representativa, enfrenta graves dificultades para alcanzar su bienestar y ejercitar plenamente sus derechos. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, en el plano educativo se observa que: del total de población de 18 a 29 años que habita en la entidad, sólo el 38.1% ha concluido sus estudios de bachillerato, lo que significa que sólo 4 de cada 10 jóvenes mexiquenses mayores de edad tienen estudios concluidos de nivel medio superior. En cuanto a los estudios superiores, sólo el 32% de la población joven de 25 a 29 años en la entidad ha podido concluirlos.

Por cuanto hace al acceso a servicios de salud, éste es deficiente, pues sólo el 36.8% de la población joven no cuenta con acceso a ellos, situación que se hace más visible en algunos de los municipios del Estado, en donde la mitad de la población tiene acceso a dichos servicios, como lo son: Otzolotepec (52.1%), Otumba (53.2%), Tequixquiac (54%), Chimalhuacán (54.1%), Valle de Bravo (54.1%) y Valle de Chalco Solidaridad (54.3%). Situación que se agudiza al tratarse de población joven que enfrenta alguna discapacidad, lo que coloca a 496,165 jóvenes en alguna situación de vulnerabilidad por sufrir alguna discapacidad o limitación física o mental.

No obstante, el problema principal de la población joven en el Estado de México se encuentra en la pobreza, pues el 47.9% vive en dicha situación², mientras que la tasa de desocupación es superior al 4.6%. De acuerdo con el Consejo Nacional para

¹ Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados generales, INEGI, 2021.

² Medición multidimensional de la pobreza, CONEVAL, 2020.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Prevenir la Discriminación CONAPRED, “las personas jóvenes enfrentan además un problema de discriminación estructural que es reproducido por el Estado, la sociedad y el sector privado. Dado que se les percibe como amenaza para la cohesión social, muchas veces se les excluye de espacios y oportunidades laborales o educativas, y se impide el reconocimiento de sus derechos, especialmente los sexuales y reproductivos”.³

En circunstancias como las descritas, es común que las personas jóvenes enfrenten prácticas de discriminación por su condición social, su apariencia física (ligada a su condición económica), la escuela donde estudiaron, el lugar donde viven, su identidad de género y preferencia sexual, la expresión de sus opiniones e incluso sus publicaciones en redes sociales. Todas estas acciones contribuyen a que la mayoría de las personas jóvenes se mantenga en situación de pobreza o no pueda ascender socialmente.

Considerando las consecuencias de la discriminación sistemática e institucionalizada que ha sido dirigida en contra de las personas jóvenes, atentando contra su bienestar y plena expresión de su identidad, es necesario, primero, impulsar su reconocimiento como integrantes de una población históricamente excluida y discriminada, es decir, como miembros de uno de los grupos vulnerables pues, al tener constantemente menores oportunidades y un acceso restringido a derechos, se encuentran en una situación de desventaja con respecto al resto de la sociedad. En segundo lugar, corresponde emprender una estrategia transversal de acción gubernamental capaz de generar condiciones adecuadas y sostenibles para encauzar su desarrollo y realización plena.

³ Ficha temática de personas jóvenes, CONAPRED, 2017.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Actualmente, la Ley de Víctimas del Estado de México ya hace un reconocimiento expreso que apoya la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad debido a su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros. En ese sentido, se reconoce la necesidad de proteger con especial énfasis a las personas jóvenes pues están expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos.⁴

La conciencia de sus particularidades ayuda a comprender de mejor forma las principales problemáticas que enfrenta esta población, entre las que destacan las relacionadas con la pobreza y marginación, como el acceso a un empleo formal, bien remunerado y con prestaciones; acceso a servicios de salud y educación de calidad en todos los niveles de atención; y combate a la violencia en hogares, escuelas y comunidades, la cual les expone a ser cooptadas y cooptados o víctimas del crimen (organizado, delincuencia común, trata de personas). Ayuda también a impulsar acciones en favor de la prevención del embarazo adolescente y la atención a sus consecuencias (acceso a interrupción legal del embarazo, deserción escolar, exclusión social, laboral y médica antes y después del embarazo).

A pesar de estas consideraciones, la Ley de Juventud del Estado de México prevé, y por consecuencia institucionaliza, una visión adultocéntrica que tiende a la reproducción de prácticas de discriminación que subordinan y relegan las ideas, propuestas y carencias específicas de las personas jóvenes sólo por el hecho de tener una edad menor, lo que a largo plazo genera relaciones asimétricas, además de reproducir y perpetuar el autoritarismo generacional.

⁴ Ley de Víctimas del Estado de México, artículo 6, Legislatura del Estado de México.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

La mayor expresión de este enfoque en la legislación coincide con la existencia de un capítulo dedicado a la enunciación de obligaciones asignadas a las personas jóvenes que, como ya se ha señalado, enfrentan obstáculos estructurales para el ejercicio pleno de sus derechos y su realización personal ajenos a su albedrío. De manera similar a lo previsto en la legislación de otras veinticuatro entidades federativas, el Estado de México contempla un listado de doce obligaciones que las personas jóvenes deberán observar, sin establecer mención alguna respecto a los efectos de su incumplimiento. Esta situación genera una laguna jurídica idónea para la reproducción del adultocentrismo, que contribuye a la reproducción de prácticas de discriminación y criminalización en su contra.

De esta forma, la Ley de Juventud del Estado de México exige a las y los jóvenes velar por el cumplimiento de un conjunto de principios y prácticas, incluido el apoyo económico en el hogar, así como la búsqueda de información para evitar el consumo problemático de sustancias, como única vía para hacer patente su dimensión civil y humana. Dichas exigencias son antagónicas de la comprensión de este sector de la población como un grupo con vulnerabilidades específicas, sujeto a asimetrías generacionales. Con lo anterior, sólo se logra descargar las responsabilidades que competen directamente al Estado sobre las mismas personas jóvenes.

Frente a tales circunstancias, los congresos de los estados de Aguascalientes, Jalisco, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí y la Ciudad de México han optado por establecer legislaciones en materia de juventud que no dispongan de apartados dedicados al establecimiento de obligaciones contra las personas jóvenes. Por el contrario, el énfasis ha sido centrado en el reconocimiento de sus derechos, la definición de las



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

responsabilidades de los distintos niveles de gobierno para la garantía de los mismos, así como; la limitación de cualquier abuso o violación en su contra por parte de autoridades públicas.

En este sentido, debe subrayarse que sólo las sociedades configuradas desde una visión adultocéntrica establecen un conjunto de prohibiciones con el objetivo de resolver los conflictos y aspiraciones de las personas jóvenes, privilegiando la preservación del status quo. Esto también puede ser leído como la respuesta adultocéntrica a una “esencia universal de los jóvenes” desconociendo que la apelación a “la naturaleza de las cosas”, incluyendo la naturaleza de la sociedad, fueron definidas para justificar la represión como práctica perfectamente racional.⁵

Lo anterior significa que el discurso adultocéntrico es parte del imaginario colonial y constituye una de las formas contemporáneas de mantener el dominio del poder. Estos rasgos esenciales se encuentran en enunciados (“los jóvenes son rebeldes por naturaleza”, “los jóvenes son inestables porque esa es su naturaleza”) que identifican a los jóvenes como “inmaduros”, con lo cual el reconocimiento de la diferencia y más aún, las posibilidades de diálogo están desde el principio anuladas debido a las distancias agigantadas que se generan entre las personas adultas y las jóvenes.⁶ El estado actual de la Ley de Juventud del Estado de México profundiza estas brechas.

Actualmente, la Ley de Juventud del Estado de México, es una de las pocas legislaciones estatales en la materia que mantiene un apartado de obligaciones, el cual rompe con el espíritu de normas desarrolladas con el mismo objetivo a nivel

⁵ Vásquez, Jorge Daniel. Adultocentrismo y juventud: Aproximaciones foucaulteanas, *Sophia*, Colección de Filosofía de la Educación, núm. 15, 2013.

⁶ Ibidem.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

internacional, como la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, que lejos de establecer conductas consideradas ejemplares, obliga a las naciones a desarrollar mecanismos de protección que garanticen el ejercicio de los derechos para las personas jóvenes, entre los que se incluye la creación de órganos institucionales, la promoción de la participación juvenil, la inversión estratégica y asignación suficiente de recursos, así como; la articulación regional como el propósito de realizar seguimiento a las políticas de juventud.⁷ Una visión que el Estado de México debe acompañar.

La suficiencia de recursos económicos es condición fundamental para garantizar la implementación y seguimiento de políticas públicas integrales, capaces de incidir efectivamente en la vida de las personas jóvenes. Por desgracia, históricamente el Gobierno del Estado de México ha sido incapaz de establecer un presupuesto coherente con la dimensión de la población joven, así como; de la complejidad de sus problemáticas. Por el contrario, desde los últimos seis años, el presupuesto público estatal asignado a políticas y programas dirigidos a la población joven se ha reducido drásticamente (ver Gráfica 1). Esto es verificable en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (PEEM), que contempla asignaciones presupuestales en dos partidas en materia de juventud: el programa 02060806, Oportunidades para los jóvenes y el Instituto Mexiquense de la Juventud. No obstante, ambos rubros no han dejado de reducirse.

⁷ Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, artículo 35. Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



Gráfica 1. Presupuesto asignado en el PEEM a programas dirigidos a jóvenes.

La débil apuesta presupuestaria para el desarrollo de los jóvenes mexiquenses, es aún más evidente al analizar la relación entre el presupuesto orientado a políticas y programas dirigidos a la población joven y el gasto total anual previsto en cada presupuesto de egresos estatal; la cual, en ninguno de los últimos diez años ha alcanzado a superar el 0.5% (ver Gráfica 2). Para el presente ejercicio fiscal, la cifra es tan ínfima que representa tan sólo el 0.06% del gasto total anual. Si bien, otros programas pueden haber contribuido al bienestar de las personas jóvenes a lo largo de la última década, la ausencia de un eje transversal que integre las asignaciones presupuestales con impacto en este sector de la población hace muy difícil comprender la dimensión del presupuesto y, por ende, el impacto que éste tiene para favorecer el desarrollo de las juventudes.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

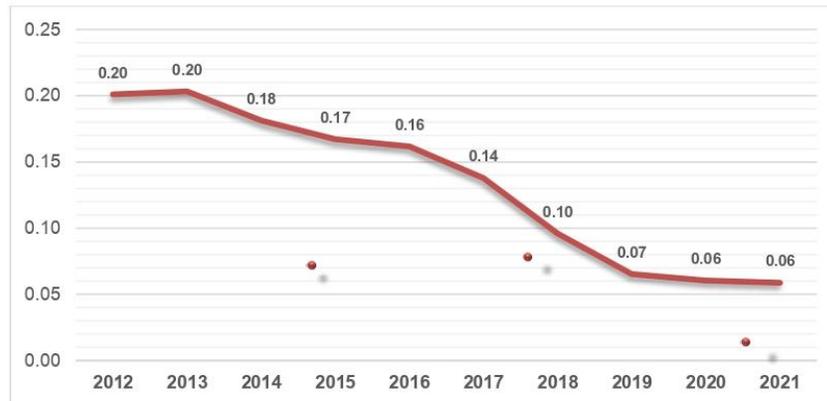


Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



Gráfica 2. Relación porcentual entre el presupuesto asignado a programas para jóvenes y el gasto total anual previsto en el PEEM.

Ante estas circunstancias, es vital que el Gobierno del Estado de México, asuma el compromiso para romper con las inercias adultocéntricas que persisten en la vida institucional del estado a través de acciones que, lejos de discursos y panegíricos, representen cambios reales en la formulación e implementación de políticas públicas para los jóvenes. Ello obliga a conformar un piso presupuestal suficiente que permita a las instituciones estatales establecer programas que les beneficien directamente, así como; a conformar mejores andamiajes institucionales para facilitar su ejercicio pleno de derechos. Por ende, las juventudes deben figurar como un aspecto transversal en la conformación del presupuesto estatal, al igual que deben fortalecerse los mecanismos que permitan evaluar y fiscalizar el destino de tales recursos.

La conformación de anexos transversales se ha convertido en regla general para la integración de los presupuestos federal y estatales en los temas de igualdad entre hombres y mujeres, y de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Sin embargo, el bienestar de las personas jóvenes aún no ha logrado consolidarse como un eje transversal presente en la mayoría de las legislaciones. Algunas entidades, como Aguascalientes, Chihuahua, Michoacán, Nuevo León, Puebla y Yucatán han logrado establecer en sus presupuestos la asignación de recursos específicos destinados a este sector de la población, con porcentajes que van del 1.7% al 14.7% en relación con el gasto neto total. Estas acciones han permitido implementar estrategias de monitoreo y evaluación que resultan en el fortalecimiento de la política en la materia. Por su parte, el Anexo Transversal 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante el cual se establecen las erogaciones destinadas al desarrollo de los jóvenes, representa actualmente el 7.1% del gasto total anual contemplado para 2021, la proporción más alta registrada en más de una década.

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ya prevé la existencia de un eje transversal para la ejecución de programas y la implementación de acciones orientadas a garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. El monto aprobado para el presente ejercicio fiscal fue de \$12,143,197,599.00, lo que representó el 4% del gasto total anual. Esta experiencia ofrece certeza de la viabilidad de iniciativas de este tipo, encaminadas a garantizar recursos suficientes para abordar de forma integral aspectos estratégicos para el desarrollo de la entidad, entre los que debe contarse la inclusión y ejercicio efectivo de derechos de la población joven.

Un estado que descuida su juventud, negándose al reconocimiento de los retos, dificultades y oportunidades particulares que enfrenta cotidianamente, renuncia inevitablemente a su presente y a su futuro, la juventud mexiquense no necesita un dictado de obligaciones; en cambio, requiere un compromiso real e integral por parte de las instituciones de gobierno para garantizar especial atención en relación con los

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

espacios para acceder a la educación, al empleo y demás capacidades que le permitan el crecimiento integral justo. Si este compromiso no se manifiesta en forma presupuestal, seguirá siendo parte de un discurso vacío gubernamental.

Sólo una juventud saludable, educada, productiva y con acceso verdadero al bienestar tiene la capacidad para romper el ciclo de la pobreza intergeneracional y hacerla más resistente ante los desafíos individuales y sociales venideros. En razón de lo expuesto, en aras de combatir el adultocentrismo jurídico y garantizar un presupuesto suficiente y adecuado para el bienestar de las juventudes del Estado de México, someto a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto, esperando su dictamen sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía para su aprobación y cobre cabal vigencia.

A T E N T A M E N T E

**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUZ
DIPUTADO PRESENTANTE**

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE
VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO
FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA
ROSA MENDOZA

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO:

**LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 2, se adiciona una fracción II Bis y se deroga la fracción V, del artículo 4, se reforma la denominación del Título Segundo, se deroga el artículo 12, se adiciona una fracción XXVIII y XXIX, recorriéndose las siguientes, al artículo 13 y se reforman los artículos 19 y 27, fracción XIV, de la Ley de Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto fomentar, establecer, promover y garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes en el Estado de México; así como, implementar las políticas públicas y sus medios de ejecución, encaminadas a su **bienestar y desarrollo** integral.

Artículo 4.- ...

I-II...

II Bis. Transversalidad. Consiste en la articulación, homologación, correspondencia y complementariedad de las políticas públicas, presupuestos, programas y acciones formuladas por las instituciones del Estado y la sociedad

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

para la atención de las personas jóvenes, incluyendo la integración práctica de conceptos y la convergencia de recursos técnicos y financieros;

III-IV...

V.- Se deroga

VI-VIII...

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

CAPÍTULO II. DEROGADO.

Artículo 12. DEROGADO.

Artículo 13...

I-XXVII...

XXVIII. Promover el reconocimiento de la participación, organización y ciudadanía juvenil, en toda su diversidad, como aspecto estratégico del desarrollo político, social y económico de la entidad.

XXIX. Impulsar la formación y sensibilización continua de los funcionarios públicos estatales y municipales en el conocimiento, respeto y apoyo al ejercicio

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativeedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

efectivo de los derechos de los jóvenes, desde un enfoque integral, transversal y de no discriminación.

XXX...

Artículo 19.- El Poder Legislativo, en el ámbito de su competencia deberá revisar permanentemente, la legislación que se relacione o afecte el ámbito de los jóvenes, con la finalidad de promover las iniciativas y reformas que correspondan, para garantizar el ejercicio de sus derechos; además asegurar **la asignación, mediante la integración de un eje transversal, de un presupuesto no menor al 5% del gasto neto total previsto anualmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado**, para el desarrollo de programas **específicos para su beneficio.**

Artículo 27...

I-XIII...

XIV. Vigilar y asegurar que los recursos asignados para el apoyo de los jóvenes, **contemplados en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal**, sean ejercidos con **puntualidad**, honradez, oportunidad, transparencia y equidad, **generando en ello los análisis e informes públicos que correspondan.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de noviembre del año 2021.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 EXT. 6488

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México, a 18 de noviembre de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Diputada **Anais Miriam Burgos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma integralmente el Reglamento de la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunicación se ha caracterizado por ser uno de los pilares fundamentales de la estrategia de las instituciones públicas y privadas, ya que de ella dependen elementos claves como el prestigio, la popularidad, la credibilidad; atributos que convergen en el manejo de la imagen institucional.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Hoy en día la comunicación se constituye como una herramienta imprescindible para cualquier institución, y, por lo tanto, requiere ser gestionada con el máximo profesionalismo.

En el ámbito de la política la comunicación se enfrenta en la actualidad a múltiples y complejos desafíos, pues al ser el entorno dinámico donde se toman las decisiones, los personajes políticos son inherentemente colocados en el centro de críticas o reconocimientos dependiendo la política pública que se implemente.

Aunado a lo anterior, la multiplicidad de redes sociales que actualmente son parte de la vida cotidiana, impone a los políticos un adecuado diseño, planificación y evaluación de sus políticas de comunicación que los ayude en la construcción de consensos con la sociedad.

En este contexto las instituciones públicas en general al tener que transparentar cada vez más sus actividades, su organización y funcionamiento interno a favor de la ciudadanía, deben desplegar esfuerzos para mostrar a la sociedad la información derivada de su actuar.

En el caso de este Poder Legislativo se han llevado a cabo loables avances en esta materia, sin embargo, tales esfuerzos no terminan de potenciar su eficacia debido a la complejidad que se tiene en la información legislativa para poder ser un reflejo de lo que ocurre al interior de este órgano deliberante estatal.

En consecuencia, el proyecto de comunicación legislativa debe ser diseñado, constituido y afianzado de tal manera que permita al Poder Legislativo consolidar los parámetros que posibiliten transparentar la información de su funcionamiento

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

interno y tomar en cuenta la demanda ciudadana como punto de partida y de llegada de todo trabajo legislativo.

Sin duda lo anterior, representa un reto para quienes hoy practican la comunicación legislativa, pues saben que dar un mensaje erróneo a la sociedad, es lo que puede hacer exitosa o no, la política o los temas que se tratan al interior del Congreso Estatal.

En ese sentido, la dinámica de la Legislatura Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de sus dependencias y organos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de trabajo, lo que implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Con base en lo anterior, en el grupo parlamentario de morena, consideramos que la comunicación institucional tiene como objetivo establecer relaciones de calidad entre la institución y los públicos con quienes se relaciona, adquiriendo por consecuencia una notoriedad social e imagen pública adecuada a sus fines y actividades; en cuyo caso, el Poder Legislativo del Estado de México, como cualquier otro ente de gobierno, cuenta con el área de comunicación social como la encargada de velar por la imagen pública, guardando la identidad y la filosofía que respalda y caracteriza al órgano legislativo estatal.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Por ello, la propuesta que se plantea, pretende reformar de forma integral el reglamento de la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, con el objeto de dotar al área encargada de esta materia con funciones y atribuciones que verdaderamente permitan consolidar la relación de la Institución Legislativa con la sociedad mexiquense a fin de que la ciudadanía observe, evalúe y conozca el trabajo que realizan los legisladores del Estado de México.

Se propone una nueva redacción de artículos, respetando la esencia de la naturaleza jurídica del reglamento en cuestión, tratando de hacer más somero el reglamento, sin perder la objetividad que rige su implementación al interior del Poder Legislativo; por ello, es importante resaltar algunas de las modificaciones que esencialmente son:

- Se incluye el término “informar”, toda vez que complementa la difusión, ya que tiene una connotación mas amplia al permitir una interacción entre receptor y emisor.
- Se robustece la inclusión tanto a equipos de cobertura de otras instituciones como a medios locales, nacionales e internacionales, otorgándoles a todos el mismo trato y facilidades para el desarrollo de su trabajo.
- Se armoniza el reglamento con la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo con relación al tema de las sesiones y reuniones de trabajo a distancia.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

- Se precisan las funciones de la Dirección General a la nueva modalidad del trabajo legislativo a distancia, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Se procura manejar en el texto de este ordenamiento una redacción en materia de paridad de género, dando cumplimiento así, al decreto numero 186 expedido por la LX Legislatura del Estado, al realizar las adecuaciones normativas a efecto de aplicar el principio de paridad de género.
- Se fortalece la atribución de facultar a la Dirección General para diseñar y administrar la página web del Poder Legislativo; así como, cualquier micrositio que requieran las comisiones legislativas, durante todo el ejercicio constitucional de la Legislatura.
- Se robustece el ámbito de actuación de la Dirección General al facultarla para proponer herramientas que sirvan para fortalecer la imagen del Poder Legislativo ante los medios de comunicación y la población del Estado de México.
- Se hace más laxa la redacción del capítulo quinto referente al presupuesto en materia de comunicación social, ello debido a que en el año 2018 se creó la UIPPE (Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación), integrada por los departamentos de Programación; Presupuesto; Contabilidad; y, Control de Almacenes y Activos Fijos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo; por lo que la



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

UIPPE es el área encargada de formular el presupuesto para las dependencias que integran el Poder Legislativo del Estado de México.

Consideramos que este Poder Legislativo necesita recobrar su fuerza como verdadero reflejo de lo que la sociedad mexiquense requiere, ser el vehículo de las demandas y de las soluciones, comunicar con transparencia es rendir cuentas en una democracia, por ello vemos la necesidad de actualizar de manera integral el Reglamento en cuestión, con la finalidad de hacer de la labor de comunicación una herramienta de acercamiento con la ciudadanía mexiquense.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la presente iniciativa a fin de que si la estiman correcta se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ.

PRESENTANTE.

GRUPO PARLAMENTARIO morena

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
CRUZ RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
PÉREZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
MARTÍNEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DECRETO NÚMERO _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO. Reglamento de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, que reforma el del 13 de agosto de 2012 publicado mediante Decreto Número 519, en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 31 de agosto del año 2012, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**

**CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto normar las actividades de organización y funcionamiento en materia de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México, con la finalidad de mantener informada a la población. Las presentes disposiciones son de observancia para órganos y dependencias del Poder Legislativo del Estado de México.

La Dirección General y las coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios **se regirán, en lo conducente, por lo establecido en este Reglamento.**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

a).- Actividades de comunicación social: Las acciones que tengan como objeto difundir e informar a la población mexiquense sobre el quehacer institucional de las y los diputados locales, órganos y dependencias del Poder Legislativo del Estado de México;

b).- Dirección General: A la Dirección General de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México;

c).- Comité: Al Comité Permanente de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México;

d).- JUCOPO: A la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México; y

e).- Coordinadores: A los titulares responsables de comunicación social adscritos a cada Grupo Parlamentario.

ARTÍCULO 3.- La Dirección General otorgará tanto a periodistas locales, nacionales e internacionales como a equipos de cobertura de otras instituciones las facilidades necesarias para el desarrollo de su trabajo en actividades tales como la cobertura presencial y/o digital de sesiones, entrevistas y conferencias de prensa; asimismo, proporcionará información oportuna y veraz relativa al trabajo legislativo.

ARTÍCULO 4.- Los objetivos, políticas y estrategias de comunicación social e imagen institucional necesarias para informar las actividades institucionales del Poder Legislativo, serán propuestos por la Dirección General en coordinación con el Comité, para su aprobación por la JUCOPO.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

ARTÍCULO 5.- La Dirección General coadyuvará de manera profesional, equitativa y en igualdad de condiciones al desempeño de las actividades de las coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios y en su caso de diputadas y diputados sin partido, en términos del presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO **De la Dirección General**

ARTICULO 6.- La Dirección General es el área responsable de informar a la población mexiquense el trabajo de las diputadas y diputados locales, así como de los órganos, dependencias del poder legislativo del estado de México mediante contenidos y acciones de comunicación oportunas, relevantes, incluyentes y atractivas, cuidando en todo momento la correcta aplicación de la imagen institucional.

ARTÍCULO 7.- La Dirección General deberá realizar sus funciones con profesionalismo y pluralidad, priorizando en todo momento la difusión institucional.

ARTÍCULO 8.- La persona titular de la Dirección General será designada por la Legislatura, a propuesta de los Grupos Parlamentarios en términos de los artículos 163 y 164 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

La persona designada durará en su encargo cuatro años, pudiendo ser removida o ratificada en términos de lo previsto en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

ARTÍCULO 9.- La Dirección General propondrá la estructura operativa que requiera para el desarrollo de sus funciones, misma que será autorizada por la JUCOPO a propuesta de su presidente.

ARTÍCULO 10.- La organización y funcionamiento de la estructura operativa de la Dirección General de Comunicación Social, se regulará conforme a lo establecido en su Manual General de Organización.

ARTÍCULO 11.- La Dirección General, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Elaborar su proyecto de presupuesto de egresos con base en los procedimientos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.

II.- Proporcionar asesoría en materia de comunicación social e imagen institucional, a diputadas y diputados locales, coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios, órganos y dependencias del Poder Legislativo.

III.- Planear y ejecutar campañas de comunicación social para informar las actividades y los logros que fortalezcan la imagen y el posicionamiento mediático del Poder Legislativo.

IV. Planear y coordinar a quienes presten los servicios de levantamiento de estudios de opinión pública (cuantitativa y cualitativa) con el propósito de conocer y evaluar prioridades, preocupaciones y el sentir de la ciudadanía mexiquense, con respecto a temas relevantes para el Poder Legislativo. Dichos estudios deberán realizarse al menos una vez al año dependiendo la suficiencia presupuestal.

V. Planear y ejecutar una metodología de análisis y seguimiento del trabajo de las y los diputados locales a partir de la información difundida por los medios de comunicación sobre el Poder Legislativo.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

13



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

VI. Diseñar, administrar, actualizar la página web del Poder Legislativo y los micrositios de las comisiones legislativas, durante todo el ejercicio constitucional de la Legislatura, para lo cual deberá coordinarse con los órganos y dependencias, a fin de obtener la información detallada sobre cada materia para su correcta difusión, independientemente del alojamiento dentro o fuera de la dirección electrónica institucional vigente (legislativoedomex.gob.mx).

VII. Supervisar la observancia y correcta aplicación del Manual de Identidad Gráfica del Poder Legislativo en cualquier contenido web generado dentro de cada Legislatura que no esté bajo la administración de la Dirección General, sino de algún otro órgano o dependencia del Poder Legislativo, a fin de homologar la imagen institucional.

VIII. Crear y operar con el apoyo del Área de Informática del Poder Legislativo, el sistema de transmisión en vivo de las sesiones de la Legislatura, la Diputación Permanente, las comisiones y comités que se lleven a cabo de manera presencial, a distancia o en modalidad mixta, a través de la página web y de las redes sociales institucionales del Poder Legislativo, implementando la traducción de la Lengua de Señas Mexicana durante el desarrollo de dichas transmisiones.

IX. En coordinación con el comité diseñar, elaborar y proponer a la JUCOPO, la imagen institucional de la Legislatura a través del Manual de Identidad Gráfica del Poder Legislativo, que será de observancia obligatoria tanto para diputadas y diputados locales como para los órganos y dependencias que lo integran; y, en su caso, las actualizaciones correspondientes.

X. Realizar la difusión institucional del Poder Legislativo bajo parámetros de eficacia, eficiencia, transparencia, máxima publicidad, pertinencia presupuestal, periodicidad y calidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social vigente, sujetándose a la normatividad en materia de uso de recursos públicos.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

14



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

XII. Dirigir y atender las relaciones públicas con los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales acreditados ante la Dirección General que, preferentemente, se encuentren inscritos en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Comunicación Social vigente.

XIII. De ser necesario, establecer una coordinación institucional con sus similares en los diferentes ámbitos e instancias de gobierno, así como órganos desconcentrados a fin de realizar acciones transversales en distintas materias como la de cultura cívica, participación democrática, paridad y empoderamiento de la mujer, entre otras.

XIV. Integrar, preservar y mantener actualizados los archivos audiovisuales de las sesiones del Poder Legislativo, Diputación Permanente, de las reuniones de trabajo de las comisiones y comités, los cuales estarán disponibles para su consulta pública en el canal institucional de YouTube del Poder Legislativo, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios.

XV. Coordinar y ejecutar la edición impresa y/o digital de los productos editoriales que le proponga el Comité, las y los diputados previa aprobación de la JUCOPO.

XVI. Proponer a la JUCOPO las modificaciones que estime pertinentes al Manual General de Organización de la Dirección General, en términos de lo dispuesto por las fracciones: VIII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y XX del artículo 160 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

XVII. Coordinar las acciones para una óptima administración de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos que tenga asignados la Dirección General, según las necesidades de cada una de las unidades administrativas que la integran.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

15



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

XVIII. Administrar y supervisar el manejo de las cuentas institucionales de redes sociales, así como definir y elaborar contenido gráfico y audiovisual para la difusión del quehacer legislativo en dichas plataformas.

XIX. Coordinar la elaboración y periódica actualización de los criterios para el uso de las redes sociales del Poder Legislativo, sus órganos y dependencias.

XX. Elaborar y presentar al Comité el Programa Anual de Comunicación Social.

XXI. Diseñar, implementar y proponer al Comité estrategias y herramientas de comunicación interna para el Poder Legislativo del Estado de México.

XXII. Proponer al Comité una dinámica de capacitación semestral en materia de comunicación dirigida a las y los diputados locales mexiquenses, a las y los titulares de las dependencias del Poder Legislativo y al personal que la Dirección General designe.

XXIII. Supervisar el servicio de transcripciones de las sesiones del Pleno, de la Diputación Permanente, de las comisiones y comités, así como de la publicación de las mismas en la página web del Poder Legislativo, con fines de difusión institucional.

XXIV. Dar cobertura informativa a las actividades desarrolladas por las y los diputados, órganos y dependencias del Poder Legislativo previa solicitud de la Junta de Coordinación o, en su caso, del órgano legislativo o dependencia correspondiente.

XXV. Dar atención y cumplimiento a las solicitudes de servicios de comunicación, imagen y asesoría, formuladas por las diputadas y diputados, órganos y dependencias del Poder Legislativo, previa solicitud de la JUCOPO.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

XXVI. La Dirección General brindará al menos una vez al año a las y los reporteros que cubren la fuente legislativa un curso de capacitación para contribuir a su profesionalización impartido por personas ponentes académicos o líderes de opinión de México, ajenos a esta Institución.

XXVII. Las demás que en el ámbito de su competencia establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables y acuerdos de la Legislatura.

ARTÍCULO 12.- Al término de cada periodo ordinario, la Dirección General presentará un informe al comité y a la JUCOPO respecto a la operación, desempeño y resultados obtenidos.

CAPÍTULO TERCERO
De las Coordinaciones de Comunicación Social
de los Grupos Parlamentarios

ARTÍCULO 13.- Cada Grupo Parlamentario contará con su propia Coordinación de Comunicación Social.

ARTÍCULO 14.- La coordinación de cada grupo parlamentario, designará a la persona titular y la estructura operativa interna de su coordinación de comunicación social atendiendo los criterios acordados por los integrantes de cada grupo. La designación deberá satisfacer los mismos requisitos para ser titular de la Dirección General, señalados en el Artículo 164 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

17



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

ARTÍCULO 15.- Las coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios deberán desarrollar la cobertura del trabajo legislativo, de acuerdo al presente Reglamento.

ARTÍCULO 16.- Las personas titulares de las coordinaciones propiciarán el posicionamiento de su Grupo Parlamentario en los medios de comunicación.

ARTÍCULO 17.- El Poder Legislativo deberá contar con medios, acciones y estrategias de comunicación propios para la difusión de sus actividades y el establecimiento de canales institucionales que promuevan una mayor interrelación con la sociedad.

ARTÍCULO 18.- Las diputadas y diputados, los Grupos Parlamentarios, órganos y dependencias son responsables de la Imagen Pública del Poder Legislativo. Tienen la obligación de conducirse con estricto apego a la veracidad y al derecho vigente. En caso contrario, la JUCOPO conocerá y resolverá sobre correcciones administrativas que para el caso deban ser aplicadas, independientemente de las acciones civiles y penales a que puedan ser sujetos.

CAPÍTULO CUARTO **De la Imagen y Difusión Institucionales**

ARTÍCULO 20.- La Dirección General en coordinación con el Comité será la responsable de proponer a la JUCOPO las estrategias para el mejoramiento y cuidado de la imagen institucional.

ARTÍCULO 21. La Dirección General definirá en coordinación con la JUCOPO, las políticas de difusión institucionales.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

18



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

ARTÍCULO 22.- Los órganos y las dependencias de la Legislatura podrán solicitar a la Dirección General la convocatoria, organización de conferencias y ruedas de prensa.

CAPÍTULO QUINTO **Del Presupuesto en Materia de Comunicación**

ARTÍCULO 23.- El Anteproyecto de presupuesto para las actividades en materia de comunicación social será formulado por la Dirección General en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas para su incorporación en el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Legislativo del Estado de México, ajustándose a los lineamientos que para tal efecto emita la misma.

ARTÍCULO 24.- La Dirección General y las coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios, deberán ejercer los recursos con estricto apego a los criterios de transparencia, racionalidad, austeridad y disciplina.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Los nombramientos de los titulares a que se refieren los artículos 8 y 14 del presente Decreto, permanecerán vigentes por el periodo para el que fueron designados.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

19



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

CUARTO. La Dirección General deberá actualizar y en su caso expedir el manual a que se refiere el presente Reglamento en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

20



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, México; a xx de noviembre de 2021.

**DIPUTADA
INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe, Diputada Leticia Mejía García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esa Honorable Legislatura, **Iniciativa de Decreto por el que se Declara a la Cocina Tradicional Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México y se Declara al día 17 de noviembre de cada año como el "Día de la Cocina Tradicional Mexiquense"**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en París, Francia, el diecisiete de octubre de dos mil tres, define en su artículo 2 al patrimonio cultural inmaterial como "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". Es así que el Patrimonio Cultural Inmaterial incluye prácticas y expresiones vivas, heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como, tradiciones orales, artes escénicas, usos sociales, actos

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo; por lo que su salvaguarda es un factor importante del desarrollo económico.

El Estado Mexicano, el 28 de marzo de 2006 publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en París, Francia, el diecisiete de octubre de dos mil tres", mismo que permitió generar una nueva fase en las políticas nacionales para la protección del patrimonio cultural inmaterial, la cual, tiene como finalidad el respeto y transcendencia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos, la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco a través de la cooperación y asistencia internacional.

La UNESCO, considera que el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización y que su importancia no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación, señalando como características principales:

- Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo: lo que implica tradiciones heredadas, pero, además, usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales.
- Integrador: en tanto que permite compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial parecidas a las de otros, por haberse transmitido de generación en generación, han evolucionado y contribuyen a infundirnos un sentimiento de identidad, principalmente.
- Representativo: al ser valorado como un bien cultural propio de las comunidades que depende de aquéllos cuyos conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación.
- Basado en la comunidad: al ser reconocido por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten.

Como ámbitos de patrimonio inmaterial la UNESCO afirma que el mismo se manifiesta, en particular, en las tradiciones y expresiones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

relacionados con la naturaleza y el universo, y técnicas artesanales tradicionales, principalmente.

No obstante, reconoce que pocos son los componentes del patrimonio cultural inmaterial que se circunscriben a un único ámbito y como muestra, refiere que los festivales, por su propia naturaleza, suelen abarcar diversas expresiones como canto, danza, teatro, festividades, tradiciones orales, artesanía, deportes y entretenimientos y aunque se establece un marco para identificar formas del patrimonio cultural inmaterial, la lista de ámbitos tiene por objeto ser inclusiva, por lo que se reconocen como susceptibles de tener dicho carácter, a los juegos tradicionales, a las peregrinaciones y a las tradiciones culinarias, entre otras expresiones culturales.

El Estado de México es rico en cultura culinaria y su cocina tradicional se nutre de los cultivos y áreas naturales en los que se conservan tradiciones que evidencian rasgos antiguos y en los que el maíz, el frijol, el chile, las calabazas, el garbanzo, el epazote, el chilacayote, las habas, los nopales, los hongos, el borrego, el pollo y el conejo enriquecen su basto menú; en el cual, el metate y el molcajete juegan un papel trascendental.

Actualmente subsisten antiguas tradiciones indígenas, lo que incluye desde luego, reminiscencias culinarias, tal como se describe en la obra "Cinco Sabores Tradicionales Mexiquenses", en la cual, en un notable esfuerzo por dignificar a la Cocina Tradicional Mexiquense, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y la Universidad Intercultural del Estado de México reseñan sabores culinarios ancestrales que se han heredado por generaciones hasta nuestros días, y que es parte de la colección "Presencia y Visión de los Pueblos Originarios" Estado de México, la cual se presentó en 2017 como un conjunto de obras que relatan "la tradición oral, la gastronomía, la literatura, la ritualidad y las cosmovisiones que integran nuestra cultura y que, en conjunto, constituyen un patrimonio vivo, único e irrepetible de México y el mundo"; entre sus páginas se puede encontrar una semblanza bien documentada de las cocinas de los pueblos originarios Mazahua, Otomí, Nahuatl, Matlazinca y Tlahuica.

En el apartado denominado Cinco Sabores Tradicionales Mexiquenses, se reconoce a la Cocina Tradicional Mexiquense como multicultural al referir que sus pueblos tienen un devenir histórico propio y una historia intervenida por sus contactos con otros pueblos mesoamericanos y posteriormente con otros de diversas latitudes.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Mención particular se hace del aprovechamiento de los recursos naturales en armonía con la naturaleza para alimentar al cuerpo y a esa parte social y ritual que nutre al espíritu, en su variedad de climas, especies vegetales y animales obtenidos de montañas, llanos, ríos, valles y montes principalmente, en los que conejos, armadillos, tlacuaches, gallinas, guajolotes, acociles, ranas, truchas, charales y borregos, componen, entre otros, la basta lista de animales comestibles que junto al maíz, frijol, nopales, hongos, calabazas, chiles, tomates, quelites, habas y amaranto, dan origen a las delicias culinarias mexiquenses, que se aromatizan y sazonan para potenciar sus sabores con epazote, pápalo, cilantro, perejil, hierbabuena, ajo, cebolla y menta, por mencionar algunos.

Conocidos son también, los frutos de las huertas como peras, manzanas, capulín, higos y tejocotes, así como la amplia variedad de insectos que se disfrutan en la Cocina Tradicional Mexiquense, entre los que destacan los gusanos de maguey, hormigas chicatanas, chinicuiles, jumiles y escamoles.

Enlistar las delicias culinarias de la Cocina Tradicional Mexiquense sería complicado; sin embargo, quienes han disfrutado sus platillos pueden dar testimonio no solo de su bastedad, sino, además, de que es una verdadera delicia culinaria.

El pueblo Mazahua, del que orgullosamente es originaria la suscrita y que ocupa la región que comprenden los municipios de Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria es creador de diversos platillos que van desde el taco de tortilla, que se baña en salsa de chile cascabel y morita, hasta las papas con nopales y charales y el pato de agua en salsa verde, las gorditas de maíz endulzadas con azúcar y canela y la refrescante agua de sende, a base de maíz y aguamiel.

De mis hermanos otomíes, que se ubican en los municipios de Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Amanalco, Capulhuac, Chapa de Mota, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Ocoyoacac, Oztolotepec, Morelos, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Temoaya, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa del Carbón, Xonacatlán y Zinacantepec, recibimos gustosos un caldo de capón a base de xoconostle y chile guajillo, los yijis en salsa roja, que incluye huevecillos de hormiga, chiles pasilla y guajillo, así como pepitas de calabaza, ajonjolí y canela, el pescado carpa en penca de maguey, el mole blanco o de pepa a base de guajolote, almendra y cacahuate, así como los deliciosos huaraches toluqueños con frijol, nopales y cilantro.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

En los municipios mexiquenses de Amecameca, Capulhuac, Joquicingo, Malinalco, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcoco, Tianguistenco, y Xalatlaco se encuentran nuestros hermanos del pueblo Nahua, de cuyas cazuelas y ollas disfrutamos las tortitas de flor de zompantele con queso añejo, la ardilla en chile serrano y hierbabuena, el picosito chileatole, a base de maíz y epazote y desde luego los deliciosos capultamales.

Otro pueblo originario del Estado es el Matlazinca principalmente ubicado en el municipio de Temascaltepec y que es creador de los tamales de hongos gachupines, del pozole de trigo, de la ensalada de chivatitos y de los hongos asados en hoja de maíz.

Gracias al pueblo Tlahuica, ubicado en el Municipio de Ocuilán podemos disfrutar del quelite cenizo con hueso de capulín, del conejo en salsa roja, de los hongos clavitos en salsa de masa, de las tortitas y tamales de haba y de los tamales de hongos.

Es responsabilidad de las autoridades del Estado propiciar las medidas pertinentes que garanticen la salvaguarda de la multiplicidad de prácticas culturales, como un justo reconocimiento de los pueblos originarios del Estado, para lo cual, respetuosamente se propone a esta Honorable Soberanía Popular que se declare a la Cocina Tradicional Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Además, se plantea que, en la resolución que eventualmente se emita, se determine que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de medidas pertinentes y oportunas para la ejecución de políticas, programas y acciones necesarios para la investigación, rescate, preservación, promoción y fomento en los diversos aspectos que comprende la Cocina Tradicional Mexiquense, favoreciendo con ello, el desarrollo integral de tan importante manifestación cultural.

En congruencia, se propone señalar que el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones propiciará el fortalecimiento, difusión, revaloración y reposicionamiento de la Cocina Tradicional Mexiquense, destacando que dicho organismo tiene como objeto definir, orientar, coordinar, promover, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a las políticas, programas, estrategias y acciones para el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Finalmente, y con el propósito de conmemorar cada año a la Cocina Tradicional Mexiquense, se somete a la aprobación de la Legislatura del Estado que se declare al día 17 de noviembre de cada año, como el "Día de la Cocina Tradicional Mexiquense", lo que incidiría, además, en el impulso a la economía relacionada con todas las actividades vinculadas a tan importante expresión culinaria, en el contexto temporal de la celebración del Día Nacional de la Gastronomía Mexicana, que fuera declarado mediante Decreto del entonces Ejecutivo Federal para conmemorarse el 16 de noviembre de cada año.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LETICIA MEJÍA GARCÍA

C.c.p Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.

Archivo

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

**DECRETO NÚMERO:
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara a la Cocina Tradicional Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México. Es de interés público y social el respeto, fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de la Cocina Tradicional Mexiquense.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Cultura y Turismo y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas deberán adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Cocina Tradicional Mexiquense, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos, y en coordinación con las personas que fomenten la cocina tradicional de la Entidad promoverán lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Se declara al día 17 de noviembre, de cada año, como el “Día de la Cocina Tradicional Mexiquense”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintiuno.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6489

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México; 18 de Noviembre del 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Diputada Silvia Barberena Maldonado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 4.135 del Código Civil del Estado de México, para establecer que los descendientes y familiares más cercanos de adultos mayores, tienen la obligación de proporcionar los cuidados primarios y la atención integral, así como garantizar y procurar sus derechos y obligaciones, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el adulto mayor es toda persona mayor de sesenta y cinco años para los países desarrollados y sesenta para los países subdesarrollados. La Ley de los Adultos Mayores del Estado de México dispone que las personas de edad avanzada o adultos mayores sean los hombres y mujeres a partir de los 60 años de edad, que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de México.

**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

Las personas mayores, se consideran un sector vulnerable debido a que el entorno en el que se desarrollan, la sociedad, el estado de salud, la situación económica y la misma familia afectan su calidad de vida.

De acuerdo al INEGI en el 2020 se estimó que la población mexicana es de 128 millones 930 mil habitantes de los cuales el 48.6 por ciento son hombres y el 51.4 por ciento son mujeres, el propio INEGI reveló que los adultos mayores pasaron de ser el 6.2 por ciento del total de la población en el año 2010 al 9.7 por ciento en 2020¹.

De acuerdo al último censo realizado por el INEGI en 2010, el Estado de México está conformado por 17 millones 87 mil 608 habitantes, de los cuales el 29.63 por ciento tiene de 0 a 14 años, el 60.28 por ciento tienen de 15 a 59 años y el 9.50 por ciento de su población es mayor de 60 años².

La vejez es considerada la última etapa de la vida, como resultado de los cambios morfológicos y fisiológicos del organismo a través del tiempo y del entorno en el que el individuo se desarrolla. En consecuencia, los ancianos se ven propensos a padecer enfermedades crónico-degenerativa, es decir, aquellas que no son curables, sino controlables, a la disminución del sistema inmunológico, deterioro del intelecto, discapacidad visual, auditiva y motriz repercutiendo en la autonomía, dependencia e interacción social del sujeto, aunado a factores externos como ámbitos sociales, económicos y culturales.

¹ Censo de Población 2020, inegi.

² ídem



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

La pauta de envejecimiento de la población es mucho más rápida que en el pasado, y en más del 83%³ de los casos los adultos mayores viven en condiciones de abandono, siendo víctimas de rechazo familiar, maltrato físico y/o psicológico, algunos padecen enfermedad crónica degenerativa y no tienen acceso a atención médica adecuada, sufren discriminación, falta de empleo, viviendo en situaciones precarias y de necesidad debido al descuido, desinterés e irresponsabilidad de quienes deberían proveerles cuidados, es por ello que se considera un grupo vulnerable.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) realizada en 2020, señala que el 44.3 por ciento de los adultos mayores consideran que su principal problema es su situación económica, para el 37.3 por ciento lo es el acceso a servicios de salud y medicamentos, mientras que para el 25.9 por ciento lo es su condición laboral⁴.

En el Estado de México, de acuerdo con la Asociación Civil “Rompiendo esquemas” los adultos mayores tienen las siguientes problemáticas⁵:

NP	PROBLEMÁTICA	%
1	Precariedad	22
2	Abandono	47
3	Desnutrición	18
4	Violencia	10
5	Explotación	3

³ Reporte Nacional INAPAM, 2020, México.

⁴ Índice de discriminación en México, ENADIS, 2020

⁵ Métrica de Problemáticas de Adultos Mayores en México, 2021



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

A su vez, la última encuesta realizada por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) establece que el tema del acceso a la alimentación, es precario por parte de los mismos, siendo fomentado por las propias familias, en este sentido nuestra entidad se encuentra en la siguiente situación⁶:

NP	ENTIDAD	% DE POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES SIN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN
1	Guerrero	28
2	Ciudad de México	19
3	Estado de México	16
4	Oaxaca	12
5	Michoacán	8

Por lo anterior es necesario establecer acciones que permitan que el cuidado de las personas adultas mayores se contemple de manera integral y sobre todo responsable y solidaria.

La edad avanzada y el deterioro natural del organismo va en aumento, los adultos mayores requieren de cuidados y atenciones, por lo que es frecuente y normal la ayuda económica y el apoyo psico-afectivo de los familiares, siendo los hijos o nietos quienes asumen la responsabilidad de brindar los cuidados acordes cubriendo las necesidades afectivas, alimentarias, de aseo, desplazamiento, entre otras.

No obstante, lo anterior, el ritmo de la vida actual ha propiciado que el abandono de adultos mayores sea cada vez más común, los miembros de la familia no disponen de tiempo, medios o intención de asumir los cuidados de sus mayores, además las familias cada vez tienen menos miembros.

⁶ Encuesta nacional de Cuidado y Alimentación del Adulto Mayor, INAPAM, 2021.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

La presente iniciativa pretende establecer como obligación el cuidado del adulto mayor por parte de sus descendientes; adicionando un segundo párrafo al artículo 4.135 del Código Civil vigente en la entidad, donde se establezca que los descendientes de adultos mayores y ante la falta de ellos los familiares más cercanos, queden obligados a proporcionar los cuidados primarios, la atención integral, así como garantizar y procurar sus derechos y obligaciones.

Por lo expuesto, presento el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La LXI Legislatura del Estado de México decreta:

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 4.135 del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.135. Los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de alimentación y nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica, hospitalaria y psicológica preventiva integrada a la salud y recreación, y en su caso, los gastos de embarazo y parto. Tratándose de niñas, niños y adolescentes y tutelados comprenden, además, los gastos necesarios para la educación básica, descanso, esparcimiento y que se le proporcione en su caso, algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales.

En el caso de adultos mayores, sus descendientes y ante la falta de ellos los familiares más cercanos, tendrán la obligación de proporcionar alimentación, cuidados primarios y atención integral, así como garantizar y procurar sus derechos y obligaciones.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo a los 18 días del mes de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
PROPONENTE**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México; 18 de Noviembre del 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Diputado Sergio García Sosa a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo Séptimo al título tercero del libro segundo del código administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer el programa de atención y tratamiento del Cáncer de prostata, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Movember, (anglicismo que surge de combinar las palabras november, por el mes de noviembre, y moustache, por bigote) es un fenómeno global cuya meta es sensibilizar a la opinión pública sobre la salud masculina en general, y sobre el cáncer de próstata y de testículos en particular. Sin duda alguna, el enfoque integral asociada a la propia masculinidad, ha gestado que los hombres tengan poca o nula cultura de la prevención en temas tan importante como lo es el cáncer de prostata y testicular, asociado a concepciones y tradiciones de estereotipos que han prevalecido a lo largo de los años.

**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

En México, uno de los problemas de salud que más afecta a los hombres es el cáncer de próstata. Este tipo de cáncer ataca principalmente a hombres mayores de 40 años y alcanza su pico de casos a los 65 años.

El cáncer de próstata consiste en el crecimiento y reproducción anormal de las células que conforman el tejido de la próstata. Esta glándula, del tamaño aproximado de una nuez y ubicada por debajo de la vejiga y cuyo accion se centra en dar vida, puesto que su principal función en última instancia, es proveer las células que permitirán la fecundación del óvulo femenino.

Aunque en sus etapas iniciales el cáncer de próstata es mayoritariamente curable, su diagnóstico generalmente ocurre cuando ya se encuentra en etapas avanzadas. El motivo es porque los hombres acuden al médico cuando la enfermedad ya manifiesta síntomas. Estos pueden ser ocasionados por un incremento sustantivo del tamaño del tumor que puede obstruir la uretra y causar dificultad para orinar, o bien, producir otras molestias como consecuencia de la diseminación de las células cancerígenas a otros órganos y tejidos.

Las últimas cifras oficiales claramente documentadas a nivel nacional, por la Asociación Mexicana de Lucha contra el Cáncer, AC, y otras organizaciones estiman que más de 70 por ciento de los diagnósticos de cáncer de próstata ocurren cuando la neoplasia se encuentra en etapas avanzadas, es decir, que las células tumorales han salido ya de la próstata hacia otros tejidos, limitando la expectativa de curación del paciente y su calidad de vida. En México el cáncer de próstata se ha convertido en un problema de salud pública que año con año cobra la vida de más hombres como consecuencia, principalmente, del diagnóstico y atención tardíos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

De acuerdo con las cifras más actuales (2020) de la agencia francesa The Global Cancer Observatory (Globocan), el cáncer de próstata en México se encuentra en el segundo lugar de incidencia con 25 mil 49 nuevos casos por año contra 27 mil 283 para el cáncer de mama. Sin embargo, respecto a la mortalidad, hoy en día mueren más hombres por cáncer de próstata en México que mujeres por cáncer de mama, ubicándose en 6,915 y 6,884 muertes respectivamente¹.

Cancer	Nuevos Casos				Muertes			
	Numero	Rank	(%)	Cum.risk	Numero	Rank	(%)	Cum.risk
Mama	27 283	1	14.3	4.32	6 884	2	8.2	1.14
Prostata	25 049	2	13.1	5.25	6 915	1	8.3	0.84
Tiroides	12 122	3	6.4	0.89	881	20	1.1	0.08
Colon	10 457	4	5.5	0.91	5 700	6	6.8	0.47
Cervico uterino	7 869	5	4.1	1.14	4 121	9	4.9	0.64
Pulmon	7 811	6	4.1	0.70	6 733	4	8.1	0.58
Estomago	7 546	7	4.0	0.64	6 034	5	7.2	0.49

Según datos de la Dirección General de Información en Salud, en 2020 el Estado de México la entidad con más muertes 932, lo cual implica que de cada 10 hombres idagnosticados con cáncer de prostata, de 2 a 3 perderán la vida².

NP	ENTIDAD	# MUERTES
1	México	932
2	Ciudad de México	819
3	Veracruz	601
4	Guerrero	583
5	Jalisco	501

Como ya se mencionó, el Estado de México es la entidad con más muertes por cáncer de próstata y dentro de éste se encuentra el municipio de Nezahualcóyotl, Ecatepec, Tlalnepantla, Toluca y

¹ Reporte Internacional mortalidad por cáncer, The Global Cancer Observatory (Globocan) 2020.

² Índice nacional de enfermedades, DGIS, 2020.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Chimalhuacan son los municipios que encabezan la lista a nivel estatal con más casos³.

NP	MUNICIPIO	# CASOS
1	Nezahualcóyotl	182
2	Ecatepec	119
3	Tlalnepantla	76
4	Toluca	62
5	Chimalhuacan	51

En nuestro país mueren 17 hombres diariamente por cáncer de próstata como consecuencia de un diagnóstico tardío, y en el estado de México pueden ser hasta 4.

El problema del cáncer de próstata es un asunto de relevancia nacional, y también en el Estado de México, dadas las cifras que se manejan, si bien somos la entidad más poblada del país, y las cifras van ligadas a este número, es necesario establecer las acciones de prevención, atención y rehabilitación por esta enfermedad. Pues los números que establecen la supervivencia del enfermo que detecta a tiempo la enfermedad en edades y etapas primarias, son alentadores y permiten pensar que son necesarias las acciones de prevención y atención oportuna⁴.

Edades de detección Oportuna	% de recuperación y supervivencia
30-40	91
40-50	82
50-60	56
60-70	48
70-80	32

³ ídem

⁴ ídem

**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

Por lo anterior surge la necesidad de tener herramientas y programas que fomenten la detección y la atención de manera inmediata y oportuna, para que con estas acciones se logre tener un resultado positivo en la evolución del paciente, lo anterior con miras a lograr disminuir la probabilidad de muerte entre los 30 y los 70 años por el cáncer de próstata, una de las neoplasias de mayor mortalidad.

Estimados compañeros, nuestra condición de hombres no representa en si que seamos el sexo fuerte y que estemos exentos de sufrir este tipo de enfermedades, al contrario, nos hacer ver que tambien somos frágiles y necesitamos prevenir, atendernos y cuidarnos en todos los aspectos, por eso la importancia de prevenir, antes que lamentar.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, buscamos que con esta iniciativa se genere un programa de atención integral que incida directamente en la cultura de la prevención del cáncer de próstata y tambien testicular, sin duda alguna enfermedades silenciosas que de no actuar a tiempo son mortales, en marco de este mes el cual promueve la atención integral de la salud masculina, reorientemos los enfoques de atención y prevención de la salud masculina, seamos responsables y solidarios, pero sobre todo busquemos establecer las herramientas que permitan garantizar el desarrollo integral de los mexiquenses, especificamente en el bien más preciado que es la salud.

Por lo anteriormente expuesto, y con la convicción de que lo primordial en el sector salud es la prevención, antes que la atención, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto:



PROYECTO DE DECRETO

La LXI Legislatura del Estado de México decreta:

Artículo Único. Proyecto de decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo Séptimo al título tercero del libro segundo del código administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer el Programa de Atención y Tratamiento del Cáncer de Próstata, para quedar como sigue:

Capítulo Séptimo

Del Programa de Atención y Tratamiento del Cáncer de Próstata

Artículo 2. 48 Undecies.- La Secretaría de Salud elaborará, coordinará y vigilará el Programa de Atención y Tratamiento del Cáncer de Próstata.

Artículo 2.49 Duoceis.- La Secretaría y el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, de ser posible, se coordinarán para la ejecución del programa.

Artículo 2.49 Terdeceis.- Para la coordinación plena de la ejecución, se deberá de conoformar un grupo técnico de análisis y evaluación de la ejecución del programa.

Artículo 2.49 Quarterdeceis.- El Programa de Atención y Tratamiento del Cáncer de Próstata comprenderá las siguientes acciones:

**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

- I.** Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de próstata en los hombres que habitan en la entidad, enfocados a la prevención integral y oportuna de la enfermedad, así como su tratamiento de manera especializada.

- II.** Contribuir en la detección oportuna del cáncer de próstata, a partir de los 40 años, y en aquellos hombres que por sus condiciones de vida tengan mayor predisposición a padecer la enfermedad, no solo basándose en el historial familiar, sino de las condiciones generales de vida.

- III.** Atender a los hombres que desarrollen esta enfermedad, sean o no derechohabientes del sistema estatal de salud, así como proporcionar estudios o atención médica complementarios;

- IV.** Generar e informar sobre las acciones de prevención y detección oportuna del cáncer en los hombres a partir de los 40 años.

- V.** Fomentar una cultura de prevención sobre el cáncer de próstata con materiales accesibles y de fácil entendimiento para el sector varonil.

- VI.** Establecer instrumentos de comunicación efectiva en los centros de salud y hospitales de la Secretaría de Salud para que sean de conocimiento de la población masculina, sobre el tema de detección y tratamiento del cáncer de próstata.

- VII.** Desarrollar campañas de prevención y atención de la enfermedad en varones a partir de los 40 años.

- VIII.** Dar acompañamiento de manera integral en todas las ramas médicas a los pacientes y sobrevivientes de dicha enfermedad.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

IX. Establecer jornadas de atención itinerantes para la detección oportuna de la enfermedad, en colaboración con las autoridades municipales.

X. Generar el sistema de estadística y seguimiento para el paciente y sobreviviente del cáncer de próstata.

XI. Poner a disposición de la población masculina, todos los servicios con los que cuente el Sistema Estatal de Salud, para prevenir y atender el cáncer de próstata.

Artículo 2.49 Quinceis.- Suscribir acciones de colaboración y atención con diversas instituciones especializadas en la atención del cáncer de próstata.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo a los 18 del días del mes de noviembre de 2021.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

ATENTAMENTE

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, Méx., a -- de Noviembre de 2021.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 70 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción I, II, se agrega la fracción VII. al artículo 2.202 y se agrega el artículo 2.202 BIS, del Código de Biodiversidad del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del tiempo se han emprendido diversos esfuerzos a nivel Local e Internacional en materia medioambiental, pues se ha reconocido que este eje debe ser uno de los pilares preponderantes para cualquier gobierno, derivado de que el tema tiene implicaciones significativas en la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

México, orgullosamente, es un país megadiverso que alberga cerca del 10% de las especies registradas en el mundo, gran parte de ellas endémicas; somos el quinto lugar con mayor número de especies de plantas, cuarto en anfibios, segundo en mamíferos y primero en





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

reptiles. En total existen más de 108, 000 especies descritas en el país, aunque podrían ser millones las que habitan en nuestros suelos, aguas u otros sitios recónditos.¹

Sin embargo, en la actualidad se reconoce que nos encontramos inmersos en una problemática en términos medioambientales y de cambio climático agudizada por lo que se necesitan más que esfuerzos paliativos para cambiar las condiciones en las que nos desarrollamos, pues de no priorizar la agenda verde, condenaremos a esta y a las futuras generaciones a vivir en limitaciones de bienes ecológicos.

Al respecto, en América Latina se ha registrado una tendencia a suscribir Tratados Internacionales en el tema, pero su materialización efectiva requiere de una Ley vinculante, por lo que, según América Economía Intelligence², en su mayoría, los acuerdos se terminan concretando en un período de entre cinco y diez años después de ser firmados, perdiendo tiempo en accionar por los derechos ambientales de los cuales todas y todos deberíamos gozar sin exigir que fuera de esa manera.

Entre los acuerdos que destacan, se encuentra el de Estocolmo, creado en la Cumbre de la misma ciudad en 1972, la Cumbre de la Tierra Rio 92 de la Organización de las Naciones Unidas, el Tratado de Kioto ratificado en masa en 2005, el Acuerdo de Escazú que, por cierto, ha mostrado cierta renuencia para ser asumido, entre otros de gran importancia.

Respecto a los Convenios, Acuerdos y Protocolos que fueron firmados, pero que, además, fueron creadas leyes vinculantes, se encuentran los siguientes:

¹ <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/mexico-pais-megadiverso-31976>

² <https://www.americaeconomia.com/politica-sociedad-sociedad/ranking-de-sustentabilidad-2021-la-temperatura-medioambiental-de-america>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Tratados Internacionales vinculantes (ratificados por Ley)

	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Costa Rica	Ecuador	México	Paraguay	Peru	Uruguay
Acuerdo de París	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convención de Ramsar sobre humedales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convenio de Bonn sobre conservación de especies migratorias	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
Convención sobre Derecho del Mar	✓	NA	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓
Protocolo de Montreal sobre protección a la capa de ozono	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convenio de Brasilia sobre control de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convenio sobre la Diversidad Biológica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convención contra la Desertificación (UNCCD)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Protocolo de Kioto sobre GEI	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convenio de Rotterdam sobre químicos peligrosos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Acuerdo de Cartagena de Integración regional	✗	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✓	✗
Acuerdo de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos resistentes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Convenio de Minamata sobre el mercurio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Acuerdo de Escazú	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✗	✓
Total	14	14	13	14	13	13	15	13	13	13	14

3

Pese a ello, colocar la agenda ambiental en el centro de las políticas públicas es el mayor desafío para México y para la mayoría de Naciones, sobretodo porque el tema en la agenda legislativa y política no es prioridad en el presupuesto.

Aunado a lo anterior, las problemáticas y los desafíos particulares en México tienen diferentes áreas y escalas,

1. Megaproyectos y las consecuencias negativas al medioambiente y a la ciudadanía.
Por ejemplo, actualmente el Tren Maya mantiene diversas demandas de organizaciones ambientalistas y de los pueblos originarios, incluso, uno de los seis amparos interpuestos contra el Tren Maya, llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
2. Energías fósiles.
Privilegiar las energías fósiles sobre las renovables es una costosa decisión que aleja a México del esfuerzo por detener el calentamiento global.

³ Ídem.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

3. Reducir la generación de sólidos y gases contaminantes.

México tiene el puesto 11 en países más contaminantes del planeta, pero el lugar 16 si se trata por el índice de muertes atribuibles con 340,000 fallecimientos. Los sectores por los que México emite más partículas 2.5 son el energético y la industria, debido principalmente a la quema de carbón.⁴

Por ello, entre otras cosas, la sociedad civil y la sociedad en general, han tenido un mayor involucramiento en el cuidado y preservación del medioambiente, que va desde el activismo y el cuestionamiento contundente a los liderazgos mundiales, hasta la adopción de un estilo de vida más sensible en donde se racionaliza el consumo y se promueve una economía sustentable; se han habilitado mecanismos e instrumentos que promueven la incorporación de la sociedad para que aporte su visión y sobretodo, en aquello que tiene que ver con la generación de respuestas encaminadas a cuidar y preservar el medioambiente, así como tratar de borrar la huella humana.

En ese contexto, el Acuerdo de Escazú tiene su génesis en una Alianza que busca garantizar de manera efectiva que la ciudadanía tenga acceso a la información ambiental y a influir en la construcción de políticas públicas en estos temas; en términos generales, busca que en los países participantes se logre vivir en democracia ambiental.

El Acuerdo de Escazú reconoce el derecho que todas las personas tenemos a un ambiente sano y eso, evidentemente, incluye:

- Tener acceso a información real del estado que guarda el medio ambiente y, de manera particular, las implicaciones inmediatas y a largo plazo, que implican los proyectos y megaproyectos en nuestra región.

⁴ <https://www.xataka.com.mx/ecologia-y-naturaleza/mexico-tiene-lugar-11-paises-contaminantes-pm2-5-particulas-culpables-cuatro-millones-muertes-anuales-mundo#:~:text=M%C3%A9xico%20tiene%20el%20puesto%2011,a%20la%20quema%20de%20carb%C3%B3n>

4

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

- Contar con espacios de consulta y participación para tomar decisiones respecto de cuestiones que puedan tener algún impacto en el medioambiente.
- Solicita reparaciones en términos de justicia en caso de que el medioambiente se vea afectado, hasta su debida reparación.

La Democracia Ambiental entonces, representa un acuerdo que vincula el medio ambiente con los derechos humanos y los derechos de acceso, pugnando por la sensibilización y la participación, volviéndolos tomadores de decisiones que benefician o bien, afectan a todas y todos.

Derivado de lo anterior, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto busca ampliar la Democracia Ambiental dentro de la Legislación mexiquense, para que así, las y los ciudadanos puedan influir de manera positiva e integral en la consolidación de proyectos, políticas públicas, acciones y cualquier tipo de mecanismo implementado a propósito de la protección y cuidado del medioambiente, pues no es una cuestión menor y verdaderamente nos involucra a todas y todos.

Si bien el Código de Biodiversidad del Estado de México ya reconocer algunos derechos en estos rubros, resulta pertinente robustecerlos hasta hacerlos efectivos, por lo que sometemos a la consideración de esta H. Soberanía la presente para que, de estimarla pertinente, sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ

DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN MONDRAGON

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ÚNICO. – Se reforma la fracción I, II, se agrega la fracción VII. al artículo 2.202 y se agrega el artículo 2.202 BIS, para quedar como sigue:

Artículo 2.202. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior la Secretaría deberá:

- I. Convocar al Consejo, a los representantes de las organizaciones obreras, empresariales, de las instituciones educativas, **de campesinos y productores agropecuarios, pesqueros y forestales, comunidades agrarias, pueblos indígenas** y demás organizaciones representativas de la sociedad, así como otras instituciones privadas con fines no lucrativos y de asistencia privada para que manifiesten sus opiniones y a su vez formulen propuestas concretas;
- II. Celebrar convenios de concertación con los diversos grupos sociales, con el objeto de establecer, controlar y administrar áreas naturales protegidas ubicadas en el territorio del Estado y para brindar asesoría en las actividades relacionadas con el aprovechamiento racional de los elementos y recursos naturales, **con instituciones educativas y académicas, para la realización de estudios e investigaciones en la materia; con organizaciones civiles e instituciones privadas no lucrativas, para emprender acciones ecológicas conjuntas; así como con representaciones sociales y con particulares interesados en la preservación y restauración del equilibrio ecológico para la protección al ambiente;**
- III. a la VI. ...
- VII. **Impulsará el fortalecimiento de la conciencia ecológica, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la preservación y mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos**

6

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

naturales y el correcto manejo de desechos, así como su uso en energías renovables. Para ello, la Secretaría podrá, en forma coordinada con los Municipios, celebrar convenios de concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales.

Artículo 2.202 BIS.- La Secretaría integrará órganos de consulta en los que participen los municipios y dependencias de la administración pública, instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales. Dichos órganos tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de política ambiental y podrán emitir las opiniones y observaciones que estimen pertinentes.

Su organización y funcionamiento se sujetará a los acuerdos que para el efecto expida la Secretaría. Cuando la Secretaría deba resolver un asunto sobre el cual los órganos a que se refiere el párrafo anterior hubiesen emitido una opinión, la misma deberá expresar las causas de aceptación o rechazo de dicha opinión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, Méx., a -- de Noviembre de 2021.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la letra D del Artículo 93 y se reforma el Artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, así como se adiciona la fracción VI del Artículo 279 del Código Penal del Estado de México recorriéndose las subsecuentes**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad en la que las mujeres se encuentran respecto a los hombres es una realidad vigente que puede observarse tanto en el ámbito privado como público; a lo largo de la historia las mujeres han sido confinadas al espacio privado, desarrollando actividades relacionadas con el cuidado del hogar y la crianza, sin embargo, la dinámica social ha modificado de manera paulatina este esquema.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro.
Toluca, Méx. C.P. 50000



www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Al respecto de ello, nuestro país ha incorporado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos en pro del reconocimiento y dignificación de las mujeres y el papel que desarrollan en diversos escenarios, por ejemplo, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) de Naciones Unidas y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Belém do Pará, entre otros.

Asimismo, se han aprobado una serie de ordenamientos que buscan garantizar mejores condiciones de vida y oportunidades para las niñas y mujeres, como lo es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otras, que han pasado por un proceso de armonización legislativa en diversos Congresos Locales y que actualmente son vigentes.

Con base en lo anterior, las mujeres se han incorporado en espacios que históricamente habían sido designados para los hombres; en la actualidad, las mujeres se desempeñan, por ejemplo, en empresas, asociaciones civiles, instituciones públicas, comercios emergentes, etc. En ese sentido, la tasa de participación económica de las mujeres creció 15.7 puntos porcentuales de 2010 a 2020, es decir, su participación activa en la economía de nuestro país representa el 49 por ciento, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De acuerdo a lo anterior, se observa una dualización de la fuerza de trabajo, pero no en la misma proporción respecto a los beneficios que la adscripción a un trabajo requiere o supone, lo cual es ilustrativo del papel que desempeña la mujer dentro de la estructura productiva y los efectos diferenciales que tienen los ciclos de crisis económica sobre ellas,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro.
Toluca, Méx. C.P. 50000



www.cddiputados.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

quienes, generalmente, son las primeras en quedar expuestas a las reestructuraciones y recortes de personal en las empresas. ¹

En ese contexto, la violencia ejercida en contra de las mujeres se manifiesta de forma matizada en prácticas diversas, fundamentalmente, con políticas de precarización del trabajo, discriminación, violencia sexista y psicológica, hostigamiento y acoso sexual, entre otras, que las limitan en condiciones, oportunidades y, evidentemente, en derechos, generando algunos efectos como:

- Sufrimiento psicológico.
- Pérdida de autoestima.
- Aislamiento.
- Deterioro de las relaciones sociales.
- Enfermedades físicas y mentales producidas por el estrés, incluso suicidio.
- Aumento de la accidentalidad, etc.

Si bien, nuestro marco normativo Federal y Local ha sido sometido a una serie de reformas que buscan la incorporación digna de las mujeres en todos los ámbitos, además de la focalización y eliminación de la violencia y sus formas ejercida en contra de ellas, en la realidad inmediata, los avances son lentos y, en algunos casos, insuficientes.

De manera particular, el acoso laboral, conocido también con el término anglosajón *mobbing*, es una práctica que puede llegar a afectar a hombres y mujeres, sin embargo, con connotaciones, características y proporciones diferentes, pues el hostigamiento se lleva a cabo justo por la condición de género de la trabajadora de la que se trate.

Con base en lo anterior, surge la necesidad de robustecer nuestros ordenamientos jurídicos con el propósito de ampliar y visibilizar la violencia que, lastimosamente, las mujeres viven

¹ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212014000200006





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

día a día ya no sólo en el interior de sus hogares, sino también en los espacios en donde laboran.

En ese sentido, se desarrolla el término de “Mobbing Maternal”, el cual refiere al acoso psicológico realizado por un jefe o jefa hacia una trabajadora, relacionado con la maternidad, es decir, desde el deseo y capacidad de ser madre hasta efectivamente serlo, afectando a la trabajadora en edad reproductiva, embarazada, en periodo de lactancia y con hijas e hijos.

Asimismo, este fenómeno incluye el acoso que pueden sufrir mujeres y hombres al regreso de su licencia de maternidad o paternidad, ya sean acosados por sus colegas, subordinados o superiores por el solo hecho de solicitar el respeto de sus derechos a la lactancia, horarios más flexibles u otros favorables para el cuidado del/a recién nacido/a o la familia. ²

El Mobbing Maternal es un tipo de acoso poco visibilizado, probablemente por las actitudes y tratos normalizados en perjuicio de las mujeres, sin embargo, puede manifestarse de distintas maneras, entre ellas, destacan las siguientes:

- Tratos humillantes.
- Abuso emocional.
- Remoción del espacio de oficina adecuado.
- Degradación o disminución salarial.
- Reubicación del lugar de trabajo.
- Negativa para proporcionar o devolver información.
- Asignar tareas que no corresponden con las capacidades de la persona; entre otras. ³

²

https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Mexico/Lineamientos_generales_sobre_violencia_de_genero_en_el_ambito_laboral_para_los_centros_de_trabajo_en_Mexico.pdf

³ Ídem.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro.
Toluca, Méx. C.P. 50000



www.cddiputados.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

El Estado tiene una deuda histórica con las niñas y mujeres en nuestra Entidad Federativa y el país entero que, lamentablemente, está lejos de ser saldada, pero con convicción y con esfuerzos solidos encaminados a garantizar una vida libre de violencia en cualquier escenario en el que ellas decidan incursionar, estaremos abonando en la construcción de una sociedad más justa para todas y todos.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, comprometido con las causas y la lucha de las mujeres, somete a consideración de esta H. Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios con el objeto de definir al acoso materno como la práctica de acosar a una mujer trabajadora debido a un embarazo, parto o una condición médica relacionada con el embarazo, el parto o el puerperio, o a un trabajador o trabajadora debido a sus responsabilidades familiares.

Asimismo, contempla la reforma al Código Penal del Estado de México para que esta práctica sea sancionada como Violencia Laboral con una pena de seis meses hasta dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa para que, de considerarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ

DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN MONDRAGON

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

5

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la letra D al Artículo 93 y se reforma el Artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.

CAPITULO IX

De la Rescisión de la Relación Laboral

Artículo 93. Son causas de rescisión de la relación laboral, sin responsabilidad para las instituciones públicas:

I al XVIII...

XIX. Incurrir en actos de violencia laboral, entendiéndose por éstos los relativos a discriminación, acoso u hostigamiento sexual y acoso laboral. Para los efectos de la presente fracción se entiende por:

A a C...

D. Acoso materno, es la práctica de acosar a una mujer trabajadora debido a un embarazo, parto o una condición médica relacionada con el embarazo, el parto o el puerperio, o a un trabajador o trabajadora debido a sus responsabilidades familiares.

XX...

Artículo 95. Son causas de rescisión de la relación laboral, sin responsabilidad para el servidor público:

I...

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

II. Incurrir alguno de sus superiores jerárquicos o personal directivo y/o sus representantes o compañeros de trabajo, dentro del servicio, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratos, actos de violencia laboral entendiéndose por éstos los relativos a discriminación, acoso u hostigamiento sexual y acoso laboral **y maternal** en contra del servidor público, su cónyuge, concubina o concubinario, padres, hijos o hermanos;

III a VI...

...

...

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona la fracción VI del Artículo 279 del Código Penal del Estado de México y se recorren las subsecuentes.

CAPITULO III

VIOLENCIA LABORAL

Artículo 279. A quien obstaculice o condicione el acceso de una mujer a un empleo, por el establecimiento de requisitos referidos a su sexo, edad, apariencia física, estado civil, condición de madre, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

La misma pena se le impondrá, a quien:

I a V...

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

VI. Permita o tolere el acoso a una mujer trabajadora debido a un embarazo, parto o una condición médica relacionada con el embarazo, el parto o el puerperio, o a un trabajador o trabajadora debido a sus responsabilidades familiares.

VII...

VIII...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de ___ de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREÉ MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La deuda por contratación pública está constituida por las obligaciones directas, indirectas y contingentes a cargo de los municipios, organismos descentralizados municipales, fideicomisos en que sea fideicomitente alguno de los municipios y las empresas de participación estatal mayoritarias las cuales, contraen obligaciones derivadas de la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios cuyo pago se establezca en plazos.

Es importante destacar que, la deuda a corto plazo adquirida por los municipios con empresas proveedoras de bienes y servicios amplía la capacidad del gobierno para cumplir sus funciones, así como, para satisfacer las demandas de la población.

Sin embargo, se ha vuelto una costumbre que los gobiernos municipales no liquiden los adeudos contraídos con sus proveedores y que, ante la conclusión de sus periodos constitucionales, hereden dichos pasivos al gobierno entrante, lo cual va en detrimento del ingreso de miles de empresas que viven de comercializar todo tipo de bienes y servicios a las dependencias gubernamentales.

En el estudio Obligaciones Financieras de los Municipios de México al cuarto trimestre de 2020, realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, se dio a conocer la lista de los 25 municipios más endeudados del país, entre los cuales se encuentran Atizapán de Zaragoza, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez y Tlanepantla de Baz; no obstante, a pesar de que el total de deuda de dichos municipios no corresponde, únicamente, a adeudos con proveedores, es de suma importancia su señalamiento.

Por otra parte, es importante destacar que en el Estado de México existen alrededor de 700 mil pequeñas y medianas empresas, que se ven afectadas con las prácticas antes descritas, por lo que resulta indispensable reformar el marco legal vigente en



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



la materia, de tal suerte que podamos dar mayor certeza a sus actividades y propiciando la seguridad de sus ingresos.

La legislación en materia de deuda contraída con particulares por incumplimiento de pago a proveedores en los distintos ámbitos de gobierno ha quedado postergada en el contexto mexicano; no obstante, en la Unión Europea, específicamente en España, se ha buscado regular a partir la Ley 15/2010 sobre el establecimiento de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual establece como objetivo, fomentar una mayor transparencia en la determinación de los plazos de pago en las transacciones comerciales, así como su cumplimiento.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha indicado que sus países miembros, entre los que se encuentra México, destinan cerca del 12% de su Producto Interno Bruto a la realización de compras públicas, por lo que brinda especial atención a que éstas se lleven a cabo de manera eficiente ya que pueden ser un detonador de crecimiento y desarrollo económico importante.

Respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) destaca que la importancia de la contratación pública radica en que ésta sea socialmente responsable, es decir que contribuya a la no discriminación, sostenibilidad y fomente el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la mejora de la confianza institucional.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 5 que toda persona podrá dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo durante el tiempo que sea estipulado en el contrato de trabajo y que el incumplimiento de este implicará responsabilidad civil. Por su parte, el artículo 25 contempla que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, además de que será el sector público quien establezca las normas relativas a los procedimientos de contratación, alentar



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional. En el artículo 28, se observa que el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

En el artículo 134, se contempla que los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y su incumplimiento será sancionado conforme a las leyes aplicables en la materia.

Ahora bien, a nivel local la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 87 establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México conocerá y resolverá las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, por lo que también impondrá las sanciones correspondientes a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave, así como el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten la hacienda pública estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales. Asimismo, en el artículo 129 se reconoce que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los órganos autónomos, deben ser administrados bajo los principios que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de expresar que todos los pagos por adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública se harán mediante orden escrita en la que se especifique la partida del presupuesto a cargo de la cual se realicen.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



De esta manera, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el artículo 13 establece que previo al inicio del procedimiento adquisitivo, las dependencias y entidades deberán contar con la suficiencia presupuestal respectiva, lo cual es respaldado en el artículo 14 de la misma Ley donde se menciona que únicamente se pueden tramitar, convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado.

En el Estado de México, existen los Lineamientos que emite el Órgano Superior de Fiscalización mismos que norman la entrega-recepción de los ayuntamientos, sus dependencias y organismos descentralizados municipales, en los que se plantean mecanismos y procedimientos tendientes a minimizar las irregularidades con las que se entregan los despachos municipales, mismos que es necesario elevar a rango de ley y ampliar de tal suerte que puedan evitar también la existencia de adeudos entre el municipio y los particulares proveedores de bienes y servicios.

Derivado de lo anterior, es necesario reformar el marco jurídico que haga referencia a la contratación de bienes o servicios por parte de los municipios del Estado de México, los principios bajo los cuales se debe llevar a cabo una contratación, la incorporación del incumplimiento de pagos a particulares como una falta administrativa grave y las sanciones aplicables de acuerdo a las responsabilidades de las cuales sea objeto el servidor público; con el objeto de evitar que las administraciones públicas municipales salientes adeuden pagos a proveedores por la contratación de bienes y servicios, y que estas sean heredadas a las administraciones entrantes.

De tal suerte, se proponen diversas modificaciones como a continuación se describe:



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
<p>TITULO VII De los Servidores Públicos Municipales</p> <p>CAPITULO ÚNICO De las Responsabilidades de los Servidores Públicos Municipales</p>	<p>TITULO VII De los Servidores Públicos Municipales</p> <p>CAPITULO PRIMERO De las Responsabilidades de los Servidores Públicos Municipales</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>CAPITULO SEGUNDO Del procedimiento de entrega recepción de los Ayuntamientos, sus dependencias y organismos descentralizados</p> <p>Artículo 171. El procedimiento de entrega recepción de los Ayuntamientos, sus dependencias y organismos auxiliares se realizará conforme lo establezcan los lineamientos que para tales efectos emita el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 172. Estarán sujetos al cumplimiento de los lineamientos referidos en el artículo anterior todos los servidores públicos tanto entrantes como salientes de la Administración Pública Municipal, desde el Presidente Municipal hasta el nivel jerárquico correspondiente a jefes de departamento o sus equivalentes y demás servidores públicos que por su naturaleza y funciones, deban realizar actos de entrega recepción.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 173. El procedimiento de entrega recepción del despacho y de la documentación se realizará cuando:</p> <p>I. El servidor público titular o encargado del despacho, culmine con el periodo constitucional municipal para el que fue electo o designado, sin importar que sea sujeto de elección consecutiva.</p> <p>II. El servidor público titular o encargado de despacho que se ausente o se separe del empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, con independencia del hecho o acto jurídico temporal o definitivo que haya originado esa ausencia o separación, considerándose, entre otros, la renuncia, remoción, destitución, licencia, incapacidad, jubilación, fallecimiento, cambio de adscripción, suplencia, encargo, creación, fusión, escisión o supresión de entidades fiscalizables.</p> <p>En caso de que las personas titulares de los Órganos Internos de Control y Tesoreros Municipales que hayan fungido también con dichos cargos en los</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



	Organismos Públicos Descentralizados, se efectuará la entrega recepción correspondiente en el Sistema.
Sin correlativo	<p>Artículo 174. Los servidores públicos entrantes, previo a la realización del proceso de entrega recepción deberán contar con la Certificación de Competencia Laboral otorgada por el Instituto Hacendario del Estado de México.</p> <p>Los servidores públicos entrantes que carezcan de la Certificación de Competencia Laboral, incurrirán en falta administrativa no grave, que deberá quedar asentada en el apartado de observaciones del acta de entrega recepción correspondiente.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 175. Los servidores públicos salientes, como resultado del proceso de entrega recepción serán acreedores a la Constancia de no adeudo, la cual tiene como finalidad acreditar que el servidor público carece de adeudos económicos, patrimoniales o documentales con la Administración Pública Municipal, así como, con particulares con quienes, hubiese contratado bienes y servicios para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Los servidores públicos salientes que carezcan de la constancia de no adeudo, incurrirán en falta administrativa grave y deberán enfrentar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a la legislación aplicable.</p>
	<p>Artículo 176. Los asuntos y compromisos financieros que rebasen el término de la gestión municipal y los inconclusos deberán quedar debidamente registrados en el acta de entrega recepción, formatos y anexos, documentados y justificados por la Administración Pública Municipal saliente.</p> <p>La omisión en el pago o liquidación de adeudos con particulares que le hubieren proveído a la Administración Municipal de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones se considerará como obstrucción a la inversión.</p> <p>Los servidores públicos salientes que incurran en el supuesto descrito en el párrafo anterior no tendrán derecho a obtener su Constancia de no adeudo y estarán obligados a resarcir el daño económico ocasionado a los particulares afectados, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 203 del Código Penal del Estado de México, siempre y cuando éstos hubieren interpuesto recurso administrativo de inconformidad correspondiente, establecido en el artículo 154 de la presente Ley.</p>
Sin correlativo	Artículo 177. Los servidores públicos que entorpezcan, simulen, obstaculicen u omitan realizar el procedimiento de entrega recepción con dolo e intención, así como los Lineamientos y el llenado de



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



	<p>la información en el Sistema, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o en su caso en los términos de la legislación penal aplicable.</p>
--	---

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Ley Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 52. Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes</p> <p>I a XII</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 52. Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes</p> <p>I a XIII...</p> <p>XIV. La obstrucción a la inversión</p> <p align="center">SECCIÓN DÉCIMA CUARTA DE LA OBSTRUCCIÓN A LA INVERSIÓN</p> <p>Artículo 67 Bis. Incurrirá en obstrucción a la inversión el servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, municipios u organismos auxiliares estatales o municipales que, en la tramitación, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos en el Estado de México, dolosamente:</p> <p>I. Retrase notoriamente la substanciación de trámites, servicios, actos, procesos o procedimientos que la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, los reglamentos respectivos, así como otras leyes de la materia le obligan a realizar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>II. Exija o solicite más requisitos de los señalados en las leyes u ordenamientos de la materia, para la substanciación del trámite, servicio, acto, proceso o procedimientos para autorizar una inversión económica.</p> <p>III. Solicite pagos no contemplados en la ley u ordenamientos en la materia para continuar los trámites, servicios, actos, procesos o procedimientos</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



	<p>que la ley le obliga a realizar, que obstruyan una inversión económica.</p> <p>IV. Omita realizar el pago o liquidación de deudas a personas físicas y jurídicas colectivas que provean de bienes y servicios, para el cumplimiento de sus funciones durante el periodo para el cual fue nombrado y/o electo.</p> <p>Los servidores públicos municipales que en el desahogo del proceso de entrega recepción incurran en el supuesto contemplado por la fracción IV del presente artículo, no tendrán derecho a tramitar su Constancia de no adeudo y serán sancionados conforme a lo establecido por el artículo 83 de esta Ley, así como por último párrafo del artículo 203 Bis del Código Penal del Estado de México.</p>
<p>Artículo 83. El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el artículo anterior haya provocado daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos supuestos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que en su caso también hayan obtenido un beneficio indebido serán solidariamente responsables.</p>	<p>Artículo 83. El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el artículo anterior haya provocado daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, al patrimonio de los entes públicos, así como a personas físicas o jurídicas colectivas con las que hubiesen adquirido todo tipo de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones. En dichos supuestos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que en su caso también hayan obtenido un beneficio indebido serán solidariamente responsables.</p>

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 203 Bis. ... I a III...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 203 Bis. ... I a III...</p> <p>IV. Omita realizar el pago o liquidación de deudas a personas físicas o jurídicas colectivas que le provean de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones durante el periodo para el cual fue nombrado y/o electo.</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Ley Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p> <p>I a XLIX...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p> <p>I a XLIX...</p> <p>L. La información relativa a los adeudos con particulares proveedores de bienes y servicios, para el cumplimiento de sus funciones.</p>
<p>Artículo 94. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II de este Título, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Local y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> <p>I...</p> <p>II. Adicionalmente en el caso de los municipios:</p> <p>a) a d)...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 94. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II de este Título, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Local y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> <p>I...</p> <p>II. Adicionalmente en el caso de los municipios:</p> <p>a) a d)...</p> <p>e) El listado de particulares proveedores de bienes y servicios, criterios de contratación, montos de deuda y pagos realizados, así como los elementos que acrediten dicha información.</p>

De acuerdo con lo expuesto, en el Partido Verde estamos convencidos de que el sector empresarial es de vital importancia para el desarrollo de una administración pública prospera que satisface las necesidades de la población, por lo que es pertinente brindar soluciones de apoyo a empresarios y al sector público, pues con ello evitamos que más empresas sean declaradas en quiebra porque no cuentan los recursos económicos suficientes para su mantenimiento, al mismo tiempo que se procura que los ayuntamientos no sigan incrementando su deuda por el aumento de impagos, retrasos y prorrogas en la liquidación de facturas vencidas que afectan principalmente a esas pequeñas y medianas empresas.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



De tal suerte, mediante la presente iniciativa se busca corregir desequilibrios, favorecer la competitividad, lograr un crecimiento equilibrado y aspirar a una economía sostenible; porque en el Partido Verde estamos comprometidos con el crecimiento económico, la transparencia, la no corrupción y la rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

ATENTAMENTE

MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



DECRETO NÚMERO

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

PRIMERO. Se reforma la numeración del Capítulo Único del Título VII y se adiciona el Capítulo Segundo “Del procedimiento de entrega recepción de los Ayuntamientos sus dependencias y organismos descentralizados” que se conforma por los artículos 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177 a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

TITULO VII

De los Servidores Públicos Municipales

CAPITULO PRIMERO

De las Responsabilidades de los Servidores Públicos Municipales

...

CAPÍTULO SEGUNDO

Del procedimiento de entrega recepción de los Ayuntamientos, sus dependencias y organismos descentralizados

Artículo 171. El procedimiento de entrega recepción de los Ayuntamientos, sus dependencias y organismos auxiliares se realizará conforme lo establezcan los lineamientos que para tales efectos emita el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Artículo 172. Estarán sujetos al cumplimiento de los lineamientos referidos en el artículo anterior todos los servidores públicos tanto entrantes como salientes de la Administración Pública Municipal, desde el Presidente Municipal hasta el nivel



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



jerárquico correspondiente a jefes de departamento o sus equivalentes y demás servidores públicos que por su naturaleza y funciones, deban realizar actos de entrega recepción.

Artículo 173. El procedimiento de entrega recepción del despacho y de la documentación se realizará cuando:

I. El servidor público titular o encargado del despacho, culmine con el periodo constitucional municipal para el que fue electo o designado, sin importar que sea sujeto de elección consecutiva.

II. El servidor público titular o encargado de despacho que se ausente o se separe del empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, con independencia del hecho o acto jurídico temporal o definitivo que haya originado esa ausencia o separación, considerándose, entre otros, la renuncia, remoción, destitución, licencia, incapacidad, jubilación, fallecimiento, cambio de adscripción, suplencia, encargo, creación, fusión, escisión o supresión de entidades fiscalizables.

En caso de que las personas titulares de los Órganos Internos de Control y Tesoreros Municipales que hayan fungido también con dichos cargos en los Organismos Públicos Descentralizados, se efectuará la entrega recepción correspondiente en el Sistema.

Artículo 174. Los servidores públicos entrantes, previo a la realización del proceso de entrega recepción deberán contar con la Certificación de Competencia Laboral otorgada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Los servidores públicos entrantes que carezcan de la Certificación de Competencia Laboral incurrirán en falta administrativa no grave, que deberá quedar asentada en el apartado de observaciones del acta de entrega recepción correspondiente.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Artículo 175. Los servidores públicos salientes, como resultado del proceso de entrega recepción serán acreedores a la Constancia de no adeudo, la cual tiene como finalidad acreditar que el servidor público carece de adeudos económicos, patrimoniales o documentales con la Administración Pública Municipal, así como, con particulares con quienes, hubiese contratado bienes y servicios para el desempeño de sus funciones.

Los servidores públicos salientes que carezcan de la constancia de no adeudo, incurrirán en falta administrativa grave y deberán enfrentar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a la legislación aplicable.

Artículo 176. Los asuntos y compromisos financieros que rebasen el término de la gestión municipal y los inconclusos deberán quedar debidamente registrados en el acta de entrega recepción, formatos y anexos, documentados y justificados por la Administración Pública Municipal saliente.

La omisión en el pago o liquidación de adeudos con particulares que le hubieren proveído a la Administración Municipal de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones se considerará como obstrucción a la inversión.

Los servidores públicos salientes que incurran en el supuesto descrito en el párrafo anterior no tendrán derecho a obtener su Constancia de no adeudo y estarán obligados a resarcir el daño económico ocasionado a los particulares afectados, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 203 del Código Penal del Estado de México, siempre y cuando éstos hubieren interpuesto recurso administrativo de inconformidad correspondiente, establecido en el artículo 154 de la presente Ley.

Artículo 177. Los servidores públicos que entorpezcan, simulen, obstaculicen u omitan realizar el procedimiento de entrega recepción con dolo e intención y el llenado de la información en el Sistema, serán sancionados conforme a la Ley



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o en su caso en los términos de la legislación penal aplicable.

SEGUNDO. Se adiciona la fracción XIV al artículo 52; se adiciona el artículo 67 Bis y se reforma el artículo 83 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 52. Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes I a XIII...

XIV. La obstrucción a la inversión

[...]

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA DE LA OBSTRUCCIÓN A LA INVERSIÓN

Artículo 67 Bis. Incurrirá en obstrucción a la inversión el servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, municipios u organismos auxiliares estatales o municipales, que, en la tramitación, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos en el Estado de México, dolosamente:

I. Retrase notoriamente la substanciación de trámites, servicios, actos, procesos o procedimientos que la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, los reglamentos respectivos, así como otras leyes de la materia le obligan a realizar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



II. Exija o solicite más requisitos de los señalados en las leyes u ordenamientos de la materia, para la substanciación del trámite, servicio, acto, proceso o procedimientos para autorizar una inversión económica.

III. Solicite pagos no contemplados en la ley u ordenamientos en la materia para continuar los trámites, servicios, actos, procesos o Procedimientos que la ley le obliga a realizar, que obstruya una inversión económica.

IV. Omita realizar el pago o liquidación de deudas a personas físicas y jurídicas colectivas que provean de bienes y servicios, para el cumplimiento de sus funciones durante el periodo para el cual fue nombrado y/o electo.

Los servidores públicos municipales que en el desahogo del proceso de entrega recepción incurran en el supuesto contemplado por la fracción IV del presente artículo, no tendrán derecho a tramitar su Constancia de no adeudo y serán sancionados conforme a lo establecido por el artículo 83 de esta Ley, así como por último párrafo del artículo 203 Bis del Código Penal del Estado de México.

Artículo 83. El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el artículo anterior haya provocado daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, al patrimonio de los entes públicos, así como a personas físicas o jurídicas colectivas con las que hubiesen adquirido todo tipo de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones. En dichos supuestos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que en su caso también hayan obtenido un beneficio indebido serán solidariamente responsables.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



TERCERO. Se adiciona la fracción IV al artículo 203 Bis del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 203 Bis. ...

I a III...

IV. Omite realizar el pago o liquidación de deudas a personas físicas o jurídicas colectivas que le provean de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones durante el periodo para el cual fue nombrado y/o electo.

...
 ...

CUARTO. Se adiciona la fracción L al artículo 92; así como, el inciso e) a la fracción II del artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I a XLIX...

L. La información relativa a los adeudos con particulares proveedores de bienes y servicios, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 94. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II de este Título, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Local y



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I...

II. Adicionalmente en el caso de los municipios:

a) a d)...

e) El listado de particulares proveedores de bienes y servicios, criterios de contratación, montos de deuda y pagos realizados, así como los elementos que acrediten dicha información.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ___ del mes de ___ de dos mil ___.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo, México, a 18 de noviembre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, suscriben los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 3.38 bis, 3.42 del Código Civil; el 2.332 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, en materia adolescencia trans, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN MOTIVOS

El propósito de la presente iniciativa es reformar y derogar diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México, en a favor del reconocimiento de las adolescencias trans en nuestra entidad, eliminar cualquier discriminación u obstáculo para que toda persona pueda ser reconocida en la sociedad de acuerdo con su autoconcepción.

La propuesta emanada de los colectivos ciudadanos de Mujeres Trans Famosas Toluca, Diego y sus priders, Mujeres Trans Estado de México y Alrededores, que habitan, pero sobre todo trabaja en la entidad nos ha permitido traducir las necesidades de una parte la sociedad mexiquense que busca que sus derechos sean reconocidos y garantizados para las autoridades y en consecuencia por todas las personas.

Los planteamientos que se vierte en este documento son el reflejo de la evolución de la sociedad que ha decidido colocar al individuo, sin perjuicios, al centro de toda decisión o forma de pensar donde el bienestar emana de sí mismo y no los conceptos generados por terceros.

A largo de este documento se presentarán argumentos novedosos en materia de derechos, percepción e identidad, porque como bien sabemos la materia jurídica es una ciencia estática. Las nuevas perspectivas de pensamiento y realidades sociales interpelan los dogmas, lo que permite abrir nuevos espacios en favor de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

las personas, donde la identidad de género la cual se ha consagrado como un derecho humano, que ya ha permeado en el derecho internacional.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 3, párrafo 7, 1. 11 párrafos 2, 18 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)¹, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, a la libertad y a la seguridad personales, al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos y que todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, una persona que se autopercibe bajo otro género tienen derecho a no ser discriminado y contar con la misma protección de la ley que cualquier otra persona.

Resulta primordial hacer énfasis que uno de los pilares de esta iniciativa ciudadana es la no discriminación y el respeto absoluto a los derechos humanos, siguiendo lo establecido en el artículo 14 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales², el cual prohíbe de manera puntual los tratos discriminatorios enfáticos.

Para fortalecer dicho postulado también se invocan los Principios de Yogyakarta³, sobre la sensibilización sobre la situación de la discriminación y exclusión que viven los colectivos lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. En estos principios se definió que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos que todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos.

Su creación busca que los Estados consagren los principios de la universalidad, complementariedad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos en sus constituciones nacionales o en cualquier otra legislación relevante y garantizarán la realización práctica del disfrute universal de todos los derechos humanos. El inciso C) es muy importante porque promueve que la creación de programas de educación y sensibilización para promover y mejorar el disfrute universal de todos los derechos humanos por todas las personas, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.⁴

¹ Convención Americana Sobre Derechos Humanos Suscrita En La Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos, Consultado 05 de noviembre de 2021; Sitio Web:

https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

² Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, Consultado 05 de noviembre de 2021; Sitio Web: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1249.pdf>

³ Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, Consultado 05 de noviembre de 2021; Sitio Web: www.yogyakartaprinciples.org.

⁴ Ibid



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Mencionar legislación de carácter internacional es importante porque nuestro país reconoce a los derechos humanos y es promotor de a nivel internacional de su protección como se muestra en la redacción vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el artículo 1º establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, con la salvedad de los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución marca.

Fortaleciendo el planteamiento se recuerda que el 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución, la cual determina que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Norma Suprema y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, así como la obligación de todas las autoridades, ya sea en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, en el caso de sus competencias, la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

De igual forma, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en el Título Segundo de los Principios Constitucionales, en particular, de los derechos humanos y sus garantías, plasma en el artículo 5 que en el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de esta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes fundamenta en su artículo 1 fracción I que el ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los territorios que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Se señala en las fracciones XX, XXI, XXII y XXIII del artículo antes señalado que la forma de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la cual será:

- **Protección Integral:** Conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;
- **Representación Coadyuvante:** El acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público;
- **Representación Originaria:** La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables; y
- **Representación en Suplencia:** La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público;

En suma, el Título Segundo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ley en mención determina, en su artículo 13 menciona que para los efectos de la Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, específicamente en las fracciones III y VI, al derecho a la identidad y a no ser discriminado.

La Comisión de Derechos Humanos señala que el Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México, define la identidad de género es la convicción personal e interna de cómo cada persona se percibe a sí misma. Las personas trans pueden adecuar su género a lo masculino o a lo femenino, o no.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Reconocer la realidad trans implica, por un lado, que existen estereotipos contruidos desde un sistema patriarcal sobre lo masculino y lo femenino. Por otro lado, que no todas las personas se identifican con la construcción de género que les fue asignada al nacer, pero eso no significa necesariamente asumir la identidad del “otro” género, sino que cada persona se construye a sí misma.

Con la finalidad de resguardar los derechos humanos de las adolescencias, es necesario se establezca el procedimiento de identidad en el Estado de México, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sin omitir la opinión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por eso al hablar del derecho a la identidad de las personas Trans, se tiene que incluir la transexualidad, la transgeneridad, el travestismo, las manifestaciones drag y otras variaciones, tenemos que comprender que, en nuestra sociedad, existe una parte de la población que su identidad de género no concuerda con el sexo asignado al nacer.

Más aún, un/a adolescente transexual debe añadir a todos estos factores, la profunda inconformidad que siente hacia su sexo biológico, sumando además el ambiente hostil y discriminatorio que en muchas ocasiones le acompaña, tanto por parte de pares como de adultos. En ese contexto, el apoyo parental será determinante en la configuración de su personalidad, así como también en su salud mental presente y futura. Las adolescentes transexuales, la investigación sugiere que están aún más vulnerables a generar psicopatología, producto de la discriminación social y la baja autoestima que les provoca el rechazo a su sexo biológico, exponiendo por tanto mayor probabilidad de desarrollar depresión, consumo de sustancias, ideación y conducta suicida, entre otras (Aramburu, 2016).

En este tenor, es vital reforzar los derechos fundamentales a adolescentes transexuales, lo que permitirá la disminución de la discriminación, por lo cual la educación forma parte integral de este esfuerzo conjunto, estado-sociedad-adolescencias.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, los especialistas señalan que la identidad de género se desarrolla entre los 18 meses y los tres años de edad, en este tenor, el marcar los 18 años de edad mínima para acceder al derecho del cambio de acta de nacimiento, no permite garantizar el derecho a la identidad para las adolescencias.

En suma, la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante opinión consultiva OC.24/17 indica que el procedimiento cambio de documentos de identidad por ello, los Estados tiene la obligación no sólo de proteger el derecho al nombre, sino también de brindar las medidas necesarias para facilitar el registro de la persona. Este derecho implica, por ende, que los Estados deben garantizar que la persona sea inscrita con el nombre elegido por ella o por sus padres, según sea el momento del registro, sin ningún tipo de restricción ni interferencia en la decisión de escoger el nombre y, una vez registrada la persona, que sea posible preservar y restablecer su nombre y su apellido.

Afirma que el reconocimiento de la dignidad lo constituye la posibilidad de todo ser humano de auto determinarse y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias opciones y convicciones. En este punto, corresponde recordar que la identidad de género ha sido definida en esta opinión como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. Lo anterior, conlleva también a la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, como lo son la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

El Tribunal Internacional opina que el derecho de las personas a definir de manera autónoma su propia identidad sexual y de género se hace efectiva garantizando que tales definiciones concuerden con los datos de identificación consignados en los distintos registros, así como en los documentos de identidad.

Todo lo explicado se traduce en la existencia del derecho de cada persona a que los atributos de su personalidad sean anotados en los registros y documentos de identificación, para que estos coincidan con las definiciones identitarias que tienen de ellas mismas y, en caso de que no exista tal correspondencia, debe existir la posibilidad de modificarlas.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

En síntesis, la iniciativa gestada por los diferentes grupos colectivos busca, al igual que la Bancada Naranja, proteger los derechos humanos de todas las personas, para que alcancen un estado óptimo de bienestar. El modificar el Código Civil y el Código de Procedimientos de la misma materia aplicable en el Estado de México permitirá que las y los adolescentes menores de 18 años que se autoperciben con género diferente con el que nacieron puedan ser reconocidos bajo el sistema jurídico mexiquense.

Código Civil del Estado de México	
Dice	Propuesta
<p>Artículo 3.38 bis.- La modificación, cambio, ampliación o reducción del sustantivo propio registrado, por la afectación a su dignidad humana como consecuencia de la exposición al ridículo, o por el uso invariable y constante de otro diverso en su vida social y jurídica, sin que se afecten los apellidos, podrá solicitarse ante el o la Oficial del Registro Civil donde está asentada el acta de nacimiento por:</p> <p>I. La persona interesada, si es mayor de edad; II. ... III.</p>	<p>Artículo 3.38 bis.- La modificación, cambio, ampliación o reducción del sustantivo propio registrado, por la afectación a su dignidad humana como consecuencia de la exposición al ridículo, o por el uso invariable y constante de otro diverso en su vida social y jurídica, sin que se afecten los apellidos, podrá solicitarse ante el o la Oficial del Registro Civil donde está asentada el acta de nacimiento por:</p> <p>I. La persona interesada; II. ... III.</p>
<p>Artículo 3.42. Toda persona con capacidad legal, que así lo requiera, puede solicitar al Oficial del Registro Civil en donde está asentada su acta de nacimiento la rectificación de esta, para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente. La persona solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:</p> <p>I. ... II. ... III. Ser mayor de edad; IV. ...</p>	<p>Artículo 3.42. Toda persona con capacidad legal, que así lo requiera, puede solicitar al Oficial del Registro Civil en donde está asentada su acta de nacimiento la rectificación de esta, para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente. La persona solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:</p> <p>I. ...; II. ...; III. Derogada; IV. ...</p>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

V. ... VI.	V. ... VI.
Código de Procedimientos Civiles del Estado de México	
Artículo 2.332 . El menor podrá oponerse al nombramiento del tutor y curador , cuando tuviere dieciséis años o más, expresando los motivos que tuviere para ello, los que serán calificados por el Juez.	Artículo 2.332 . El menor podrá oponerse al nombramiento del tutor y curador , expresando los motivos que tuviere para ello, los que serán calificados por el Juez.

Atender a todas las personas sin importar su preferencia, género o autopercepción es una obligación de las autoridades. Permitir que las y los jóvenes que han tomado la valiente decisión de reconocerse bajo otro género diferente con el que nacieron no debe contener trabas, es importante que como legisladores ayudemos a acceder al pleno goce de sus derechos, por eso es que nuestra Bancada trae ante este Pleno una iniciativa hecha por ciudadanos para ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

PROYECTO DE DECRETO

La H. LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. -Se reforman la fracción i del artículo 3.38, se deroga la fracción III del artículo 3.42 del Código Civil del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 3.38 bis.- La modificación, cambio, ampliación o reducción del sustantivo propio registrado, por la afectación a su dignidad humana como consecuencia de la exposición al ridículo, o por el uso invariable y constante de otro diverso en su vida social y jurídica, sin que se afecten los apellidos, podrá solicitarse ante el o la Oficial del Registro Civil donde está asentada el acta de nacimiento por:

- I. La persona interesada;
- II. ...
- III. ...
- ...
- ...
- ...

Artículo 3.42. Toda persona con capacidad legal, que así lo requiera, puede solicitar al Oficial del Registro Civil en donde está asentada su acta de nacimiento la rectificación de esta, para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente. La persona solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. ...;
- II. ...;
- III. Derogada;



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

IV. ...

V. ...

VI. ...

...

...

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. -Se reforman el artículo 2.332 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 2.332. El menor podrá oponerse al nombramiento del tutor y **curador**, expresando los motivos que tuviere para ello, los que serán calificados por el Juez.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 18 días del mes de noviembre del año 2021.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo a 15 de noviembre 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

El que suscribe **DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**, con fundamento en lo que establece los artículos 51, fracción II, 57, y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con los artículos 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y LAS ADOPCIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su noveno párrafo, señala que: *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el **principio del interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”*



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx
Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000
Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Nuestro país cuenta con una serie de instrumentos internacionales que salvaguardan los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, con ello no solo se garantiza sus derechos, sino también a que tengan un desarrollo de vida plena, aun sin una familia que los proteja.

No obstante, este importante derecho queda en riesgo ante fenómenos provocando la orfandad. Se entiende por huérfano a aquella niña, niño, adolescente y primer infancia que carece de un cuidado parental, por diversas causas que resulta traumática para estos grupos etarios, o incluso el propio abandono por parte de los cuidadores; por lo que es imperante tomar en cuenta medidas urgentes para brindarles protección y garantizar sus derechos.

La multi-causalidad de la pérdida de cuidados parentales, derivado del fallecimiento de los cuidadores principales o persona tutora son diversos.

La Familia es fundamental en todas las etapas, es el primer círculo de apoyo y protección para la niñez, adolescencia y primera infancia.

La importancia de la familia que el derecho internacional la reconoce como un derecho fundamental para niñas, niños y adolescentes y lo concibe como el elemento natural y fundamental de la sociedad; los Estados partes tienen la obligación de garantizar los derechos de la infancia.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 3 estipula que, todo individuo tiene derecho a la vida, libertad y seguridad de su persona.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000

Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Mientras que el artículo 25, Numeral 1, de dicha declaración estipula que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

La convención de los Derechos del niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de enero de 1991, establece los derechos a la protección, educación, la atención sanitaria, la vivienda y una nutrición adecuada de los menores, siendo así que en su preámbulo, reconoce que el menor debe crecer en un ambiente sentimentalmente sano para desarrollar su personalidad y que con ello, pueda ser una persona independiente que se haga valer por sí misma:

“...El niño para el pleno desarrollo de su personalidad debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.”

Por su parte, en su artículo 3.1 se advierte a los ámbitos legislativos que deben tomar las medidas necesarias para tener lo referente a los interés superior del niño”.

El artículo 6.2 de la Convención, señala que los Estados deben garantizar la supervivencia y el desarrollo del menor. Si se hace la interpretación de este artículo, se logra inferir que el Estado tiene la obligación de garantizar la supervivencia y el desarrollo del menor, ya sea que se encuentre con su familia o ya sea que no la tenga.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx
Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000
Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

La Convención en su artículo 39 establece que el Estado tiene la obligación de tomar las medidas apropiadas para que los niños víctima de abandono (en este caso de orfandad), reciban un tratamiento apropiado, que asegure su recuperación física, psicológica y reintegración social.

La Convención Americana sobre derechos humanos, publicada en el DOF, el 7 de mayo de 1981, establece en su artículo 19 que el menor tiene derecho a las medidas de protección que brinda el Estado.

La Convención sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional publicada en el DOF el 24 de octubre de 1994, implementa las bases sobre la protección de los menores, así como la cooperación internacional para que los huérfanos sean legalmente acogidos y atendidos por una familia.

Por otra parte, nuestro país tiene un firme compromiso con la Agenda 2030, la cual impacta en su meta 16.2: poner fin a todas formas de violencia que se puedan manifestar hacia las niñas, niños, adolescentes y primera infancia, siendo así que una forma de violencia hacia ellos y ellas es el abandono y descuido, que da por ende el nulo respeto a sus derechos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, menciona que el interés superior del niño radica en la necesidad de satisfacción de todos los derechos de la infancia y adolescencia lo que obliga al Estado a prestar atención especial a las necesidades y los derechos de estos, quienes pertenecen a un grupo vulnerable.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx
Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000
Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

El artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala entre otras disposiciones que: *“En el Estado de México se fomentará a sus habitantes el cuidado de su salud, procurando que las autoridades atiendan la nutrición adecuada, la promoción de la activación física y deportiva de las familias, la alimentación segura, así como los medios para obtenerla, con primordial atención en la calidad de la alimentación que consumen los niños y jóvenes, en esta tarea participarán las dependencias y organismos competentes de la administración pública del Gobierno del Estado de México, así como los correspondientes de los Municipios de la Entidad”.*

Así mismo, establece que: *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá **con el principio del interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.*

El 7 de mayo de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México, que tiene por objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta Ley y las leyes vigentes que con fundamento en ellas emanen.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx
Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000
Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

El 20 de agosto de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la expedición de la Ley que regula a los Centros de Asistencia Social y las adopciones en el Estado de México, la cual es de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto garantizar el interés superior, la no discriminación y el respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con la finalidad de que reciban todos los cuidados que se requieran, al encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad o cualquier tipo de desamparo familiar.

México es un país que ha demostrado en diversas situaciones a lo largo de nuestra historia que cuando se trabaja en conjunto se logran mejores resultados y cuando Gobierno, Sociedad Civil Organizada, por medio de la participación ciudadana y se hace una gran mancuerna, así se potencializa positivamente el trabajo en favor de los más necesitados, entre los cuales se encuentran las niñas, niños, adolescentes muy particularmente la primera infancia en estado de orfandad.

En este contexto la orfandad Institucionalizada que se encuentra en el Estado de México es de un sinnúmero de niñas, niños, adolescentes y primera infancia que se encuentran en albergues o centros de protección especial y hogares sustitutos de manera indefinida, en demerito de sus derechos humanos fundamentales de acuerdo con información de aldeas infantiles SOS.

En México 20, 310 niñas y niños se encuentran viviendo en 703 instituciones, 72% de las y los niños se encuentran en instituciones no gubernamentales que



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx
Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000
Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

establecen acuerdos con las unidades encargadas de la niñez encargadas a nivel federal, estatal y municipal.

¿Qué ocurre cuando niñas, niñas, adolescentes y primera infancia no pueden integrarse a una familia por medio de la adopción? Son personas a las que los orfanatos públicos y privados otorgan cuidados a nivel físico mediante el alimento, la salud y el vestido, nivel psicológico por medio de la educación, invirtiendo grandes sumas de dinero y recursos materiales y humanos, sin embargo, las instituciones no pueden suplir las necesidades al cien por ciento emocionalmente, afectivas, incluso espiritual por lo que al llegar a la etapa crucial de la adolescencia, en la que todo ser humano se cuestiona cosas como: ¿ “quién soy?, ¿qué hago aquí?, ¿cuál es mi origen?, ¿para qué existo?, ¿a quién le importo?, ¿quién me ama”?, evidentemente que crecen con zozobra, rencores, incluso amargura y una extrema soledad, solo por mencionar algunas características que afecta de forma integral su ser, llegando a la conclusión que a nadie le importan y no hay sentido de vida y de vivir.

Y que nadie los ama, por lo que al llegar a la mayoría de edad y ser egresados de la institución, se convierten en un peligro para la sociedad, porque de repente se encuentran en la calle solos, llenos de rencor, odio, sed de venganza, incluso en muchos casos, ni siquiera tienen documentos oficiales como acta de nacimiento, mucho menos certificados de estudios, lo que incrementa aún más el riesgo de --



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000

Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

caer en manos de grupos delincuenciales, o de ser víctimas de esclavitud y trata de personas para comercio sexual, tráfico de drogas y otros tipos de delincuencia organizada.

Por lo tanto, se propone crear al Consejo de Adopciones del Estado de México, órgano de opinión, colaboración y consulta en la Ley que regula a los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, que permitirá agilizar y mejorar los procesos de adopción en la Entidad, integrado por áreas técnicas y especialistas en la materia; así como con representantes de la sociedad civil, con experiencia en aspectos relacionados con la adopción y acogimiento familiar.

Que en este contexto, la propuesta de reforma, tiene como objeto dar voz a los miembros de la sociedad civil, que reciben de manera directa el impacto de la duración y forma en que se llevan a cabo los procesos de adopción.

Por lo tanto, en la integración del Consejo se incluye a dos representantes de instituciones de asistencia privada, cuya función primordial sea la atención a las niñas, niños y adolescentes en el Estado; designados por el Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, legalmente constituidas y autorizadas para su funcionamiento y dos representantes de Organizaciones Civiles especializadas en tema de adopciones y acogimiento familiar, designados por el Director General de DIFEM.

La Junta Multidisciplinaria es el cuerpo colegiado cuyo objetivo es revisar, analizar, discutir y determinar los aspectos socio jurídicos que permitan regularizar las situación legal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo los cuidados del DIFEM,



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx
Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000
Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

procurando su bienestar, teniendo como principales atribuciones el dictaminar las solicitudes de adopción y expedir los certificados de idoneidad.

En ese orden de ideas, con la finalidad de fortalecer los objetivos de la Junta Multidisciplinaria se adicionan a su integración con dos representantes de instituciones de asistencia privada, cuya función primordial sea la atención a las niñas, niños y adolescentes en el Estado, a invitación del Director General del DIFEM y dos miembros de la sociedad civil que participen en: fundaciones, asociaciones civiles, asociaciones religiosas, organizaciones no gubernamentales y en general organizaciones de la sociedad civil que funcionen como casas hogares o promotoras de adopción, cuya función primordial sea la asistencia o ayuda a niñas, niños y adolescentes en el Estado de México, a invitación del Director General del DIFEM.

Para el logro de los objetivos del Consejo, la propuesta de iniciativa establece como atribuciones de este órgano la emisión de opiniones sobre solicitudes y seguimiento en los procesos de adopción, así como el promover la agilización y transparencia de los trámites que resuelvan la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes que estén bajo el cuidado del DIFEM, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

De igual forma, se prevé que el Consejo, elabore su Reglamento, en el que se regulará la integración, organización y funcionamiento de este órgano.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000

Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Por otro lado, el Consejo fomentará la cultura de adopción de menores y acogimiento a través de medios masivos de comunicación y propondrá programas y/o directrices que ayuden a optimizar las funciones de las instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y en general organizaciones de la sociedad civil, que participen en procesos de adopción.

Con la creación de este Consejo, se generan mecanismos de medición de impacto y resultados sobre los trámites de adopción.

Con el objeto de transparentar cada una de las etapas que convergen en el proceso de adopción, el Consejo rendirá un informe anual, respecto de las actividades de este órgano colegiado.

En materia de adopción, asumen diferentes obligaciones y Para la materialización ágil de los procesos de adopción, se adiciona como una obligación del DIFEM y de los Sistemas Municipales DIF, el atender las solicitudes de información y documentación formuladas, por el Consejo, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud.

Es por ello, que estoy convencido que esta iniciativa de reforma adición presentada contribuirá de manera sensible y con responsabilidad social a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños, adolescentes y primer infancia del Estado de México que están en un estado de orfandad para agilizar la adopción y acogimiento familiar en nuestra Entidad.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000

Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente iniciativa, en los términos del proyecto de decreto que se adjunta.

RES PETU OS A M E N T E

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000

Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

DECRETO NÚMERO _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 67; y se adiciona la fracción VI Bis del artículo 4, la fracción XI del artículo 63, los incisos del i) al l) de la fracción IV del artículo 67, la sección Tercera Bis denominado del Consejo de Adopciones del Capítulo III, del Título Cuarto, el artículo 71 Bis, 71 Ter, 71 Quater, 71 Quinquies, 71 Sexies de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las adopciones en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a la VI. ...

VI Bis. Consejo: Al Consejo de Adopciones del Estado de México.

VII. a la XXI. ...

Artículo 63. ...

I. a la X. ...



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx
Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000
Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

XI. Atender las solicitudes de información y documentación formuladas, por el Consejo, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud.

Artículo 67. ...

I. a la III. ...

IV. Trece Vocales:

a) al h). ...

i) El Subdirector de Centros de Asistencia Social.

j) El Subdirector de Adopciones y Familia de Acogida.

k) Dos representantes de instituciones de asistencia privada, cuya función primordial sea la atención a las niñas, niños y adolescentes en el Estado, donde uno será a invitación del Director General del DIFEM y el otro representante de quien presida la Comisión Legislativa Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

l) Dos miembros de la sociedad civil que participen en: fundaciones, asociaciones civiles, asociaciones religiosas, organizaciones no gubernamentales y en general organizaciones de la sociedad civil que funcionen como casas hogares o promotoras de adopción, cuya función primordial sea la asistencia o ayuda a niñas, niños y adolescentes en el Estado de México, donde uno será a invitación del Director General del DIFEM y el otro representante de quien presida la Comisión Legislativa Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000

Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Los representantes de las instituciones de asistencia privada y sociedad civil, previa su integración a la Junta Multidisciplinaria, deberán firmar un convenio de confidencialidad respecto de toda la información que obtengan con motivo de su participación.

Sección Tercera Bis Del Consejo de Adopciones

Artículo 71 Bis. El consejo es un Órgano de opinión, coordinación técnica, colaboración y de consulta, que tendrá por objetivo principal, el análisis de las solicitudes de adopción de los menores, que se encuentran en los Centros de Asistencia Social públicos y privados del Estado de México, así como la definición de las directrices que deberán de desarrollarse en los programas de adopción y acogimiento familiar de la Entidad, dando preeminencia al interés superior de la niñez, para tal efecto el Consejo estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Director General del DIFEM.
- II. Un Secretario Técnico que será el titular de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.
- III. Quince Vocales:
 - a) Un representante del Tribunal Superior de Justicia.
 - b) Un representante de la Legislatura, que será quien presida la Comisión Legislativa Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 - c) Un representante de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
 - d) Un representante de la Secretaría de Salud.
 - e) La Dirección General del Registro Civil.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000

Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- f) El Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- g) Dos representantes de instituciones de asistencia privada, cuya función primordial sea la atención a las niñas, niños y adolescentes en el Estado; designados por quien presida la Comisión Legislativa Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- h) Dos representantes de Organizaciones Civiles especializadas en tema de adopciones y acogimiento familiar, designados por el Director General del DIFEM.
- i) El Subdirector de Centros de Asistencia Social.
- j) El Subdirector de Adopciones y Familia de Acogida.
- k) Un representante de un DIF municipal perteneciente al Valle de México.
- l) Un representante de un DIF municipal perteneciente al Valle de Toluca.
- m) Un Ciudadano que haya participado en un proceso de adopción como adoptante o adoptado, en los últimos veinte años en el Estado de México, a invitación de por quien presida la Comisión Legislativa Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 71 Ter. Los cargos de los integrantes del Consejo, son honoríficos y se registrarán con base a los principios de legalidad, honradez, confidencialidad, celeridad e interés superior del niño, sus integrantes tendrán derecho a voz y voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000

Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

El Presidente, el Secretario Técnico y el Presidente de la Junta de Asistencia Privada tendrán la facultad de nombrar a su suplente, quien actuará en su representación y en el caso del primero, presidirá las sesiones.

Los representantes de las instituciones de asistencia privada y sociedad civil, así como los ciudadanos, previa a su integración al Consejo, deberán firmar un convenio de confidencialidad respecto de toda la información que obtengan con motivo de su participación.

Artículo 71 Quater. Los integrantes del Consejo estarán impedidas para conocer en los siguientes casos:

- I. En aquellos asuntos en los que tengan un interés personal y directo.
- II. Cuando en el procedimiento administrativo de adopción tenga interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo grado.
- III. Tener amistad estrecha o animadversión con alguno de los solicitantes.
- IV. Haber sido representante legal o haber brindado asesoría particular a las personas solicitantes.
- V. Cualquier situación análoga que pueda afectar su imparcialidad, a juicio del Consejo.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx
Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000
Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Cuando alguna de las personas integrantes del Consejo se encuentre en cualquiera de los supuestos que señala el artículo anterior, deberá excusarse mediante escrito dirigido al Consejo.

Artículo 71 Quinquies. Para que las sesiones del Consejo sean válidas, se requerirá la asistencia del Presidente o su suplente, del Secretario Técnico, además del cincuenta por ciento más uno de los vocales.

Los acuerdos y resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de sus asistentes.

El Consejo sesionará en términos del Reglamento que para tal efecto se expida.

Artículo 71 Sexies. El Consejo, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Emitir opinión sobre las solicitudes de adopción presentadas, con base en las valoraciones practicadas por los profesionales de las áreas jurídica, médica, de psicología y de trabajo social del DIFEM y/o de la institución de la que forman parte los miembros del Consejo.

II. Revisar las actividades de la Junta Multidisciplinaria, para lo cual podrá solicitar la información que requiera, incluyendo la relativa al estado que guardan los procesos de adopción y en su caso los motivos de la dilación en éstos, emitiendo de ser necesario, la opinión correspondiente.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000

Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

III. Solicitar información respecto al seguimiento que la Junta Multidisciplinaria brinda a los adoptados, posterior a la adopción.

IV. Promover la agilización y transparencia de los trámites efectuados por la Junta Multidisciplinaria, que resuelvan la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes que estén bajo el cuidado del DIFEM, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

V. Dar seguimiento a la situación jurídica de cada niño, para agilizar su proceso de adopción y evitar que pierdan la oportunidad de ser adoptados, pudiendo solicitar a la Junta Multidisciplinaria, que revise todos y cada uno de los expedientes de los menores al cuidado del DIFEM.

VI. Fomentar la cultura de adopción y acogimiento de menores a través de medios masivos de comunicación.

VII. Proponer programas y/o directrices que ayuden a optimizar las funciones de las instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y en general organizaciones de la sociedad civil, que participen en procesos de adopción y acogimiento.

VIII. Generar mecanismos de medición de impacto y resultados sobre los trámites de adopción y acogimiento.

IX. Elaborar su Reglamento, en el que se regulará la integración, organización y funcionamiento del Consejo.

X. Publicar en la Gaceta del Gobierno, un informe anual de actividades del Consejo.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx
Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000
Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

XI. Las demás que se deriven de la aplicación de la presente Ley y su Reglamento

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- La Junta Multidisciplinaria deberá estar instalada en los términos de este Decreto, a más tardar dentro los 30 días naturales, siguientes a su publicación.

QUINTO.- El Consejo, deberá estar integrada en términos de este Decreto dentro de los 30 días naturales siguientes a su publicación.

SEXTO.- EL Consejo deberá de expedir su Reglamento, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx
Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000
Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XX – Zumpango de Ocampo
Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza
Coordinador

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SÉPTIMO.- Los recursos para llevar a cabo las acciones y programas que deriven del Consejo de Adopciones del Estado de México, se cubrirán a cargo del presupuesto autorizado a la Dependencias del Ejecutivo Estatal, para el presente Ejercicio fiscal.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo se publique y se cumpla.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los ____ días del mes ____ del año 2021.



rigoberto.vargas@legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca México, C. P. 50000

Tels. 722 279 65 26



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México, a 18 noviembre de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputada **María del Rosario Elizalde Vázquez**, a nombre del Grupo Parlamentario de morena de esta LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas de la Secretaría de Energía, para que establezca el cese de operaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos (CADER) ubicado en el pueblo de Santa María Maquixco del Municipio de Temascalapa Estado de México, por considerar que su ubicación y operación no cumple con lo dispuesto por las normas oficiales de la materia debiendo garantizar medidas de seguridad para la población en tanto los desechos radiactivos permanezcan en dicho Centro de Almacenamiento, y al Titular del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares para que dentro de sus funciones realicen los estudios técnicos en los mantos acuíferos y cuerpos de agua del Municipio de Temascalapa, mediante el cual se pueda determinar si existen niveles de contaminación por**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

radioactividad en el agua destinada al consumo humano y uso agrícola, lo anterior en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad no es un fin en sí misma, sino un requisito indispensable para la protección de las personas en todos los Estados y del medio ambiente, en la actualidad y en el futuro. Los riesgos relacionados con la radiación deben evaluarse y controlarse sin restringir indebidamente la contribución de la energía nuclear al desarrollo equitativo y sostenible. Los Gobiernos, los órganos reguladores y los explotadores de todo el mundo deben velar por que los materiales nucleares y las fuentes de radiación se utilicen con fines beneficiosos y de manera segura y ética.¹

Está comprobado que el daño que causa la radiación en los órganos y tejidos depende de la dosis recibida, o dosis absorbida, que se expresa en una unidad llamada gray (Gy). El daño que puede producir una dosis absorbida depende del tipo de radiación y de la sensibilidad de los diferentes órganos y tejidos.

Los estudios epidemiológicos realizados en poblaciones expuestas a la radiación, como los supervivientes de la bomba atómica o los pacientes sometidos a radioterapia, han mostrado un aumento significativo del riesgo de cáncer con dosis superiores a 100 m sievert, estudios epidemiológicos más recientes efectuados en pacientes expuestos por motivos médicos durante la infancia (TC pediátrica) indican

¹ Disponible en: https://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/P1578_S_web.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

que el riesgo de cáncer puede aumentar incluso con dosis más bajas (entre 50 y 100 milisievert).

La radiación ionizante puede producir daños cerebrales en el feto tras la exposición prenatal aguda a dosis superiores a 100 milisievert entre las 8 y las 15 semanas de gestación y a 200 milisievert entre las semanas 16 y 25. Los estudios epidemiológicos indican que el riesgo de cáncer tras la exposición fetal a la radiación es similar al riesgo tras la exposición en la primera infancia.²

Es el caso, que en 1970, la entonces Comisión Nacional de Energía Nuclear (CNEN) adquirió 14.7 hectáreas en el Municipio de Temascalapa en el Estado de México, para la construcción del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos, teniendo como función inicial el almacenamiento temporal de desechos radiactivos provenientes de todo el país, con excepción de los generados en la Central de Laguna Verde, y de la Comisión Federal de Electricidad; el CADER cuenta desde esta época con un almacén de desechos radiactivos de 300 metros cúbicos (almacén I) y dos almacén con una capacidad respectiva de 3,664 bidones (almacén II) y 1,108 bidones (almacén III). Los desechos almacenados provienen de los materiales radiactivos generados por los sectores industrial y medical de todo el país, excepto los de la central nuclear Laguna Verde.

Situado a aproximadamente 75 km de la Ciudad de México, con una superficie aproximada de 16.4 hectáreas, en el km 18.5 de la carretera Tizayuca Otumba, Santa María Maquixco, Municipio de Temascalapa, Estado de México, el (CADER) almacena materiales radiactivos como lo son: Americio-241 (químico para

² Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ionizing-radiation-health-effects-and-protective-measures>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro

Toluca, México, C. P. 50000

Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

radiografías), carbono-14 (para determinar edades), cesio-137 (tratamiento cáncer), cobalto-60 (esterilización de equipo médico), Estroncio-90 (parte de reactores nucleares), fierro-55 (para elaborar medicamentos), iridio-192 (para radiografía industrial), radio-226 (para aplicaciones médicas y químicas), tecnecio-99 (mayor uso en la medicina nuclear), yodo-131 (se usa en la medicina nuclear) y yodo-125 (para trazar imágenes nucleares).

En el año de 1984, se depositaron en el Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos, del municipio de Temascalapa, 96 toneladas e varilla contaminada con cobalto 60, cubiertas solamente con cemento y plástico, provenientes del Centro Medico de Especialidades de Ciudad Juárez Chihuahua, dicho centro había comprado en 1977 un equipo usado en la radioterapia para tratar el cáncer, el cual contenía una cabeza de cobalto 60. Al desmantelarse dicho equipo en 1983 se fracturó la pastilla que contenía el cobalto 60, por lo que el material que contenía dicho desecho radiactivo fue trasladado para ser vendido a una empresa que compraba chatarra, se sabe que parte de dicho material fue adquirido por "Aceros Chihuahua", para hacer un promedio de 60,000 toneladas de varillas contaminadas.³

Se calcula que por lo menos 17 entidades del país, se utilizaron dichas varillas en cientos de construcciones, al conocerse de la radioactividad del material, muchas edificaciones fueron derribadas aunque nunca se supo con precisión el número de inmuebles construidos con el material contaminado, las varillas recuperadas fueron depositadas en el (CADER) de Temascalapa en el Estado de México; por lo peligroso de dicho acontecimiento, fue considerado como uno de los accidentes

³ Disponible en: <https://www.ejatlas.org/print/cementerio-nuclear-cader-en-temascalapa-estado-de-mexico>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

nucleares más graves en el continente Americano “Denominado el Chernóbil Mexicano”.⁴

En 1989 se suspendió el enterramiento de desechos radiactivos para cumplir con las indicaciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS)⁵ no obstante a lo anterior en 1993, el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) adquirió un terreno adicional de 1.7 hectáreas para el CADER para la barda perimetral.

En el año de 1993, Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas (CNSNS), requirió al ININ elaborar estrategia y programa para la recuperación de los desechos radiactivos depositados en las trincheras del CADER.

En 1999, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) realizó un estudio de caracterización de sitio a petición del ININ para determinar la factibilidad de depositar los desechos radiactivos de forma definitiva. Este estudio dictaminó que “el Centro de Almacenamiento de Desechos Radiactivos únicamente podrá utilizarse para el almacenamiento temporal de desechos radiactivos, debido a que los estudios de caracterización mostraron que el sitio no es idóneo para ser utilizado para el almacenamiento definitivo, así como el desarrollo urbano alcanzaría el sitio en el futuro y desde luego el uso agrícola de la tierra en los alrededores”.

El estudio resalta que un depósito permanente para residuos debe estar en un sitio con una estabilidad mínima de 500 años y en donde no existan fallas, pliegues o

⁴ Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-54429012>

⁵ Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-54429012>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro

Toluca, México, C. P. 50000

Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morenawww.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

actividad sísmica o volcánica que afecte su capacidad. Sin embargo, según el estudio, existen facturas abiertas a 150 m de profundidad abajo del CADER, con presencia de agua subterránea en rocas basálticas a 300m de profundidad.

En el año 2000, la Dirección de Investigaciones Tecnológicas del ININ, informó que dicha zona cuenta con tres almacenes de superficie y una zona de cinco trincheras de 190 metros de longitud con diferentes profundidades, que van de 1.5 a 2.5 metros, trincheras que fueron utilizadas de 1970 a 1989, año en el que supuestamente fue suspendida la práctica de enterrar desechos radiactivos en la zona a fin de cumplir con indicaciones de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas (CNSNS) de acuerdo con la normativa aplicable.

Debo mencionar que el CADER, tiene más de 41 años de operación en el Municipio de Temascalapa, su presencia ha mantenido a la población en un estado de profunda preocupación, por lo que pobladores del lugar, miembros de las organizaciones civiles, y representantes populares han conjuntado esfuerzos para solicitar la suspensión de las actividades del Centro de Almacenamiento de Desechos Radiactivos, por considerar que los depósitos radiactivos ha comprometido el estado de salud de los habitantes del municipio, de los municipios y entidades aledañas a dicho inmueble.

La presencia de dicho Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos, representa una amenaza a la vida de los habitantes del municipio de Temascalapa y municipios circundantes, pues las consecuencias en la disminución de la salud, ha minado el goce y al disfrute de sus derechos humanos a la salud, y a la disponibilidad y gestión sostenible del agua.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

El Derecho a la Salud: “Es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente”.

Tal y como se advierte, en la Observación general No.14, del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho a la salud es un derecho inclusivo, que abarca no solo los cuidados sanitarios oportunos y apropiados, sino también los factores subyacentes que determinan el estado de salud, tales como:

- El acceso al agua segura, potable y a instalaciones sanitarias adecuadas;

Como ya es sabido, el agua, está en el epicentro del desarrollo sostenible y es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía, la producción de alimentos, los ecosistemas y para la supervivencia de los seres humanos. El agua también forma parte crucial de la adaptación al cambio climático, y es un decisivo vínculo entre la sociedad y el medioambiente, por lo que resulta una ignominia para la población afectada que el (CADER), continúe en operación, contaminando los mantos acuíferos de la zona.

Desde luego, el hecho de que los mantos acuíferos aledaños al Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos, ubicado en el Municipio de Temascalapa, pudieran estar contaminados por sustancias radiactivas, representa una latente violación a los derechos humanos a la salud; contraviniendo también el derecho humano a la disponibilidad y gestión sostenible del agua; ya que, las aguas

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

contaminadas y la falta de saneamiento básico obstaculizan la erradicación de la pobreza extrema y de las enfermedades en los países más pobres.

Además de lo anterior, es evidente que en la operación del (CADER), en el Municipio de Temascalapa Estado de México, se contraviene lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, en la cual se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, regulará la seguridad nuclear, la seguridad radiológica, la seguridad física y las salvaguardias, así como vigilará el cumplimiento de tales regulaciones, por tal motivo me permito citar las normas oficiales que se incumplen:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994, "SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO-LIMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACION".

El abastecimiento de agua para uso y consumo humano con calidad adecuada es fundamental para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otras, para lo cual se requiere establecer límites permisibles en cuanto a sus características bacteriológicas, físicas, organolépticas, químicas y radiactivas.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022/1-NUCL-1996, REQUERIMIENTOS PARA UNA INSTALACION PARA EL ALMACENAMIENTO DEFINITIVO DE DESECHOS RADIATIVOS DE NIVEL BAJO CERCA DE LA SUPERFICIE. PARTE 1, SITIO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativeodomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

0. Introducción: Con la finalidad de salvaguardar la seguridad de la población, del ambiente, de las generaciones futuras y del personal que laborará en una instalación para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos de nivel bajo cerca de la superficie, es necesario garantizar el correcto funcionamiento de la misma. Un primer elemento que debe considerarse para conseguir dicho objetivo, es la selección del sitio más idóneo que por sus características brinde las mejores cualidades para evitar o retardar la dispersión del material radiactivo hacia rutas de exposición al hombre, durante el tiempo requerido para que dicho material decaiga a niveles de actividad que no representen un riesgo inaceptable para la población y el ambiente.

1. a 5.1. ...

5.2 Protección a la población La concentración del material radiactivo liberado al ambiente mediante el agua subterránea, el agua superficial, el aire, la tierra, las plantas o los animales debe minimizarse hasta donde razonablemente sea posible (filosofía ALARA), pero en ningún caso resultará en un equivalente de dosis anual que exceda 0.25 mSv (25 mrem) a cuerpo entero, 0.75 mSv (75 mrem) a tiroides o 0.25 mSv (25 mrem) hacia cualquier otro órgano de algún miembro del público.

5.3 a 5.4. ...

6. Características que debe reunir el sitio El sitio donde se localizará la instalación debe reunir, por lo menos, las siguientes características:

6.1 Debe poseer la capacidad suficiente para ser caracterizado, modelado, analizado y monitoreado.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

6.2 La población actual y proyectada y los desarrollos futuros no deben afectar la capacidad de la instalación para cumplir los criterios establecidos en la sección 6 de esta Norma.

6.3 No deben existir áreas con recursos naturales cuya explotación pueda resultar en el no cumplimiento de lo establecido en la sección 5 de esta Norma.

6.4 El sitio debe estar bien drenado y libre de áreas de inundación o encharcamientos frecuentes. El almacenamiento de los desechos no debe realizarse en un terreno aluvial cuya probabilidad de inundación sea mayor o igual a una vez en 100 años, áreas costeras de alto riesgo o pantanos.

6.5 Las áreas de drenado corriente arriba deben ser minimizadas hasta disminuir las corrientes que puedan erosionar o inundar las unidades de almacenamiento.

6.6 El nivel freático debe tener la profundidad suficiente para evitar que el agua subterránea entre en contacto con el desecho, de lo contrario debe demostrarse que con las características del sitio y la difusión molecular de los radionúclidos se continuará cumpliendo con los criterios de la sección 5 de esta Norma. En ningún caso se permitirá el almacenamiento del desecho en la zona de fluctuación del nivel freático.

6.7 Las características hidrogeológicas deben ser tales que no permitan el flujo de agua subterránea hacia la superficie del sitio propuesto.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

6.8 No deben existir fallas, pliegues, actividad sísmica o volcánica que afecten la capacidad del sitio para cumplir los criterios de la sección 5 de esta Norma o pueda impedir un modelado y predicción sustentable del impacto radiológico a largo plazo.

6.9 No deben existir procesos geológicos superficiales tales como: erosión, deslizamientos o derrumbes, o condiciones meteorológicas adversas, con una frecuencia o intensidad tal que afecten significativamente la capacidad del sitio para cumplir los criterios de la sección 5 de esta Norma o puedan impedir el modelado y la predicción sustentable del impacto radiológico a largo plazo.

6.10 No deben existir cerca del sitio instalaciones o actividades presentes o futuras que puedan adversamente impactar en la capacidad del sitio para cumplir los criterios de la sección 5 de esta Norma o encubrir significativamente el programa de monitoreo ambiental.

6.11 La geoquímica del agua subterránea y el medio geológico no deben contribuir a la reducción de la longevidad de las barreras de ingeniería que puedan imposibilitar el cumplimiento de los criterios de diseño establecidos en la parte 2 (DISEÑO) de la presente Norma.

6.12 Las rutas de acceso deben permitir el transporte de los desechos radiactivos con un riesgo mínimo hacia la población.

6.13 No debe estar localizado en zonas de recarga de agua subterránea.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

6.14 Debe estar localizado en zonas de baja erosión, poca precipitación y alta evaporación.

7. a 10. ...

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022/3-NUCL-1996, REQUERIMIENTOS PARA UNA INSTALACION PARA EL ALMACENAMIENTO DEFINITIVO DE DESECHOS RADIATIVOS DE NIVEL BAJO CERCA DE LA SUPERFICIE.

0. Introducción La construcción de una instalación para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos de nivel bajo cerca de la superficie, debe realizarse de tal forma que se garantice que se respetarán las características del diseño aprobado por la Comisión, y en caso de existir desviaciones, demostrar que se continúa cumpliendo con la regulación respectiva y que la documentación afectada ha sido actualizada.

Asimismo, las actividades relacionadas con la operación, clausura, post-clausura y el control institucional de estas instalaciones deben garantizar que: las exposiciones a la radiación para el personal y el público son tan bajas como razonablemente puedan lograrse y están dentro de los límites establecidos para ello; el almacenamiento de los desechos radiactivos se realiza bajo las condiciones mediante las cuales se demostró que serían aislados del ambiente por el tiempo necesario para que éstos decaigan a niveles inocuos para la población y el ambiente; se está realizando la vigilancia ambiental necesaria para detectar y en consecuencia mitigar oportunamente cualquier falla del sistema de contención, el cual pudiera resultar en la liberación de material radiactivo al ambiente.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

1. a 4.2. ...

4.3 Evaluación de la seguridad Proceso para evaluar el comportamiento global de la instalación de almacenamiento, primordialmente, en base a su potencial impacto radiológico sobre la salud y el ambiente.

4.4. a 9.3. ...

Lo anterior se torna alarmante, luego de considerar que tan solo del 11 de diciembre de 2019 al 3 de septiembre de 2020 habían fallecido 1.608 niños de cáncer, de acuerdo con informe de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, I.A.P (AMANC).

De acuerdo con el Comunicado de Prensa 105/21, emitido por el INEGI, con respecto a las Estadísticas a Propósito del día Mundial contra el cáncer, en México, entre enero y agosto de 2020 se registraron 683 823 defunciones, de las cuales 9% se deben a tumores malignos (60 421). Un año antes, en 2019, se registraron 747 784 defunciones, de las cuales 12% se deben a tumores malignos (88 683).

En México es la segunda causa de muerte en mujeres mayores de 40 años. Aproximadamente 10 mujeres al día mueren por esta causa, lo que representa una muerte cada dos horas y media.

Debe llamar nuestra atención, el considerable incremento de personas enfermas de cáncer, las causas son inciertas, pero se sabe que, el cáncer abarca un complejo

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

grupo de enfermedades con una variedad de causas posibles, entre los que se encuentran los factores genéticos, el estilo de vida (tabaquismo y alimentación), infecciones y la exposición a ciertas sustancias químicas y radiaciones.

Los residuos radiactivos, dependiendo de los isótopos que contengan, pueden emitir calor y radiaciones ionizantes que en función de su intensidad y características pueden afectar a los seres vivos y al medio ambiente.

Los desechos radiactivos representan una de las mayores amenazas a la vida humana, ya que la intensidad de las emisiones radiactivas se mide generalmente en una unidad conocida como gray (Gy). Cuando las mediciones alcanzan un gray ya se aparecen síntomas como malestar general, dolor de cabeza, fiebre, náuseas o vómitos y diarrea. Si las dosis de radiación superan los seis Gy, las posibilidades de supervivencia se reducen considerablemente, incluso aunque se afronten con el tratamiento adecuado.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Morena, considera de vital importancia que cesen las operaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos (CADER) ubicado en el pueblo de Santa María Maquixco, Municipio de Temascalapa, en el Estado de México, y se realicen estudios técnicos, a fin de determinar las condiciones ambientales del suelo y de los mantos acuíferos en las inmediaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radiactivos, así como un estudio amplio que nos informe sobre las implicaciones a la salud de los pobladores más cercanos a dicho centro, lo anterior en base a que los pobladores del municipio de Temascalapa advierten un incremento de casos de cáncer, leucemia, insuficiencia renal, malformaciones en niños recién nacidos y otras

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

afectaciones a la salud de los habitantes de las poblaciones de San Cristóbal Calhuacán, San Juan Teacalco, Santa María Maquixco, San Mateo Teopancala, San Bartolomé y Actopan, todas colindantes con el CADER.

Es por lo anterior que pongo a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas de la Secretaría de Energía, para que establezca el cese de operaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos (CADER) ubicado en el pueblo de Santa María Maquixco, Municipio de Temascalapa, en el Estado de México, por considerar que su ubicación y operación incumple con lo dispuesto por las normas oficiales de la materia, debiendo garantizar medidas de seguridad para la población en tanto los desechos radiactivos permanezcan en dicho Centro de Almacenamiento.

SEGUNDO: Se exhorta al Titular del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, para que instruya a quien corresponda, a efecto de que se realicen estudios técnicos en los mantos acuíferos y cuerpos de agua del municipio de Temascalapa, Estado de México, mediante el cual se pueda determinar si existen niveles de contaminación por radioactividad en el agua destinada al consumo humano y uso agrícola.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativeedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DIP. KARLA AGUILAR TALAVERA

Toluca de Lerdo, México, a de noviembre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOLPANI SHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada Karla Aguilar Talavera , integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo, por el que se Exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Protectora de Bosques del Estado de México, para que, en el marco de sus atribuciones, y en coordinación con las autoridades municipales competentes, realicen acciones operativas y controles preventivos permanentes en los Municipios de la Entidad más afectados por la tala clandestina, para la inspección y vigilancia de los recursos forestales, especialmente para combatir el traslado clandestino de recursos maderables en las vías de acceso carretero aledañas a las zonas forestales en riesgo, lo anterior en términos de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México tiene entre sus más valiosos activos una superficie forestal de 10 mil 653 kilómetros cuadrados, que equivalen a prácticamente la mitad del territorio estatal.

Poder Legislativo Plaza Hidalgo s/n, Colonia,
Centro Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 64 82

www.cddiputados.gob.mx



Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DIP. KARLA AGUILAR TALAVERA

Esta condición, que debería ser un patrimonio colectivo de incalculable valor con múltiples beneficios es hoy por hoy, uno de los temas más delicados que enfrentamos debido a la tala inmoderada y clandestina presente en los principales bosques mexiquenses.

Diversos estudios e instituciones concuerdan en que, hasta un 70% de la madera que se comercializa en el país tiene origen ilegal. Y según el estudio Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la tasa de deforestación de México es de 155 mil hectáreas por año, de las cuales 60 mil tienen su origen en la tala clandestina.

Sin lugar a duda, el problema es más grave de lo que se estima, tan sólo en 2020, México perdió más hectáreas de bosque, que las registradas entre 2010 y 2015. Aunado a lo anterior la tala clandestina ha generado un clima de inseguridad y violencia en las comunidades afectadas debido a la intervención de los grupos delictivos que amenazan a los propietarios para el control y manejo de los predios, para despojarlos de sus tierras o bien para exigir pagos que les brinden protección en el traslado de la madera clandestina, hecho que lamentablemente sucede a plena luz del día.

De acuerdo con el Informe de Justicia para los Bosques del Banco Mundial, esta actividad ilícita genera ganancias de entre 10 mil a 15 mil millones de dólares a nivel global, por lo que la pérdida de nuestros bosques representa un problema serio, con repercusiones a largo plazo.

Es por todos conocido que los llamados “pulmones del planeta” juegan un papel fundamental en el equilibrio de la vida, y que entre sus principales funciones, los bosques producen oxígeno vital y son los principales captadores de agua de lluvia que después servirá para abastecer a ciudades y comunidades.

Además, son el hogar de millones de especies animales y vegetales, evitan la erosión de los suelos fenómeno que ocasiona inundaciones y pérdida de ecosistemas, aunado a su contribución para frenar el calentamiento global.

Al respecto, los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, que son un llamado universal a la acción para proteger el planeta y mejorar la calidad de vida de la humanidad, en su objetivo número 15 señala la necesidad de gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad.

Poder Legislativo Plaza Hidalgo s/n, Colonia,
Centro Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 64 82

www.cddiputados.gob.mx



Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DIP. KARLA AGUILAR TALAVERA

En este sentido, debemos reconocer las diversas acciones que el Gobierno del Estado de México ha implementado, como la firma de convenios de coordinación entre las autoridades forestales estatales y federales, la clausura de aserraderos clandestinos y las amplias campañas de reforestación y más recientemente con la puesta en marcha del **Programa de estímulos EDOMÉX “Manejo Forestal Sustentable”**.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y las campañas de sensibilización ciudadana, el problema de la depredación irracional de nuestros boques aún persiste y el Estado de México es una de las Entidades más afectadas por la tala clandestina.

Según datos de **PROBOSQUE**, en el Estado de México hay cinco zonas críticas que comprenden 19 municipios afectados por este delito.¹

Por lo que, de acuerdo a la magnitud del problema se ubica en primer lugar, la zona del **Nevado de Toluca** en donde se encuentran los municipios de **Zinacantepec**, Coatepec Harinas, **Almoloya de Alquisiras** y Sultepec.

Seguido de la zona del **Izta-Popo** donde se ubican **Amecameca**, Ozumba y **Ecatzingo**.

En tercer lugar, la de **Cubio-Cruces** en donde aparecen **Ocuilan**, Xalatlaco, **Santiago Tianguistenco**, Xonacatlán y **Otzolotepec**.

En cuarto lugar, la **Subcuenca Valle de Bravo** en la cual se encuentran **Temascaltepec** y Valle de Bravo.

Y, finalmente la zona denominada **Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca** que contempla los municipios de **Temascalcingo**, San Felipe del Progreso, **Donato Guerra** y Villa de Allende.

Esta última zona, representa un caso de éxito en el combate a la tala clandestina, debido a que ha registrado una disminución en la comisión de este delito, gracias a la coordinación de esfuerzos entre autoridades de los 3 niveles de gobierno, Fuerzas Armadas, ejidatarios, los comités de vigilancia voluntaria y un programa permanente para abatir la tala ilegal en la región, lográndose una reducción del 25% de la degradación forestal.²

¹ <https://www.gob.mx/profepa/prensa/profepa-combate-la-tala-ilegal-en-la-reserva-de-la-biosfera-mariposa-monarca?idiom=es>

² https://probosque.edomex.gob.mx/inspeccion_vigilancia



Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DIP. KARLA AGUILAR TALAVERA

Si bien todavía no se puede levantar una bandera blanca que marque el fin de la tala clandestina en esa zona, los resultados representan una señal de esperanza en la protección de nuestros bosques y a la vez un incentivo para continuar con este tipo de acciones en los bosques más amenazados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo en los términos que se indican en el Proyecto que adjunto se acompaña:

A T E N T A M E N T E

**DIP. KARLA AGUILAR TALAVERA
PRESENTANTE**

C.c.p Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.

Archivo

Poder Legislativo Plaza Hidalgo s/n, Colonia,
Centro Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 64 82

www.cddiputados.gob.mx



Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DIP. KARLA AGUILAR TALAVERA

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Protectora de Bosques del Estado de México, para que, en el marco de sus atribuciones, y en coordinación con las autoridades municipales competentes, realicen acciones operativas y controles preventivos permanentes en los Municipios de la Entidad más afectados por la tala clandestina, para la inspección y vigilancia de los recursos forestales, especialmente para combatir el traslado clandestino de recursos maderables en las vías de acceso carretero aledañas a las zonas forestales en riesgo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintiuno.

Poder Legislativo Plaza Hidalgo s/n, Colonia,
Centro Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 64 82

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

Toluca de Lerdo México; 18 de noviembre de 2021

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Dip. Gerardo Lamas Pompo, quien suscribe e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta **de punto de acuerdo por el que se EXHORTA a la Comisión del Agua del Estado de México, a llevar a cabo las medidas necesarias para garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad, sobre todo durante la contingencia sanitaria, así como implementar un protocolo para llevar el servicio de agua potable a las comunidades del Estado que un no cuentan con ello y así como a garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad**, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. Antes de la pandemia por COVID-19, México ya enfrentaba retos importantes en el tema del suministro y saneamiento de agua. Con la pandemia, los sistemas de agua han estado bajo una presión creciente para continuar prestando este servicio crítico.

La pandemia de COVID-19 ha amplificado aún más los impactos de las desigualdades en el acceso al agua. Esta tiene implicaciones críticas tanto para la efectividad de los esfuerzos de respuesta al COVID-19 como para promover el crecimiento y recuperación posterior a la pandemia.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

Segundo. La falta de suministro de agua y saneamiento priva a las personas de sus protecciones más básicas contra la propagación del virus. Mejorar el agua, el saneamiento y la higiene tiene el potencial de prevenir al menos el 9,1% de la carga mundial de enfermedades y el 6,3% de todas las muertes, según el informe de la Organización Mundial de la Salud “Safer Water, Better Health”, publicado antes de la pandemia¹.

En el mundo, 4.200 millones de personas carecen de servicios sanitarios seguros y 3.000 millones carecen de instalaciones básicas para lavarse las manos. Esto significa que donde el lavado de manos es limitado y las enfermedades transmitidas por el agua ya son comunes, el COVID-19 no solo se propagará más fácilmente, sino que su letalidad podría amplificarse.

Tercero. Por ello, consideramos necesario tomar medidas para fortalecer el Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual es el encargado de atender la violencia física, psicológica, sexual, abandono y negligencia entre otros, así como a la Comisión del Agua del Estado de México, para garantizar que las y los mexiquenses cuenten con un sistema de agua de calidad, sobre todo durante la contingencia sanitaria, que una de las medidas más adoptadas es el lavado constante de manos.

Cuarto.- El SNDIF ha diseñado un plan de acciones específicas para la atención de la pandemia por COVID-19. Estas acciones, responden a las etapas identificadas de prevención, atención y recuperación².

Por todo lo anterior, pongo a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

¹ Sadoff, C y Smith M. Water in the COVID-19 crisis: response, recovery and resilience. 2020.

² Plan de Acción de Asistencia Social para Apoyo a la población ante el Covid-19. Secretaría de Salud y SNDIF. 30 de abril de 2020.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México"

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de México EXHORTA a la Comisión del Agua del Estado de México, a llevar a cabo las medidas necesarias para garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad, sobre todo durante la contingencia sanitaria, así como implementar un protocolo para llevar el servicio de agua potable a las comunidades del Estado que un no cuentan con ello.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO GERARDO LAMAS POMBO
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **Faustino de la Cruz Pérez** integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presento ante esta H. Asamblea **Pronunciamiento por medio del cual el Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México manifiesta el uso faccioso de las instituciones del estado que lleva a cabo, concretamente la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en el caso del ciudadano Paulo Díez Gargari**, en base a las siguientes:

Consideraciones

No es la primera ocasión que esta institución utiliza presumiblemente de forma facciosa sus atribuciones, inexplicablemente parece realizar diligencias e investigación a petición de parte de los poderes facticos y no de los ciudadanos y nos referimos al tema debido a que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), con lo que pretende proteger (seguir protegiendo mejor dicho) a una empresa que en palabras del propio Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, es una empresa corrupta que no quiere dejar de robar y que fue la consentida de Enrique Peña Nieto.

Nos referimos a la empresa Aleatica (antes OHL), que desde hace más de 10 años explota el Viaducto Bicentenario, que es un bien nacional de uso común, sin concesión del Gobierno Federal, otorgada por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (“SCT”).

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6465

morena

www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

La integración de la carpeta de investigación TOL/FAE/FAE/107/279921/20/11 a partir de una denuncia presentada por Aleatica, así como su judicialización, parecen estar plagadas de irregularidades.

Empezando porque nunca se dio acceso al C. Díez Gargari a la carpeta de investigación, abierta en su contra, antes de la audiencia inicial, en la que además, aparentemente, el propio fiscal que formuló imputación en contra del posible inculcado, desprendió varios documentos de la carpeta.

Pero lo más grave de este asunto parece ser el probable desacato en el que incurrió la FGJEM ante la decisión de la Fiscalía General de la República (“FGR”) de ejercer su facultad de atracción, lo que hizo a través de un oficio de fecha 26 de octubre de 2021 en el que manifestó con toda claridad, entre otras cosas, que:

*“...es **evidente** que el tramo denominado **Viaducto Bicentenario se encuentra dentro de la jurisdicción federal**, razón por la que los actos con apariencia de delito que ocurran dentro del mismo serán competencia de la autoridad federal, en específico, de la **Fiscalía General de la República**.”*

Lo anterior, a partir del reconocimiento por parte de la FGR de que el Viaducto Bicentenario es una vía general de comunicación, es decir, un bien nacional de uso común, sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

La FGJEM no atendió el requerimiento de la FGR y judicializó -indebidamente- la carpeta de investigación. Ante esto, la FGR promovió ante un juez federal la incompetencia del juez estatal, a quien solicitó copia del expediente.

Parece un despropósito y un auténtico abuso de poder el pretender criminalizar la actividad de un ciudadano que durante años ha denunciado la corrupción de Aleatica con distintos gobiernos mexiquenses y con el gobierno federal durante la administración de Enrique Peña Nieto y que en un acto ciudadano exigió que la autoridad competente cumpliera su función y recuperara el Viaducto Bicentenario **en beneficio de la Nación**.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6465

morena

www.cddiputados.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Y peor todavía: hacerlo para proteger a Aleatica y permitirle seguir explotando ilegalmente, sin concesión del Gobierno Federal, un bien nacional de uso común que pertenece a la Nación.

Pronunciamiento

El Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México manifiesta el uso faccioso de las instituciones del estado que lleva a cabo, concretamente la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en el caso del ciudadano Paulo Díez Gargari.

A T E N T A M E N T E

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6465

morena

www.cddiputados.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6465

morena

www.cddiputados.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6465

morena

www.cddiputados.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

**DIP. ALICIA MERCADO
MORENO**

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6465

morena

www.cddiputados.gob.mx

6

**POSICIONAMIENTO CON RESPECTO AL DÍA INTERNACIONAL DEL HOMBRE.
DIPUTADO JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS.**

Con la venia de la presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura.
Saludos con agrado a:

- Mis compañeras y compañeros diputados
- A los medios de comunicación que nos escuchan
- Y al público en general, aquí presente y a quienes nos sintonizan por medios digitales.

Tengan todas y todos, una buena tarde.

Desde el año 1999 se proclamó el 19 de noviembre el Día Internacional del Hombre. Aunque desde 1992 fue establecido en Estados Unidos.

Esta celebración no pretende competir, en ningún momento, con la justa lucha del género femenino por la igualdad, debemos ser conscientes de la deuda histórica hacia las mujeres, desde esta tribuna reitero mi apoyo a la igualdad de trato y oportunidades para todas y todos.

Pronunciarme hoy, en la víspera de esta celebración, se pretende destacar el rol positivo de los hombres en nuestra sociedad, bajo los nuevos esquemas de roles masculinos.

Los objetivos de este día son:

1. Promover modelos masculinos positivos, es decir, hombres de la vida cotidiana, que viven vidas decentes y honestas.
2. Celebrar las contribuciones positivas de los hombres a la sociedad, en su familia, matrimonio, y el cuidado de niñas y niños.
3. Centrarse en la salud emocional, física y el bienestar de los hombres.
4. Mejorar las relaciones de género y promover la igualdad.

Sin duda alguna, uno de los temas presentes en el dialogo público actual, es la búsqueda por la erradicación del machismo, ya que, desde una educación temprana debemos buscar quitar la idea del hombre fuerte, protector y proveedor; romper el mito del hombre violento y “que todo lo puede”. Hacer a un lado conductas arraigadas por décadas no es una tarea fácil, podría decir, que apenas se empieza con esta lucha en la deconstrucción en el pensamiento masculino, y el cambio en las nuevas pautas conductuales ven sus primeros frutos. Se deben dejar atrás los estereotipos típicos de género que han pasado generación por generación.

Actualmente escuchamos hablar de las nuevas masculinidades, que, según Gonzalo Soto Guzmán, es un “movimiento de hombres o grupos de hombres que abogan por la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida y que luchan por erradicar la violencia física o psicológica a mujeres, niños, ancianos y hombres.”. Este tema, es digno de recordar en esta fecha, ya que incorporarlo a la consciencia colectiva, y a la agenda pública será el punto de inflexión hacia una sociedad más justa.

Así mismo, en este día debemos traer a conciencia la importancia de una buena cultura de prevención de la salud masculina; hay enfermedades como el cáncer de próstata y testicular, donde una detección temprana puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte. Es por ello, que se deben impulsar programas de prevención y diagnóstico de enfermedades que afectan al sector masculino.

De hecho, en este mes, soy partidario, como se pueden dar cuenta del movimiento “No shave November” (no te rasures), que es un movimiento que comenzó en 2009 con la idea de recolectar dinero con fines altruistas, que busca no gastar en barberías o rastrillos, y se done para hombres enfermos de cáncer. Con el tiempo se ha transformado, y hoy en día, se utiliza como apoyo solidario a los hombres que tienen una enfermedad. Esto se ha convertido, en una forma de hacer conciencia de las enfermedades masculinas en este mes.

Ahora bien, de acuerdo a información publicada por la Organización Panamericana de la Salud, los hombres de las Américas viven, en promedio, entre cinco y siete años menos que las mujeres, y las principales causas de mortalidad son las enfermedades no transmisibles, el VIH/SIDA, los accidentes de tráfico, los suicidios, lesiones,

violencia y las enfermedades cardiovasculares. Estas causas de morbilidad y mortalidad ... han sido relacionadas con el género, la cultura, los derechos humanos y otros determinantes de la salud.¹

Así pues, las enfermedades inherentes al género masculino son una realidad inminente que debe ser combatida a la brevedad.

Por otro lado, la constitución federal y local, enmarca el principio de igualdad de género, y más particularmente nuestra Entidad cuenta con una Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, que tiene por objeto "regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, ... con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria."

Como podemos observar, hay muchas regulaciones en el ámbito legal, garantía de derechos igualitarios, sin embargo, la realidad social no alcanza a reflejar el ideal previsto en el orden jurídico, falta mucho que aportar y fortalecer para ver reflejada una verdadera justicia social.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos convencidos de la necesidad de invitar en el marco de esta celebración internacional, a todos los hombres a conocer y practicar las nuevas masculinidades, como una acción integral para combatir el machismo y la violencia de género, en todas sus dimensiones. Además, del fomento a una cultura de prevención a la salud física y mental.

Hagamos del Día Internacional del Hombre, una reflexión objetiva sobre el papel de los hombres en el desarrollo de nuestra vida social, económica, familiar y política. Hagamos un día de reconocimiento, ya que, solos podemos caminar, pero juntos hombres y mujeres podemos correr.

¹ https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-del-hombre#_ftn1